

PRESENTACION

El nuevo recurso empleado por el régimen colombiano actual frente a las demandas planteadas por los tortuosos itinerarios de las organizaciones armadas de oposición tiene un nombre familiar: AMNISTIA.

Puede considerarse como recurso nuevo, si se considera que la estrategia seguida hasta el momento por el Dr. Turbay Ayala se venía caracterizando por la firmeza que él mismo describió como "ni un preso ni un peso".

Sin embargo, como es ya patente para toda la opinión pública nacional, la propuesta de amnistía, en una táctica política exquisita, venía formulada con precisiones de "línea dura". Esto debería producir debate normal en la dirección de una ampliación o ablandamiento de sus condiciones operativas, puesto que si se aplica tal como fluyó de la pluma gubernamental "solamente cobijaría a la Unión, Liberal Popular" en la aguda frase de un conocido columnista.

Todo lo anterior es perfectamente normal y subraya las eminentes dotes políticas del primer mandatario colombiano.

*Pero la amnistía es, además, una estrategia familiar. El presente número de **Controversia** quiere insistir sobre este aspecto, siguiendo un desgastado proverbio que repite desde tiempos remotos que la "historia es la maestra de la vida".*

El CINEP, dentro de su empeño continuado por desen- trañar el sentido profundo del diario acontecer político, ha encontrado que este pequeño estudio histórico de Alfredo Molano llega muy a tiempo para ser incluido dentro de su serie periódica. La evocación de amnistías precedentes y su análisis por medio de una sencilla técnica de recopilación factual, permite penetrar en la significación profunda de medidas y de intenciones explícitas.

Es de trascendental importancia para los sectores populares el poder disponer de documentos como el que presentamos, en los cuales se refuerzan intuiciones del sentido común como aquellas de que "no es oro todo lo que reluce" o de que "donde haya queso no manden gatos".

La lectura fácil y amena de la historia, que nos ofrece Molano, es un poderoso instrumento de reflexión profunda sobre los comportamientos de la clase dominante colombiana frente a las exigencias, o según ella amenazas, de los sectores populares.

Si se tiene en cuenta que dentro del nuevo escenario que abre el gobierno colombiano al correr el telón de boca de la amnistía, figuran muchos de los actores veteranos de las precedentes amnistías, el trabajo que presentamos es aún más aleccionador.

2 Agosto 1980.

E
despleg
una pr
a que
calenda
Nacion
mo toc
organiz
nómica
abigarra
tarios.
trimoni
de un c

La
hace pa
gre. La
puesta
pero sic
para en
pital co
en el fo
ras exp
atentad

En

INTRODUCCION

El frente Nacional fue ante todo una época en la cual se desplegaron las miserias del sistema. Con fugaces alteraciones, una profunda depresión económica alindera el período, pese a que la onda se inicia y termina sin consideraciones con el calendario político. Aunque también sea cierto, que el Frente Nacional, no comienza en 1958, ni se extingue en 1974. Como toda crisis que se desencadena en un país que carece de organizaciones populares fuertes y consolidadas, la crisis económica experimentada de 1956 a 1974 fue subrogada en esa abigarrada mayoría integrada por obreros y pequeños propietarios. La inflación, el desempleo, la erosión del precario patrimonio son las cuotas que tributa el país a la manutención de un capital cada vez más ansioso y soberbio.

La operación tiene por supuesto un costo, que como tal, hace parte del beneficio. La inestabilidad, el sobresalto, la sangre. La tumultuosa inquietud del explotado no encuentra respuesta distinta a la represión, laxa o brutal, sutil o procaz, pero siempre metódica. El sistema es asombrosamente inepto para encontrar alternativas distintas. La reconciliación del capital con la propiedad territorial es tan exitante, tan intensa y en el fondo tan exclusiva, como lo fue el divorcio. Sus criaturas expósitas son intrusas, peligrosas; su sola presencia es un atentado, su voz, un crimen, su llanto, la guerra.

En la segunda mitad de la década del setenta la crisis ce-

de. Un optimismo alucinado substituye el ceño grave de los señores de empresa, la prosperidad invade los valores, hincha las cajas fuertes, desborda todo cálculo, ridiculiza al mesurado, aplasta al esceptico. El capital por primera vez vertebrado de arriba abajo toda la estructura económica y social, y cada pieza presta un servicio específico en la producción y reproducción de su lógica. La acumulación se desarrolla sin mayores tropiezos; la propiedad territorial ha sido absorbida por el ritmo febril de la explotación capitalista. La reforma agraria es enterrada sin ceremonias el campesinado brutalmente golpeado; la reforma universitaria, tras un insólito paréntesis, cancelada, y el movimiento estudiantil despedazado en las puertas de las aulas.

Las clases poseedoras afianzan sus privilegios y las perspectivas de crecimiento económico regularizado desvanecen las tentaciones reformistas. La concentración económica procura por todos los medios la prolongación de la exclusividad política de los partidos tradicionales, azuzando unas contradicciones sociales cada vez más agudas que no encuentran expresión, ni instrumentos en el escenario institucional de poder. Las tensiones que origina la explotación tiránica deben, por ello, ser transferidas de órbita y entregadas a una solución de fuerza. Los militares se han convertido en los únicos interolcutores, sordos por lo demás, de un pueblo acorralado por la indigencia y cada vez más conciente de ello. El triunfo político sobre la oposición, condición de existencia del monopolio bipartidista, ha implicado que sus sectores más avezados solo confíen en los hechos de fuerza. Porque ha sido la fuerza la única respuesta a su empeño de hablar un idioma legal, de abrirse un espacio político. Bien vistas las cosas, el triunfo sobre Rojas que anarquizó la Anapo, se hizo pírrico el 14 de septiembre y dramático el 27 de febrero. La inorganicidad del movimiento social producido por la represión, la imposibilidad de cristalizar sus demandas en una personería política, mientras el hambre y la miseria aguzan la cólera popular, no puede tener una salida distinta a la violencia.

Y a la violencia sigue el terror en un contrapunteo luctuoso que amplía su círculo comprometiendo progresivamente

te a un mayor número de actores y víctimas. Entonces, se piensa en la amnistía, que no en el indulto; se da a la publicidad un proyecto mezquino, contradictorio plagado de aristas cuyo propósito no es, desde luego, facilitar una paz honrosa y un desenlace institucional por cuanto, además de las limitaciones del proyecto, las premisas y los instrumentos de presión se mantienen inalterados. Se olvida, o no se quiere ver, que la amnistía debe ser una respuesta a las tensiones nacionales y no un diálogo a trasmano con las agencias de derechos humanos internacionales o con los inversionistas extranjeros; que la amnistía debe ser, para ser eficaz, una gracia que tienda un puente hacia la legalización de un inconformismo lícito, y no un ardid para dividir y atomizar, una vez más, la irritación social.

Logros ingenuos que evidenciarían, más tarde o más temprano, la torpeza y miopía de sus inspiradores agregando un argumento más, de fuego, a la ya larga controversia en que estamos comprometidos.

El presente trabajo se propone analizar dos episodios históricos: la amnistía decretada por Rojas Pinilla y las gracias otorgadas por Lleras Camargo durante su segunda administración. No se trata, hay que decirlo de entrada, de un estudio jurídico de las medidas; no estamos interesados en una polémica de acentos legales, porque creemos, que es más relevante para el momento actual identificar las fuerzas que hilvanaron la trama, que interpretaron la letra, e iluminaron el espíritu de los decretos. Es una manera de develar su lógica y su mecánica, aunque esas fuerzas hayan cambiado sustancialmente.

El análisis transcurre en un plano, dijéramos, intermedio político. Nos abstuvimos deliberadamente de profundizar las filiaciones sociales específicas de los partidos, por cuanto avanzar sobre tal territorio ponía en peligro nuestro objetivo. Cualquier afirmación sobre la relación de los partidos con las clases conduce a una delicada polémica que habría dislocado el objeto de análisis. Sin embargo, como es imposible silenciar la articulación, hemos sugerido aventuradamente algunas hipótesis.

Se ha escrito el trabajo bajo el estímulo de la controversia actual, pero al mismo tiempo limitados por ella, aunque ninguna de las dos determinaciones explica suficientemente las fallas que posee.

AMN

PROTAGON

En 194
bros de la c
audacia, qu
quedad del
al ritmo de
te debió ap
ción de recu
más enconac
ralismo más
sus propias
gobierno y
causa del 9
tención liber
y Lleras Res
clusión de A
oposición, c
nismo a la e
yendo el paí
la inminenci
erosionar los
la señal con
dentro del Pa

Las ten
das al poder

a controver-
ella, aunque
icientemente

CAPITULO I

AMNISTIA E INDULTO EN 1954

PROTAGONISTAS POLITICOS

En 1946, el partido conservador llegó al poder en hombros de la división liberal. Era una minoría conducida con audacia, que avanzaba sobre un camino abierto por la obsequedad del liberalismo, una minoría que se fue debilitando al ritmo de sus propias contradicciones, y que progresivamente debió apelar con mayor solicitud a la fuerza, a la utilización de recursos ilegales, a la violencia. Primero contra sus más enconados enemigos, el gaitanismo; luego contra el liberalismo más timorato; por último, contra contradictores en sus propias filas, en un espiral que minaba la estabilidad del gobierno y fortalecía la oposición. El asesinato de Gaitán, causa del 9 de Abril; el atentado a Echandía, motiva la abstención liberal; el asalto a las residencias de López Pumarejo y Lleras Restrepo; el incendio de los diarios liberales, y la exclusión de Alzate y Ospina, base sobre la que se cristalizó la oposición, constituyeron el crescendo que impelió al laureanismo a la encrucijada. La crisis económica en que venía cayendo el país desde 1950, la generalización de la violencia y la inminencia de una reforma constitucional, terminaron de erosionar los precarios fundamentos del régimen. Solo faltaba la señal convenida, Felipe Echeverría, para empujar a Rojas dentro del Palacio de Nariño.

Las tensiones políticas que llevaron a las Fuerzas Armadas al poder son las mismas que pactan la amnistía y en cuyo

beneficio se decreta. La importancia política de los partidos y de los sectores que dan al traste con el laureanismo, se traduce en la cuota de beneficio que interviene no solo en la redacción del articulado de los decretos, sino en su interpretación. El liberalismo convirtió las armas de los llaneros —que había envalentonado como retaguardia de la resistencia civil— en acciones políticas. Trocó su influencia en las guerrillas del Llano por garantías para su acción política, por la representación adecuada en la ANAC*; negoció la agresividad de sus partidarios contra la amnistía, y con ello devolvió su clientela, o una parte muy importante de ella, a la vida civil. El sector Ospino-Alzatista acordó la amnistía con la misma lógica: rescatar el poder local del ámbito ilegal en que había sido colocado por la dialéctica de la violencia; pero además utilizó la gracia para acrecentar sus filas con los seguidores de Laureano. A este fin, enfatizó sus ataques al comunismo en nombre de la patria, la fe, la propiedad, y maniobró para declarar al Partido Comunista fuera de la ley. Por su lado, los militares se dejaron tentar en la búsqueda por amplificar su prestigio, por los privilegios que emanan de la administración del aparato del poder civil y por la posibilidad de construir su propia base política. Aparece un tercer poder dentro de la política diferente a los partidos tradicionales, que busca canalizar el producto de la amnistía en su propio beneficio. Para ello los militares se erigen en regentes de la gracia la cual distribuyen con singular rigurosidad y previsorio celo.

LOS ANTECEDENTES INMEDIATOS.

La amnistía y el indulto concedidos por el decreto No. 1823 de 1954 y luego adicionado y modificado por el No. 2062 del mismo año, fueron precedidas por una serie de hechos que presagian las medidas y ambientan el escenario político en que serán promulgados.

Las guerrillas del Llano se entregan

A pesar de la profunda división en que se hallaban⁽¹⁾, o quizás por ello mismo, las guerrillas del Llano amenazaban

* Asamblea Nacional Constituyente.

(1) "En el año 1951 se opera un curioso fenómeno que implica la escisión del bloque llanero. El fenómeno consiste en que los amos, dueños de hato, se vuelvan contra la peonada en armas". Referencias bibliográficas completas al final del texto. Guzmán, p. 71, Tomo I.

con tra
les hab
ta tend
firmado
fluencia
bre el m

De
guerrilla
poder p
tura pol
al libera
conveni
ANAC,
fehacier
pe, es p
de la caí

Par
gitimar
nal, el a
beralism
excluido
de reform
ra sido
militar e
trar a co
de este p
ca que v
De otra
con el p
diferenci
tradicion

Tan
tendenci
una amer

A
opinión
jefes que
lograr un

(2) Guzmán

con transgredir los límites estratégicos que el partido liberal les había trazado. Las llamadas leyes del llano evidencian esta tendencia(2). No obstante, como se vió azarosamente confirmado por la entrega, el partido liberal poseía una gran influencia ideológica y ejercía un relativo control logístico sobre el movimiento.

Desde el punto de vista liberal, con el golpe militar, las guerrillas pasaron de ser un instrumento de organización de poder partidista, a ser una carta de negociación en la estructura política que se vislumbraba y que devolvía los derechos al liberalismo. Cuando Rojas garantizó unas reglas electorales convenientes y una representación liberal adecuada en la ANAC, la entrega de las guerrillas del llano era una realidad fehaciente. Porque aquella era la lógica que sustentaba el golpe, es presumible que, la entrega hubiera sido pactada antes de la caída de Laureano.

Para Rojas el rendimiento de las guerrillas equivalía a legitimar con un hecho de significación nacional e internacional, el arbitraje militar en que se vió envuelto tanto por el liberalismo como por el Ospino-Alzatismo, que habían sido excluidos no solo del gobierno de Gómez, sino del proyecto de reforma constitucional prevista por éste. A Rojas le hubiera sido muy peligroso, después de justificar la intervención militar en la "inminente disolución de la nacionalidad", entrar a combatir las guerrillas liberales, sin enajenar el apoyo de este partido y de un sector importante de la opinión pública que veía la resistencia del llanero con inmensa simpatía. De otra parte, atacar al Llano equivalía a una alianza tácita con el partido conservador, lo cual contradecía su empeño de diferenciarse ideológica y organizativamente de los partidos tradicionales.

Tanto para Rojas, como para las clases dominantes, las tendencias ideológicas del movimiento guerrillero, constituían una amenaza potencial inconveniente a todas luces.

A guiarnos por los documentos que han trascendido a la opinión pública, desde el 22 de Junio de 1953 los principales jefes guerrilleros entablan contactos con el gobierno a fin de lograr un acuerdo pacífico sobre las siguientes bases:

(2) Guzmán, etc., Tomo II, p. 55 y ss.

"a) Que el Gobierno garantice al pueblo de Colombia el pleno goce de los derechos ciudadanos y colectivos consagrados en nuestra constitución. b) Que el Gobierno decrete una ley de amnistía para los delitos políticos cometidos a partir del 9 de Abril de 1948. c) Que el Gobierno facilite con plenas garantías el pronto retorno al país de los exiliados políticos. d) Que se destine una suma de dinero suficiente para remediar la penosa situación económica que afronta la totalidad de los habitantes de las regiones afectadas por la violencia"(3).

Para acreditar su demanda, las fuerzas guerrilleras ordenaron suspender las actividades contra las Fuerzas Armadas.

Las bases sobre las cuales las guerrillas entrarían y entraron a dialogar con Rojas, eran realmente objetivos que convenían inmediatamente al partido liberal: libertades públicas, levantamiento del estado de sitio, amnistía, retorno al país de los exiliados políticos, y reincorporación de las zonas de violencia y de los campesinos alzados en armas a la economía nacional.

Por todo esto es explicable el celo de un destacado y radical intermediario entre el partido liberal y las guerrillas, en presentar ante los hombres en armas las halagueñas perspectivas de la pacificación, desde el mismo momento en que Rojas es elegido como árbitro.

A Alejandro Chaparro escribía, el 14 de Junio de 1954, en dudosa carta lo siguiente:

"Nos interesa la paz y debemos marchar honradamente hacia ella, pero sin precipitación. . . La mecánica que seguiremos puede ser más o menos la siguiente: I. Estado mayor guerrillero nacional revolucionario. II. Estado mayor guerrillero nacional liberal. Dentro de este último organismo quedará ubicada nuestra posición y legítima representación. Luego intervención nacional y ejecución inmediata del Gobierno sobre lo acordado entre los partidos tradicionales. Como se ve, nuestra organización no se liquida, se transforma. . . . De la lucha armada pasamos a la lucha ideológica con nuestras armas a buen recaudo y vigilantes"(4).

(3) *La Violencia en Colombia*, Tomo II, p. 165-166.

(4) *Ibidem*, p. 170, Tomo II.

En Agosto del mismo año, se dirige a Guadalupe Salcedo, comunicándole la celebración de una entrevista con los delegados militares del Gobierno, donde se defendió:

“La creación de una Federación de trabajadores en forma de que ésta Entidad pudiera responder satisfactoriamente a las necesidades y problemas que a todos y cada uno se nos irían a presentar dentro de las nuevas formas de Gobierno en el Llano . . .

Una Entidad que pudiera recoger a las Guerrillas y Organizarlas hacia el trabajo y a la protección mútua, en íntimo asocio y contacto con el Gobierno pero responsable ante nuestro pueblo. Una Entidad en fin que hiciera la gran unidad llanera y se extendiera a todo el liberalismo y el pueblo en general, saldadas las distancias creadas por el maldito ejército, Guerrilleros y Contraguerrilleros. Una fuerza organizada de trabajo capaz de hacer cumplir del Gobierno y de quien sea, lo convenido, una fuerza que en último caso es lo único cierto que le podemos dejar al Llano y al partido liberal. Lo demás, pueden ser cuentos . . . ”

La carta de Franco terminaba:

“ . . . es necesario buscar la paz, pero una paz para ganar derechos y restauraciones. Una paz que hemos ganado justamente, una paz grande que sin lucha sangrienta, sino a través del derecho podamos levantar a nuestro pueblo y rehacer las inmortales filas liberales. De nuestra actitud depende la suerte del partido y la futura vida civil colombiana . . . Nuestra lucha empieza ahora. Hemos superado una etapa y debemos cerrarla con broche de oro, esto es con una paz conveniente, honrosa. Un descanso y luego irremediablemente a la arena. Pero mejor preparados. Sobra decir, que mi vida está dedicada a la revolución y que de mañana en adelante iniciaremos una vasta campaña internacional primero para forzar a los Rojistas a concertar una paz que nos conserve seguros mientras lo demás vuelve. Si logramos la Federación y la amnistía, debemos darnos por bien servidos”(5).

La identidad ideológica entre las guerrillas y el partido liberal, y la urgencia del Gobierno por afianzar su posición política, facilitaron la entrega. En Tauramena, las Delicias, San Martín, Monterrey, Tame, Orocué, Nunchía, Cumaral,

(5) Ibidem, p. 172 y ss.

Puerto López, entre el 9 y el 25 de Septiembre de 1953, 3.540 guerrilleros rinden sus armas⁽⁶⁾.

La entrega de armas había sido antecedida por un indulto parcial que Rojas promulgó a los pocos días de subir al poder, como prenda de buena fe y de paz. El decreto concedía una rebaja de una cuarta parte de la pena para los presos políticos y una quinta parte para los condenados por delitos comunes. Además estableció una oficina de rehabilitación y socorro que fracasó sin estruendo y sin realizaciones, por falta de una financiación adecuada⁽⁷⁾. Todo parece indicar que la medida era parte del ritual con que todo dictador suele decorar su figura y su estilo. Umaña Luna, por ejemplo, no menciona este decreto en el análisis de los beneficios extraordinarios que se utilizaron contra la violencia.

Se concede Amnistía a las Fuerzas Armadas.

Paralelamente a la entrega, Rojas firma el decreto 2184 de 1953 "por el cual se concede amnistía e indulto a miembros de las Fuerzas Armadas"⁽⁸⁾.

Esté decreto tenía una triple función. De una parte preparaba el terreno para la amnistía de 1954, que en aquellos días de Agosto de 1953, se pactaba silenciosamente con los llaneros y el partido liberal. De otra, constituía una alianza con el sector conservador, por cuanto el decreto en mención concedía la amnistía a los militares implicados en el golpe frustrado contra López Pumarejo en 1944. De suerte que Rojas buscaba así atajar una eventual crítica de unilateralidad partidista a favor de los liberales. Por último, se congraciaba con las fuerzas armadas al considerar "que las sanciones impuestas (a los militares inculcados en el golpe) no estuvieron orientadas por los principios que regulan la estabilidad de las fuerzas armadas . . . que estas medidas de emergencia crearon situaciones irregulares e injustas para miembros de las FF.AA. que este Gobierno considera necesario corregir para mantener su prestigio"⁽⁹⁾.

(6) Guzmán, etc., p. 100 Tomo I, Duarte Blum afirma que en sólo 5 días de Septiembre se rinden 6.500 "cansados y enfermizos" rebeldes.

(7) Guzmán, etc., p. 102, Tomo I.

(8) Ver apéndice.

(9) Considerando del Decreto 2184 de 1953 (Agosto 21).

les a
mada
dos,
socia
mien
supri

El Go

mo d
Ibagu
Minis
del p
como
se ef
políti
guerr
trióti
acord
gobie
salvag
anota
ta "p
minio
puest
satélit

mente
que h
go est
ra fue
des d
como
cuenc
propie
el Pa

(10) F
(11) I

de 1953,

Si bien el decreto otorgaba la amnistía e indultos generales a los miembros procesados o condenados de las fuerzas armadas, restituyéndoles los grados de que habían sido privados, negaba "el reconocimiento de los sueldos, prestaciones sociales, primas, etc. dejados de devengar desde su procesamiento o condena". Pero como se verá, esta limitación será suprimida al año siguiente.

El Gobierno invita a la amnistía mutua de los partidos.

Rojas Pinilla sugiere la amnistía desde el momento mismo del "golpe de opinión", pero hace el anuncio formal en Ibagué en Diciembre de 1953. En Mayo del año siguiente, el Ministro de Gobierno Pabón Núñez, al presentar un balance del primer año de arbitraje invoca explícitamente la amnistía como producto de un acuerdo entre los partidos: "para que se efectúe la verdadera reconciliación nacional, los partidos-políticos que ayer se encontraban en verdadera situación de guerra, tienen que *decretarse mutuamente* una amplia, una patriótica amnistía" (10). Era una invitación a que los partidos acordaran los términos de la amnistía con independencia del gobierno para poder presentarse éste a sancionar la alianza, salvaguardando su autonomía y personalidad política. Cabe anotar que Pabón exceptuaba del arreglo al Partido Comunista "por considerar que ellos constituyen un peligro de exterminio para la patria misma, y por eso (el gobierno) está dispuesto a obtener que la ANAC, declare fuera de la ley a los satélites de Moscú" (11).

En otras palabras, la amnistía estaba dirigida específicamente a aquellos miembros de las colectividades tradicionales que habían desechado, por una u otra razón, las reglas de juego establecidas, exceptuando por tanto todo delito que cayera fuera de esa definición política fundamental. Las actividades del Partido Comunista podrían ser de hecho consideradas como subversivas y eventualmente catalogadas como delincuencia común, carácter que los eximía de consideraciones propiamente políticas. No obstante, si bien posteriormente el Partido Comunista fue declarado fuera de la ley por la

(10) *El Espectador*, Mayo 31 de 1954. Subrayado, nuestros.

(11) *Ibidem*.

ANAC, sus militantes no fueron *legalmente* excluidos de los beneficios.

La diferenciación en la naturaleza del delito había sido claramente establecida por José María Samper comentando la Constitución de 1886: "Es de la esencia de estos delitos (delitos políticos) el ser perturbadores del *orden público o político*, a diferencia de los comunes que envuelven atentado contra el *orden social*, y de los que inducen responsabilidad, cuyo carácter principal es el de ser contrarios a la disciplina legal, gubernativa o administrativa"(12).

Seguramente don José María al hablar de orden social se refería meramente a la "disciplina legal, etc.", y no a la forma política de organización social. Pero precisamente esa ambigüedad tan cara a las clases dominantes, permite la identificación amañada de las dos dimensiones, autoriza calificar como delito común, crimen atroz, barbarie, cualquier acción política que repugne a sus intereses, pero al mismo tiempo tender un manto de olvido y perdón, sobre aquellas que los impugnan. Es el poder político prevaleciente, el hermeneuta privilegiado de su propia ley, la cual es, a veces, solo su prolongación puramente retórica y formal. La pregunta tan aplaudida del doctor Echandía tiene, pues, una respuesta simplemente tautológica. El liberalismo y el conservatismo cabían dentro del espacio abierto por la amnistía porque ellos constituían piezas fundamentales del poder, mientras que el Partido Comunista no había logrado erigirse como un rival que pudiera hacerse alojar allí. En el fondo una amnistía solo es verdadera cuando viene a sancionar un armisticio.

Quizás lo que Pabón quería forzar era el hecho de que para poder acogerse a la amnistía, el delincuente debería adherirse previamente a la clientela de uno de los dos partidos tradicionales que habrían decidido decretarse mutuamente, "una amplia, una patriótica amnistía". Así, el ingenioso ardid se orientaba a drenar las simpatías populares hacia el comunismo e impedir que se fortalecieran las tentaciones socialistas de los movimientos armados.

(12) José María Samper, Tomo II, p. 72. Subrayados nuestros.

Los I
no se
mata
conju
"cons
políti
Acog
de co
políti
criter
atroc
solic
téntic

nistía
atroc
garse
ción
tentac
previe
munis
direct
no-au

El Ejé

I
una m
rios es
dialog
riguro
prom
censur
prime
marca
Tiemp
yar in

(13) T
E

Los Directorios Liberal y Conservador aceptan

La respuesta de los directorios a la invitación de Pabón no se hizo esperar. El 7 de junio de 1954, un día antes de la matanza de estudiantes, los partidos firman una declaración conjunta de apoyo al gobierno de Rojas. En el punto cuarto, "consideran necesaria una amnistía general para los delitos políticos, a fin de cancelar las secuelas del desorden nacional. Acogen y aplauden por tanto la determinación del gobierno de conceder esa gracia. . . para todas las infracciones de índole política en sus móviles y formas, calificados con amplitud de criterio, sin hacerla extensiva en ningún caso a los crímenes atroces. . ." (13). En la misma declaración perentoriamente solicitan la reorganización de la ANAC, con "adecuada y auténtica representación política".

Los directorios, pues, se decretan "mutuamente" la amnistía política, exceptuando de este carácter los crímenes atroces. Como consecuencia de la gracia que acuerdan otorgarse piden que en la ANAC haya una *adecuada* representación de sus copartidarios. A renglón seguido intuyendo las tentaciones de Rojas de crear un partido político distinto o previendo la cuenta de cobro que podría pasar el Partido Comunista por la colaboración en la lucha contra Laureano, los directorios resuelven excluir de la ANAC las *representaciones no-auténticas*.

El Ejército dispara contra los estudiantes

El 8 y 9 de Junio el Ejército y la Policía disparan contra una manifestación de estudiantes con el conocido saldo de varios estudiantes muertos y cientos de heridos. Rojas invita a dialogar al movimiento estudiantil, anuncia una investigación rigurosa, un castigo severo a los responsables de la masacre y promete una reforma universitaria. El 11 de Junio decreta la censura de prensa. Estos hechos deslucen las celebraciones del primer aniversario del ascenso al poder del General Rojas y marcan el punto de ruptura con el partido liberal, aunque El Tiempo y la Dirección Liberal Nacional se apresuraron a apoyar incondicionalmente al dictador. No obstante, los síntomas

(13) Texto de la primera declaración de los Directorios Liberal y Conservador. *El Espectador* 7 de Junio de 1954.

de disgusto liberal son recogidos por El Espectador: "Sin esa pausa sangrienta —comenta en editorial—, que a todos nos duele pero que a nadie debe cegar para que no se extravíe el camino de la verdad, no se podría hablar de una segunda fase del gobierno de las fuerzas armadas sino por el simple hecho cronológico que ayer fue conmemorado"(14). Más explícitamente escribía El Espectador en claro espaldarazo al movimiento estudiantil: "Habría que convertir ese grito estudiantil de "Libros sí, Fusiles nó. . ." en un "slogan" nacional para el presente y el futuro"(15).

El liberalismo que ayer no más había hecho pública su ferviente adhesión al gobierno se muestra incómodo con los síntomas que percibe en el comportamiento militar, pero era muy tarde para echar atrás el mecanismo que había puesto a andar, o muy temprano para intentar quitarse de encima el interregno que procuró. A su vez, Rojas quedó notificado que su poder estaba apuntalado sobre unas bases ariscas, que el apoyo podía evaporarse si no atendía solícito las disposiciones de los partidos, conduciéndolo a un laberinto represivo donde las plumas de la oposición podían convertirse en bayonetas que, como el debía saberlo, servían para todo menos para sentarse encima. Rojas no supo leer el lenguaje premonitorio que escondía el nerviosismo liberal, ni neutralizar la encendida oposición que hacía el Laureanismo, que con hechos como los sucedidos el 8 y 9 de Junio, encontró la justificación que buscaba para retornar a la escena política, triunfante como un profeta no acatado.

Por supuesto que los directorios políticos después de la sangrienta pausa estaban más interesados que nunca en una amnistía. Ella era una oportunidad inobjetable para afianzar la oposición que Rojas había provocado al término de su primer año de gobierno.

✓ Haciendo un resumen de los elementos y hechos que precedieron el decreto 1823 podemos afirmar que la amnistía y el indulto fueron las consecuencias necesarias del arbitraje militar que había sido logrado como acuerdo entre los liberales y el Ospino-Alzatismo para impedir la perpetuación del Laureanismo en el poder bajo la forma de una Nueva Constitución.

(14) *El Espectador*, 14 de Junio de 1954

(15) *Ibidem*.

✓ El liberalismo entregó las guerrillas del Llano a cambio del reconocimiento de su personalidad política y de una adecuada representación liberal en la ANAC. El conservatismo aceptó conceder la amnistía a los liberales a cambio del cese de la resistencia civil, y del extrañamiento legal del Partido Comunista. Las Fuerzas Armadas quisieron preservar su independencia del acuerdo, aunque se mostraron dispuestas a facilitarlo y garantizarlo. Para ello, se decretó la amnistía y el indulto a los militares que tomaron parte en el golpe abortado contra López rodeando el decreto con declaraciones previas de los directorios políticos.

ROJAS DECRETA LA AMNISTIA

Como acto central de la conmemoración del primer aniversario del "ascenso al poder del Estado", Rojas otorga la amnistía y el indulto para los delitos políticos cometidos con anterioridad al 1 de Enero de 1954 y una rebaja de pena para los delitos comunes por decreto 1823. El 8 de Julio aparece el No. 2062 haciendo algunas adiciones y modificaciones tanto al 1823 del 54 como al 2184 del 53.

Sobre el decreto 1823 pueden hacerse algunas consideraciones que parecen relevantes para comprender la etiología de la violencia y la situación política que vivía el país.

El delito político

Dado que la Constitución del 86 había delegado en la ley la facultad de definir lo que se entiende en cada caso por delito político, el artículo 1o. del Decreto atribuye este carácter a los delitos "cuyo móvil haya sido el ataque al gobierno, o que puedan explicarse por extralimitación en el apoyo o adhesión a éste, o por aversión o sectarismo políticos". (véase apéndice).

En primer lugar, llama la atención que el decreto hable de gobierno y no de Estado. El 2184 de 1953, como se recordará, hacía referencia al Estado y no al Gobierno del doctor López Pumarejo. El giro semántico del 1823 sugiere una triple intención.

En primer lugar, el gobierno es, en términos jurídicos corrientes, el ejecutivo; el Estado hace referencia a los tres

poderes. Delitos contra el gobierno en una democracia no existen en sentido estricto porque tal calificación entrañaría un desconocimiento de las ramas legislativas y judicial. Hablar de gobierno no era otra cosa que identificar el poder ejecutivo con el Estado, legitimar un hecho cumplido -el gobierno de Rojas- en detrimento de los órganos restantes del Estado, sobre todo del legislativo. Pero lo que era una apología de la dictadura para el General, resultaba dolorosamente irónico para los conservadores y para los liberales.

En segundo lugar, el delito que olvida la amnistía no está inscrito en la dialéctica Ciudadano-Estado, sino en términos más personalistas, más concretos: fulano de tal, conservador o liberal, frente al gobierno de zutano, liberal o conservador. El enfoque de lo político parecería reducirse a los partidos tradicionales lo que les garantizaría, que la amnistía y el indulto fueron vistos como una modalidad de protección a su clientela. El beneficio para los partidos sería evidente en cuanto fortalecería sus bases electorales y prolongaría, frente a Rojas, su dominación ancestral. Haberse referido al Estado y no al gobierno hubiera equivalido a establecer una distancia que en manera alguna convenía a la mecánica de los partidos tradicionales. Señalar a los gobiernos y no al Estado como eje de la actividad política era prácticamente una manera de exonerar a los partidos de toda culpabilidad en la violencia, por cuanto el ataque o la adhesión al *Estado* no era posible sin un partido político. Hablando de gobierno se podía escamotear el hecho de que la violencia fue llevada a cabo por medio de los partidos; se dejaba una u otra actitud como un acto solitario, pero se perdonaba el delito a nombre del gobierno del partido agredido.

En tercer lugar se consideraba político aquel delito cometido, no contra los gobiernos, sino contra otro ciudadano por "aversión o sectarismo político". Es decir, el instrumento con el cual se habían movilizado los partidos, la representación por medio de la cual se impulsaba a los ciudadanos unos contra otros, se legitimaba como una acción política para de esta manera, excusar de nuevo a los partidos. Además, no era cualquier aversión o sectarismo el que se consideraba político, era aquel, que hubiera sido ejercido como herramienta del liberalismo o del conservatismo. La aversión o el *sectarismo social* quedaba necesariamente fuera del criterio de lo político.

viliz
en f
Los
polí
ser
tuía

tado
ra d
entro
ción
impo
amni
al in
y el
culpa
incul
muni
térmi
prop
exclu
cias a
cían

El pr

de ur
poner
dad:
del T
atroc
instar
ban e
o cor
que e
la gra

I
niera

(16) U

Bien vistas las cosas, es claro que la violencia se hizo movilizandolas clientelas políticas contra el gobierno de turno en favor de éste, y movilizandolas clientelas contra otras. Los delitos que cayeran dentro de este espacio y lógica eran políticos, un partido que atacaba el Estado era susceptible de ser considerado como una banda de delincuentes que constituían un “peligro de exterminio para la patria misma”.

Dicho de otra manera, el criterio de lo político está dictado por la fuerza con que cuenta un partido en la estructura de poder. La amnistía del 54 fue producto de un acuerdo entre los partidos cuando llegaron a un momento de su oposición en que ninguno era suficientemente fuerte como para imponerse sobre el otro. La fuerza del equilibrio condujo a la amnistía, que es en realidad el desconocimiento del delito, y al indulto, que es el levantamiento de la pena. El liberalismo y el conservatismo dictaron los términos de la gracia para disculparse así mismos ya que carecían de fuerza suficiente para inculpar a su contrario y someterlo a su ley. El Partido Comunista en cambio no contaba con la fuerza para imponer los términos: el beneficio de la gracia que les correspondió era proporcional a su poder político y militar. Si no quedaron excluidos explícitamente por decreto, fue seguramente gracias al partido liberal que traficaba con la oposición que ejercían los comunistas a los proyectos ultramontanos.

El procedimiento

Los artículos 2o. y 3o. fueron desde el comienzo objeto de una enconada polémica por cuanto el procedimiento para poner en libertad a los beneficiados era de una gran ambigüedad: el término eran 30 días y nada más; quedaba a criterio del Tribunal Superior Militar el deslinde entre “los crímenes atroces” y los delitos políticos, puesto que el tribunal era la instancia de apelación y consulta, los negocios que se centraban en la corte castrense no tendrían instancia de apelación o consulta; y por último, “la situación de los reos ausentes, que era la de la mayoría, se complicaba, pues para acogerse a la gracia debían pasar primero por la cárcel”(16).

La ambigüedad llevó a que la Dirección Liberal se reuniera con el Ministro de Gobierno “a fin de precisar el alcan-

(16) Umaña Luna, *La Violencia en Colombia*, p. 348, Tomo I.

ce de los rumores circulantes, según los cuales en determinadas esferas de la corte militar se proyectaba una interpretación que podía hacer nugatoria esa medida o disminuir el alcance político y jurídico que inspiró su expedición. . . Concretamente, se había rumorado que habría una calificación especial para los llamados "delitos atroces", como también una limitación en cuanto a la fecha de donde debe empezarse a contar el beneficio de la amnistía"(17). De la reunión salieron satisfechos los liberales y poco después el ejecutivo haciendo eco a las dificultades de aplicación que presentaba el decreto y de las dudas del liberalismo, encargó a los magistrados de la justicia militar, elaborar un proyecto de decreto reglamentario. Se daba el caso absurdo de que un decreto que se dictó sin haber sido consultado con la justicia castrense fuese adicionado y reglamentado por ésta: los militares cobraban su cuota de arbitraje.

Así, el 8 de Julio se dictó el 2062 dejando sin ningún valor procedimental el 1823. Los funcionarios de conocimiento perdieron la facultad de aplicar la medida en los procesos por delitos políticos. La apelación de amnistía se atribuyó al Tribunal Militar y la del indulto a la Corte Militar de Casación y Revisión(18). Umaña Luna considera que la improvisación del primer decreto causó el segundo, y la dualidad de las instancias desencadenó una parálisis del poder judicial que abrió las puertas a la impunidad(19).

El Tiempo comentaba así el viraje haciendo de tripas corazón:

"Desde luego se ha dado a los militares una grave responsabilidad. Pero no dudamos de que los tribunales castrenses sabrán interpretar fielmente el espíritu de los decretos con el ánimo de aplicarlos indiscriminadamente sobre quienes, en igualdad de condiciones, merecen igualdad de trato"(20).

En realidad la justicia ordinaria fue excluida de la aplicación de la amnistía y del indulto y tal responsabilidad pasó íntegramente a manos de los militares. Quizás los partidos po-

(17) *El Espectador*, Junio 22/54.

(18) Umaña Luna, *La Violencia en Colombia*, Tomo I., p. 351.

(19) *Ibidem*, p. 353.

(20) *El Tiempo*. La Amnistía, Julio 11 de 1954

líticos d
ticia or
Lleras F
nistrado

Seg
del Trib
Amnistí
de 1954

Fecha

Julio 22/

Agosto 27
Sept. 3/54

FUENTE:
El Tiempo.

Los milita

El ar
dónde los
ban el dili

(21) Carlos

líticos desconfiando mutuamente de la imparcialidad de la justicia ordinaria, peligrosamente politizada, como lo señalaba Lleras Restrepo(21), decidieron erigir a los militares en administradores de su propio pacto.

Según declaración del General Duarte Blum, Presidente del Tribunal Militar, el siguiente fue el primer balance de la Amnistía y el Indulto entre los meses de Junio y Septiembre de 1954:

CUADRO No. 1

Fecha		Recursos aprobados	Recursos negados
Julio 22/54	De San Vicente de Chucurí	1,491	18
	— Viotá	140	N. D.
	Ituango	99	1
	Caparrapí	75	N. D.
	Carmen de Carupa	76	N. D.
	Tarso	10	N. D.
	Cocuy	144	N. D.
	Restrepo (Valle)	100	4
	Bolívar (Anfioquia)	1	N. D.
Agosto 27/54	N. D.	149	113
Sept. 3/54	Puerto López	67	N. D.
	Pachaquiario	242	N. D.
		<hr/> 2,594	<hr/> 136

FUENTE:

El Tiempo, Julio 22, Agosto 27, Septiembre 2 de 1954

Los militares cobran la administración.

El artículo 16 del decreto 2062 permite deducir hasta dónde los militares, dolidos en su estabilidad y unidad, cobraban el diligente laudo.

(21) Carlos Lleras, *La Administración de Justicia*, *El Espectador*, Julio 25/54

Se recordará que en el año 53 fue dictada la amnistía para los militares implicados en el golpe de Pasto, pero negaba a los beneficiados el reconocimiento de sueldos, prestaciones, primas, etc. Es el derecho que el 2062 señala. Contrasta la medida con el artículo 7o. del decreto 1823 que niega la amnistía a los "militares desertores de las filas del ejército a quienes se les hubiere comprobado que combatieron contra las Fuerzas Armadas". Obligado es concluir, que, el Gobierno de las Fuerzas Armadas obraba con manifiesta parcialidad política. Porque, ¿qué diferencia jurídica podía haber entre rebelarse contra el gobierno de López o rebelarse contra el gobierno de Ospina o de Gómez, siendo los tres electos constitucionalmente? ¿No era tan político uno como otro acto de rebelión? .

Pero cabría también otra interpretación. Además de las simpatías proverbiales de los militares con el partido conservador, es presumible que la discriminación se explique por el hecho simple de que los militares que pretendieron el golpe contra López eran oficiales, mientras que los "desertores" de la violencia eran en su mayoría suboficiales de menor rango. Muchos de los más combativos jefes de cuadrilla durante la violencia habían desertado del ejército o eran suboficiales de reserva. Era el origen social lo que el decreto sancionaba, y no -ni mucho menos- la rebelión, siendo el jefe supremo, como era, la cabeza visible de una rebelión que derrocó un gobierno constitucional. Los militares, por inconsistentes que sean en su lógica, no podían atentar contra los principios de propia legitimidad, aunque ella fuera Ad-Hoc.

El crimen atroz

El artículo 4º del 1823, excluía del beneficio a los reos cuyos delitos presentaran "caracteres de atrocidad revelantes de una extrema insensibilidad moral".

Este artículo se presta para un doble comentario.

De una parte, la calificación de crímenes atroces se constituyó en una buena fuente de impunidad porque como la mayoría de los delitos de la violencia fueron realizados en grupo, no era posible determinar la culpabilidad correspon-

diente a
otorganc

Los
con los
sión o se
podían d
rizados p
sin prote
solución
y una ju
zar la ac
hacia un

✓ En
delitos p
de violen
Llanos y
un movim
lismo, co
logístico
el Tolima
ticolaba a
Llanos, q
a través d
centraliza
giones lo
medida d
la situaci
prevalecía
andina se
agrario vi
formas n
clima pro
lencia en
samente
carácter p
dina. El c

- (22) Umañ
(23) El cor
ronel
cantid
Otras

diente a cada individuo, diluyéndose el delito y por tanto, otorgando la amnistía o el indulto (22).

Los partidos no podían comprometerse públicamente con los crímenes atroces, así se hubieran realizado por aversión o sectarismo, o tuvieran un móvil político; pero tampoco podían dejar a sus oficiales más denodados, aquellos caracterizados por "una extralimitación en el apoyo o adhesión", sin protección porque eso erosionaría sus bases políticas. La solución fue sin duda salomónica: una instrucción deficiente y una jurisprudencia que señalaba la necesidad de individualizar la acción delictiva. Esto significaba lanzar los procesos hacia una demanda casi infinita de instrucción. . .

V En segundo lugar, la distinción entre crímenes atroces y delitos políticos parecía estar orientada a hablar de dos zonas de violencia muy claramente delimitadas. La violencia en los Llanos y la violencia Andina. La primera, claramente política: un movimiento estratégico montado y avalado por el liberalismo, con una dirección central política y militar, con apoyo logístico e ideológico del partido. En cambio, la violencia en el Tolima, Huila, Valle, Caldas, no era tan orgánica, no se articulaba a un partido tan directamente como en el caso de los Llanos, quizás porque los gobiernos conservadores cumplían, a través del ejército y la policía, las funciones principales de centralización, orientación, protección, etc.(23). En estas regiones los grupos liberales se hallaban dispersos y en cierta medida divorciados de un agente aglutinante. De otro lado, la situación agraria era totalmente diferente. En los Llanos prevalecía la gran hacienda, el hato ganadero y en la región andina se desarrollaba desde la post-guerra un capitalismo agrario vigoroso que dió lugar a un resquebrajamiento de las formas no capitalistas de producción, lo que constituyó un clima propicio para que el estímulo político generara la violencia en su versión más despiadada y criminal. Pero es precisamente ese basamento socio-económico, el que explica el carácter parcialmente autónomo que revestía la violencia andina. El desarraigo de las formas de producción tradicional, la

(22) Umaña Luna, o.c., p. 354.

(23) El coronel Sierra Ochoa, por ejemplo, escribe el siguiente telegrama al coronel Silva: "Informole personal conscriptos son liberales. Rechace mayor cantidad posible. Informé Presidente República". Guzmán, p.264, Tomo I. Otras referencias de Guzmán, p. 252-270. Tomo I.

descomposición del pequeño propietario, la expulsión de colonos y arrendatarios, la intensificación de la opresión, la expropiación, la explotación, que tenían como condición herramienta y expresión la violencia, fueron canalizados por los partidos y así se transformaron las tensiones y contradicciones propias del proceso de desarrollo capitalista agrario, en violencia partidista. La debilidad del Estado, o mejor, la existencia de un Estado patrimonial, impidió una mediación incisiva y radical de un poder autónomo sobre la estructura partidista para evitar la generalización de la violencia política(24).

El fenómeno de la violencia tuvo en las regiones andinas un substrato socio-económico que los partidos no podían controlar, a pesar de manejar sus expresiones. Esto explica la dispersión, la semi-independencia, es decir, la tendencia rebaza los límites de la "aversión o sectarismo políticos. . . la extralimitación en el apoyo o adhesión al gobierno. . ." y tomar el cariz de crimen atroz. Claro está que el grado de crueldad y perversión que alcanzó a la violencia no puede explicarse solamente por la independencia que cobra el fenómeno de su hogar inicial. Habría que agregar que un pueblo hambriento, ávido de soluciones místicas y salvajemente reprimido en las órbitas de su deseo, ve en la retaliación sagrimenta la afirmación que alindera su cuerpo, realiza sus sueños inconfesables largamente promovidos, y elimina de un tajo el fantasma de su negación.

Los dos tipos de violencia dieron lugar inclusive a una terapéutica socio-económica distinta y a un epílogo totalmente diferente(25). Mientras que en los Llanos el gobierno invirtió

(24) Paul Oquist y Daniel Pecaut, sostienen una tesis similar, véase *Violencia, Conflicto y política en Colombia*. I.E.C., Bogotá, 1978, p.46-53 y sobre todo p. 181-271 y *Política y Sindicalismo en Colombia*, La Carreta, 1974, PP. 70.SS.

(25) "Sería injusto desconocer que estos beneficios permitieron resolver situaciones de la mayor gravedad como, por ejemplo, aminorar el problema de la "guerra civil" entre fuerzas regulares del Gobierno nacional, y fuerzas irregulares que operaron tanto tiempo en las estribaciones de la Cordillera Oriental y en las llanuras de la Orinoquía. . . Representaría una necesidad ignorar que la aplicación de los decretos leyes 1823 y 2062 de 1954 produjo situaciones regresivas de extraordinaria repercusión en situaciones nacionales posteriores. "Umaña Luna, *La Violencia en Colombia*, p.355, Tomo I.

casi todo el dinero proveniente del Impuesto de Rehabilitación y Fomento que decretó el gobierno con destino a las zonas afectadas, en las regiones andinas no hubo prácticamente inversión en este período. Mientras en el Llano se apoyó la colonización se estimuló el crédito y se abrieron vías, la zona andina permaneció al margen de estos beneficios. Quizás se buscó crear un polo de atracción para la población golpeada por el proceso socio-económico y por la violencia en un área diferente. En todo caso, el desequilibrio fue registrado inmediatamente por la prensa.

El Tiempo, por ejemplo, escribía con respecto al problema:

"La Caja Agraria se declara imposibilitada para continuar la política de créditos extraordinarios para ayuda a las víctimas de la violencia y para revitalización de las áreas afectadas por el azote. Sucede, sin embargo, que varias y muy significativas -Boyacá, los Santanderes, Tolima, Antioquia, Huila- no alcanzaron a beneficiarse ni a recibir su cuota cabal. Ni han logrado trocar su depredada languidez por el nuevo ánimo de perspectivas y renacimiento que está alcanzado el Llano, por ejemplo. Está, por lo mismo, planteado un problema de desequilibrio en el recibo y la utilización del fomento. Lo que justamente fortaleció a unas regiones no ha podido llegar a otras, y de no llegar, ellas seguirán en su agonía o su incapacidad" (26).

Por su parte El Espectador declaraba en su página editorial:

"Según autorizadas opiniones, son necesarios más de cien millones de pesos todavía para que aquellas comarcas especialmente martirizadas como Boyacá, los dos Santanderes, el Tolima, el Huila y Antioquia, reciban los mismos beneficios que hasta ahora han favorecido de manera especial a los Llanos Orientales. Los préstamos hechos no pasan de los treinta millones y no sólo constituiría una injusticia el dejar sin atender las justificadas demandas de los millares de damnificados que nada han recibido, sino que a ella se añadiría la de crear un privilegio de hecho a favor de los que fueron más activos o dispusieron de mejores medios de probar el derecho que los asistía (27).

(26) *El Tiempo*, Julio 10/54.

(27) *El Espectador*, Julio 9/54.

Además de lo que queda dicho, la violencia del Llano fue desarrollada y fomentada en sus inicios con la participación directa y personal de los propietarios de los hatos, lo que no sucedió tan sistemáticamente en otras regiones. Estos propietarios no solo eran económicamente influyentes, sino lo que es más importante, eran avezados gamonales que presionaban la distribución discriminatoria del impuesto de rehabilitación.

Por último, no debe olvidarse que el golpe militar se dió contra Laureano, que El Siglo estaba clausurado, que este sector conservador se hallaba anatémizado tanto por sus partidarios, como por el liberalismo y por Rojas, y sobre todo, que fue Laureano el principal propulsor de la represión violenta contra el liberalismo, que organizó y amparó desde el gobierno la violencia conservadora en los 305 municipios de las regiones andinas; que de otro lado, los comunistas eran sumamente fuertes en el Sumapaz, en el sur del Tolima y en el norte del Cauca.

En realidad en el Llano estaba ausente el fundamento socio-económico de que hablamos y el movimiento revestía el carácter de una continuidad de la política liberal por medio de la resistencia armada a la reconquista conservadora y al agotamiento de vías legales inaugurado por ella. Por eso, la violencia en el Llano se terminó una vez pactada la entrega y otorgada la amnistía y el indulto. Las tentaciones de reactivarla han fracasado y las armas que enterró "el Coronel frente al higuieron, al lado de un barranco amarillo" se quedaron allí. Razón tenía Manolo Sandoval cuando, después de echar la última palada, dijo: "Es el momento de rezar un padrenuestro por esta revolución que se acaba de morir"(28).

En cambio, la violencia del occidente, tras un instante de vacilación, se prolongó en una segunda oleada de pavor y sangre, que hoy, descartada la interesada catálisis de los partidos tradicionales y respondiendo a otras condiciones sociales y económicas, no solo se mantiene, sino que se amplía.

En resumen, dado que la administración del beneficio quedó en manos de los militares, la calificación del "crimen atroz" y el control de los aspectos procesales, les dió la oportu-

(28) Plinio Apuleyo Mendoza, *El día en que enterraron las armas*, Colcultura, Bogotá, 1979, p. 132.

tunidad
tendía l
seguía.
cas, la a
pino-az
sión de
la amnis

La Recu

El
nes: el b
tes hubie

Est
bargo, c
bilidad,
larmente
paulatina
restablec

"Ne
norri
cor
luz
ción
tido
gene

Es c
no para
dentro d
nes. Perc
des ampl
ros incon

(29) *El Es,*

(30) Un ca

"A n
viado
licias,
mient
de "I

tunidad de definir a quién cobijaba la gracia y a quién se extendía la impunidad; a quién se rehabilitaba y a quién se perseguía. Pero sobre esta facultad gravitaban las fuerzas políticas, la amnistía mutua que acordaron el liberalismo y el osipino-alzatismo, la discriminación al lauranismo y la exclusión de los comunistas. Eran las fuerzas que estaban detrás de la amnistía, que la informaban, la interpretaban y la aplicaron

La Recuperación del Tiempo Perdido.

El decreto sobre AMNISTIA tenía también sus condiciones: el beneficio se perdería si dentro de los tres años siguientes hubiera reincidencia, tal como lo dispuso el artículo 5º.

Este artículo, formalmente razonable, escondía sin embargo, como lo anota El Espectador con su tradicional sensibilidad, una salida a la continuación de la violencia; particularmente a aquella violencia en la que los partidos perdían paulatinamente el control. Quizás este subterfugio buscaba restablecer precisamente la heteronomía política partidista.

“Nos asalta la duda de que en circunstancias en que la normalidad no ha sido del todo recobrada y cuando el rencor asecha para impedir que el afligido que vuelve a ver la luz de la esperanza disfrute plenamente de su nueva condición, se produzcan falsas acusaciones que tergiversen el sentido de la amnistía y el indulto, frustrando en la práctica su generosa inspiración (29).

Es claro, que el artículo le daba preeminencia al gobierno para “producir falsas acusaciones”, y con ello mantener dentro de márgenes tolerables los desafectos y las retaliaciones. Pero también, con base en esa facultad, promover lealtades ampliar la base política y formar un bando de exguerrilleros incondicionales al régimen (30).

(29) *El Espectador, Amnistía e Indulto*, 14 de Junio/54.

(30) Un campesino, Delfín Gordillo, entrevistado por Darío Fajardo relataba:

“A mediados de 1955 se inicia la autodefensa contra los provocadores enviados por los liberales, que cada vez hacían más daño; en una fiesta en Delicias, Lérida, que se había organizado para conseguir fondos para el movimiento, se presentó Desquite haciendo una masacre. El venía de las bandas de “limpios” del Sur del Tolima, de las bandas de los Loaizas, con gente

Los partidos por su lado, no debieron pasar por alto la grieta para recuperar una clientela quisquillosa, cada vez más indisciplinada y reagrupar así sus efectivos. Ciertamente, Rojas había designado una nueva Corte Suprema de Justicia con magistrados pulcros, que garantizaban a los partidos una discreta ecuanimidad, más necesaria en aquel momento que nunca. Pero los jueces de investigación eran todavía nombrados por el ejecutivo, es decir, susceptibles de representar cuotas burocráticas o de responder a los intereses de los militares, sin tamiz de un partido. Una u otra alternativa eran peligrosas para el bipartidismo de la época. La primera, porque el agujero abierto en el ramo de instrucción podría reavivar la hoguera; la segunda, porque era facilitar a Rojas un proyecto político toscamente disimulado para el ojo indispuerto del político transitoriamente marginado.

Por ello, Lleras Restrepo, ostentosamente agudo, escribía desde *El Tiempo*:

“Dese al cuerpo de jueces de investigación criminal la independencia que solo puede resultar de su nombramiento por la autoridad suprema de la rama jurisdiccional; elimínese definitivamente toda posibilidad de que la política juegue un papel corruptor en asunto tan delicado y la ciudadanía volverá a sentirse tranquila”(31)

como Chispas y otros. Desquite (William A. Aranguren) había sido enviado a solicitud de los jefes liberales del Norte de Tolima en especial de Alfonso Jaramillo. Estuvo muy apoyado por los liberales y para ellos era la única forma de reducir la influencia comunista”.

“Después apareció el grupo de Sangre negra (Jacinto Cruz Usma); era un antiguo guerrillero, incorporado desde niño a la columna guerrillera revolucionaria. Quedó aislado y a su manera organizó una guerrilla pero la orientó al bandolerismo. Comenzando a ser utilizado por los liberales y el ejército. Entró a la zona con buenas armas compradas —según decía— con una donación de plata que le habían hecho. Desquite había llegado así también; con 15 hombres, bien armados y su banda se amplió con exguerrilleros que querían hacer robos y daños. Cuando entró Desquite, venía con camiones militares. A Pedro Brincos no lo utilizaron porque no tenía ninguna influencia y ya había salido de la región. Ellos tenían que hacer su trabajo especialmente para las elecciones, o mejor para el Plebiscito de la Reforma Constitucional, organizado por las direcciones liberal y conservadora.

Dario Fajardo, p. 93-94.

(31) Carlos Lleras, *La Administración de Justicia*, *El Tiempo*, Junio 25/54.

taria:
condi
del ca
instru
masiv
busca
de la
ción d
veles
por la

I
70%
zas en
consur
la exp
la perc
cer. La
pital, f
mos, u

A
nista d
panora
campo
re de u

Su
to de r
lo llan

(32) Ga
ta
(33) Ibi
(34) El

El decreto 1823 tenía también una función complementaria: reintegrar compulsivamente, con ayuda de la libertad condicional, el campesino a la economía. La descomposición del campesinado, de la que fue al mismo tiempo expresión e instrumento de violencia, había desencadenado un abandono masivo del campo. En un momento en el que el capital agrario buscaba expandirse, la escasez de brazos deprimía las rentas de la tierra, la intimidación paralizaba la inversión y la inflación corroía los presupuestos. El precio del café alcanzaba niveles apenas soñados, nuevos renglones agrícolas acicateados por la industria ingresaban a la producción.

“... entre 1953 y 1955 se registraron las tasas porcentuales máximas de aumento en la producción de la industria colombiana. . . Gran parte de esta expansión, se debió a la aparición de nuevas fábricas y nuevos rubros en el elenco de de la producción manufacturera. Pero por otra parte no menor se debió al ensanche y a la expansión de actividades en las industrias ya tradicionales”(32).

La producción de azúcar^d y cemento aumentó en un 70%, la gasolina en 140%, la de paños en 30%, la de hilazas en 111%. La industria textil se incrementó en 30%, el consumo de hierro en 140% (33). Son indicadores simples de la expansión industrial que estimulaba la producción agrícola pero que en aquel momento la violencia tendía a entorpecer. La paz en los campos que ansiaba vehementemente el capital, fue en virtud del artículo 50. del decreto que comentamos, una paz coercitiva.

Aparece aquí el gran autor y al tiempo, el gran protagonista de la amnistía: el capital; socarronamente triste ante el panorama del azote “que dispersa caóticamente las gentes del campo, resta brazos al surco, y la parcela, la heredad, al socaire de una triste posesión, cambia de dueño. . .”(34).

Se explican así magnánimos gestos: decretar el “impuesto de rehabilitación y fomento”, el impuesto de la paz, como lo llama *El Tiempo*; “reincorporar al agro 16.000 ‘afecta-

(32) Gabriel Poveda Ramos, *Historia de la Industria en Colombia*, ANDI, Revista trimestral No. 11, año 1970, p. 69-70.

(33) *Ibidem*.

(34) *El Tiempo*, Después de la Violencia, Julio 6/54.

dos', regalar machetes, azadones, alambre, animales; impulsar el crédito, el cooperativismo, la colonización, las granjas experimentales, la educación vocacional, las misiones religiosas y otros tantos rasgos de 'solidaridad y desprendimiento' "

La amnistía y el indulto no buscaban solamente una paz política entre los partidos, buscaban también y no episódicamente, la paz que "vivificara la producción", implantará la justicia, permitiendo a los antiguos propietarios retornar a la tierra abandonada, y devolviera la libertad de movimiento al capital agrícola.

"La Amnistía —decía El Tiempo— está devolviendo buen número de brazos humanos a la actividad creadora de los surcos. Es el coronamiento del proceso del retorno a las actividades habituales y, principalmente, a las tareas agrícolas donde el éxodo humano alcanzó caracteres colosales . . . (el retorno) constituía un requisito indispensable para cualquier plan en favor del desarrollo nacional. Era su estrato primario, su piedra angular"(35).

El capital agrario, ávido por recuperar las regiones vedadas, el tiempo perdido, el ritmo de su crecimiento, dejaba atrás, no sin melancolía, su dolencia.

(35) *El Tiempo*, Amnistía y Producción, Julio 24/54.

A MANERA DE CONCLUSION

“TORTURAS, LAGRIMAS Y SANGRE”

(Testimonio escrito por campesinos de Villarica
que se encuentra en el Archivo Guzmán)

“A raíz del asesinato de los estudiantes en Bogotá, a partir de junio de 1954, los campesinos de Villarica, debidamente organizados en comités de frente democrático y sindicatos de agricultores, iniciamos la fijación de centenares de consignas murales por caminos, casas, árboles y demás medios disponibles, manifestando nuestra protesta, acompañando todo ello de memoriales y peticiones exigiendo el cumplimiento de las promesas de Rojas Pinilla, a cambio de seguir engañando al pueblo con promesas y más promesas. La existencia de una organización general del campesinado y la acción de protesta, dio pie al gobierno para preparar la iniciación de la nueva ola de violencia”.

“Primeramente fueron regados por distintas veredas de la región diferentes elementos perniciosos, “pájaros” y detectives, . . . En algunas veredas empezaron a aparecer campesinos asesinados. . . El 12 de noviembre de 1954, aprovechando la imprevisión de los campesinos quienes asistían a un bazar organizado en la vereda de Mercadilla por el cura de Villarica, la zona fue invadida por más de 300 soldados, . . . desde noviembre de 1954 a mayo de 1955 en distintas veredas del municipio de Villarica, se presentaron choques esporádicos entre campesinos y fuerzas de entrenamiento en donde con frecuencia entraban en choque de 200 a 300 unidades del ejército con los campesinos, . . . llegando a suceder verdaderos combates como el sucedido en la vereda de Guanacas, entre Villarica y la Colonia de Villamontalvo, en la cual el go-

bierno concentró aproximadamente 1.500 unidades, reforzados con ametralladoras, 40 carros blindados y unos cuantos tanques, . . . apoyado este ataque por escuadrillas consecutivas de 10 aviones de bombardeo y ametrallamiento. Durante tres días fue sostenido aguerrido combate, viéndose sin embargo, obligado a retroceder el ejército. . .

“Desde antes del mes de abril de 1955 y sucesivamente fueron realizándose sistemáticamente acciones de bombardeo y ametrallamiento con el consiguiente lanzamiento de bombas de altísimo poder explosivo, produciendo radios de destrucción de 50 a 100 metros en circunferencia. . . con motivo del Primero de Mayo. . . los campesinos de Villarica recibieron la primera ofensiva de fuerzas regulares del ejército, golpeando por trece frentes a la región. . . Sin embargo, gracias a la movilidad de los campesinos, al conocimiento completo del terreno, la ofensiva por retaguardia fue cortada quedando en bolsón las 300 unidades del ejército. . . Ello determinó la iniciación de encuentros con los campesinos de los lados de Cabrera, . . . La lucha armada se extendió a todo el Alto Sumapaz y otros municipios del Oriente del Tolima, como Prado y Dolores, . . . Los campesinos de Prado y Dolores se vieron obligados a emigrar a los montes, es decir a las cabeceras montañosas y selváticas de esos municipios.

“El gobierno se vió obligado a concentrar 9 batallones (según las mismas declaraciones del Ministro de Guerra) para continuar su obra destructora aumentando la agresión a todo el Alto Sumapaz y Oriente del Tolima. Más de 9.000 unidades debidamente provistas de toda clase de armas, fueron concentradas, con el apoyo correspondiente de 30 aviones que durante los días de la ofensiva, convirtieron la pequeña región de Villarica en un verdadero infierno de destrucción y violencia. Desde Villarica. . . los morteros punto 61 y 81, disparando de extremo de las veredas, mientras la infantería perforaba por distintas partes la resistencia de los campesinos, simplemente armados de escopetas, revólveres, bombas de mano, construidas en el fragor de la resistencia.

“La ofensiva del 6 al 15 de junio, obligó a los millares de campesinos a evacuar la región, perseguidos por el ametrallamiento sistemático de la aviación. Sus viviendas fueron destruidas totalmente porque todo avance de las fuerzas oficiales

iba se
bienes
5.000
mujer
Galilea
mente
bardeo
ciones

“
los ter
terios.
totalm
human
pérdida
de la re
lucha d
y 300
Allá en
ron ad
tes hun
por las
fermed
trincer

* Guzu
“La
edici

des, reforzados cuantos
as consecuti
to. Durante
lose sinem-

cesivamente
bombardeo
nto de bom
dios de des
. con moti
Villarica reci
del ejército,
mbargo, gra
niento com
cortada que
Ello deter
esinos de los
ió a todo el
Tolima, co
do y Dolores
ir a las cabe-

9 batallones
(Guerra) para
esión a todo
9.000 unida
mas, fueron
e 30 aviones
n la pequeña
destrucción y
61 y 81, dis
ientras la in
encia de los
s, revólveres,
esistencia.

los millares
or el ametra
s fueron des
zas oficiales

iba seguido del incendio de las casas de los campesinos. Sus bienes y pertenencias fueron totalmente destruidos y más de 5.000 unidades humanas de campesinos, niños, ancianos y mujeres tuvieron que refugiarse en las montañas y selvas de Galilea. Durante la marcha de evacuación fueron sistemáticamente agredidos por los aviones con ametrallamiento y bombardeos. Los campesinos siguieron conociendo las nuevas ediciones de Bombas N. . .

“Durante cinco meses, desde junio a octubre de 1955, los territorios de Galilea se convirtieron en verdaderos cementerios. Ancianos, niños, mujeres encontraron el fin de su vida totalmente al desamparo de toda ley y de todo sentido de humanidad. Fueron los años (1955-1956) de nuestras grandes pérdidas humanas y materiales porque valiosos combatientes de la resistencia tuvieron que rendir su vida en una inmensa lucha desigual de uno contra 100, de 10 contra 500 y de 100 y 300 contra 2.000, 6.000 y 9.000 agresores de la dictadura. Allí en las tierras de Villarica y del oriente del Tolima quedaron además de decenas y centenares de niños, ancianos y gentes humildes muertos por las bombas, asesinados en sus casas por las fuerzas oficiales o acribillados por el hambre y las enfermedades, nuestros aguerridos y queridos compañeros de trinchera: . . .”*

* Guzmán Campos, Germán; Fals Borda, Orlando; Umaña Luna, Eduardo. “La Violencia en Colombia, Estudios de un Proceso Social”. Tomo 1, octava edición, Punta de Lanza, Bogotá, 1977, págs. 105 a 109.

gre y
lancó
Juan
acom
22. E
homb
mán.

frío h
cuta :
que lo

ment
Chav
tán V
Edua
ban:

SEIS DE JUNIO DE 1957

“El olvido, esa forma
de memoria”

R. J. B.

La noche caía inexorable. Al occidente, la cinta de sangre y fuego se diluía en una escala de acres atemperados, melancólicos. Guadalupe, la miró tácitamente al despedirse de Juan Lozano y Lozano. Subió indiferente al automóvil y se acomodó bajo el cinturón de cuero crudo su revólver calibre 22. En esas manos que habían conducido seis mil, ocho mil hombres de a caballo, resultaba un arma pueril, un mero talismán. Seis balas yacían sin miedo en el tambor.

Los whiskies que prolongaron el almuerzo quebrando el frío hicieron olvidar a Guadalupe que había regresado de Cúcuta aquella mañana con José Bruno Aldana, otro llanero, que lo seguía a todas partes, como un sueño antiguo.

Guadalupe había firmado hacía cuatro meses un documento, altivo y perentorio, en compañía de los hermanos Chaves y Calderón, de Alvaro Parra, Dumar Aljure, del capitán Veneno, de Tirofijo, y el Fantasma, de Eleuterio Silva, Eduardo Fonseca y otros caudillos del coraje donde declaraban:

“Analizada la situación de orden público que ha venido padeciendo el Departamento del Tolima, Sumapaz, y demás zonas afectadas por la violencia, reconocemos que ante la gravísima situación que han venido afrontando esas comarcas de la Patria, nuestro silencio como antiguos guerrilleros de la libertad sería injustificable, por lo cual declaramos desde ahora nuestra total solidaridad con los movimientos alzados

en armas y en cuanto se unifique la impostergable defensa de los derechos de la libertad de los asociados. Para tal efecto comisionamos a Guadalupe Salcedo Unda, para que remita un comunicado con carácter urgente a cada uno de los Comandantes de las zonas afectadas por la violencia, manifestando nuestro sentimiento solidario aquí expresado.

Conocidos los de los delegados del Tolima que se hicieron presentes en la asamblea y estudiado un manifiesto de Juan de la Cruz Varela, comandante de los guerrilleros de Sumapaz, traído y explicado por el delegado de Bogotá, dirigido al Comandante de la Brigada de Institutos Militares, Coronel Turriago, declaramos: Que en líneas generales compartimos ese justo y angustioso llamamiento de quien, al frente de sus hombres, hace tres años, ha soportado heroicamente la más cruel y encarnizada persecución de las fuerzas oficiales; igualmente se hace indispensable manifestar nuestra voz de solidaridad con los distintos comandos guerrilleros del Tolima, facultando al capitán Salcedo para remitir a nuestro nombre las comisiones respectivas.

Oído el informe del delegado del Comité Nacional Revolucionario, aceptamos la necesidad de una inmediata coordinación de los sectores democráticos del país y principalmente de los comandos alzados en armas y la posibilidad de acuerdo para la acción conjunta de la unificación de todas las fuerzas vivas del país, recuperación republicana de Colombia. Para estos fines autorizamos al capitán Salcedo para fijar fechas de realización de la asamblea donde han de reunirse las personas y delegados de todos los sectores alzados en armas y los comandos civiles, asamblea que ha de ser constitutiva del gobierno provisional revolucionario, con comando nacional, civil y de la guerra. Para las ponencias de éste respecto se solicita la redacción de los proyectos a los delegados de Bogotá”(36).

A las diez de la noche llegaron Guadalupe y Aldana al Café-Bar El Volante, un lugar, que de no anticipar el Llano, sería siniestro. Era un punto de reencuentro para regresar, donde la estrechez de los zapatos se hacía ya insoportable y la ridiculez de la corbata vergonzosa. Esquivaron el bar, a pesar de que Luis Duque, Benjamín Boada, Honorio Palacios, sus amigos, se hallaban allí, y entraron inadvertidamente al restaurante.

(36) Colección Guzmán, Ll. O. Doc. No. 17. "La Violencia en Colombia" tomo II, 8a. edición, Punta de Lanza, Bogotá, 1977, p. 201-202.

El patrón solo se percató de que Guadalupe había llegado cuando lo atendió en el Bar donde al rato, retozaba desprevenido y eufórico. Viajaría a la madrugada al Hato Surimena y eso le abría de par en par el alma.

En el bolsillo del pantalón, ajado y sucio, guardaba una carta dirigida al jefe único del partido liberal, Dr. Alberto Lleras, en que había escrito entre otras cosas:

“Hoy que se ha descornado la cortina de hierro y descubiertas las máscaras, que ocultaban a los verdaderos FORAGIDOS en manos de los cuales usted y sus más allegados compañeros, han visto caer ilustres luchadores en los principales centros del país.

Que nosotros halagados, por el engaño de promesas falsas nos vimos obligados a entregar las armas confiadas en todas las promesas que recibimos del señor Rojas Pinilla a las cuales no se les dió cumplimiento.

Que estamos atentos al primer paso dado hacia una nueva libertad, nosotros los Llaneros revolucionarios, nos sostenemos en guardia mientras continúa el restablecimiento del gobierno del partido LIBERAL.

Muchas personas que estamos sin ningún recurso monetario y sanitario, esperamos de vuestra excelencia que tome como cosa suya este problema que nos secunda desde tiempo atrás, el cual tanto se ha programado sin ninguna realización.

Hablando de los presos adictos a nuestra causa política, que hoy llenan las CARCELES por ese solo motivo, se proceda con su directa intervención para obtener su libertad incondicional.

Esperando su comunicación me suscribo como su S.S. y con patriota.

Brigadier General del Llano. (fdo.) J. GUADALUPE (sic)
SALCEDO”(37).

La luz mortecina, espesa, rojiza que inundaba el Bar, y el aguardiente cálidamente amistoso, adormilaron al guerrille-

(37) *El Siglo*, sábado 7 de junio de 1957.

ro. No se enteró de que la policía, desconfiada y previsiva, había entrado a realizar una ronda porque nadie lo despertó. No se trataba de una tarea rutinaria. Los uniformados entraron y salieron. A nadie incomodaron, no pidieron papeles, no decomisaron armas, les bastaba con saber que El estaba allí, pagando.

Pero los amigos de Guadalupe oyeron un susurro helado. Habitados a los horizontes francos de la llanura, aquel Bar les pareció de golpe un espacio mesquino, agorero. Todos a una, levantaron al jefe que protestaba entrecortadamente: "si soy Guadalupe".

Salieron, tomaron el primer taxi y buscaron el sur. Posteriormente los vecinos dirían que una radiopatrulla los siguió desde el instante mismo en que abandonaron "El Volante".

Al día siguiente, 6 de junio. El Independiente anunciaba: "Guadalupe Salcedo muerto hoy en Bogotá; La República: Guadalupe Salcedo, muerto en forma trágica al amanecer cuando se enfrenta a elementos de la policía; El Siglo: Muerto Guadalupe Salcedo en espectacular lance con la policía".

El comunicado oficial da cuenta de que "entre las 2.30 y las 3.00 de la mañana el radiopatrulla 143 se cruzó con el taxi de placas No. 61902 en el cual iban unos ciudadanos profiriendo gritos desafiantes. Tan pronto pasaron junto al radiopatrulla mencionado le hicieron unos disparos".

Por su parte, el teniente Jaime Díaz Bernal, comandante del vehículo oficial, relata que fue "informado por radioteléfono que los ocupantes del taxi No. 61902 habían encañonado a los tripulantes del radiopatrulla 144 en el barrio Bravo Paéz y que entonces se dió a la persecución del taxi que fue localizado en la avenida 13 de junio con calle 37 sur".

"Al verse perseguido -continúa el comunicado de la policía- el conductor del taxi aceleró la marcha tomando la calle 32 sur hacia el barrio Bravo Paéz; de este lugar, desvió por la carrera 22 hacia el norte, luego subió por la calle 22 sur para tomar la carrera 19. De esta alcanzó la calle 19 sur y luego la carrera 24 sur. En seguida tomó la avenida primera sur siguiendo por la avenida 13 sur. Frente a la clínica de las fuerzas de policía se cruzaron los radiopatrullas 142 y 140. El

ultimo
colabo
No. 14
cambi
de la c
el pas

“
se neg
tes po
pistola
dos de
restant

E
manda
su rad
tes del
ellos lo
pistola
los suj
antes
efectiv

L
po que
tratado
les die
un rad
Salced
produj
den da

“
armas,
númer
Smith

L
resulta
sentarc
claro
quien
de pro

visiva, ha-
spertó. No
entraron y
s, no deco-
allí, pagan-

surro hela-
nura, aquel
ero. Todos
adadamente:

el sur. Pos-
la los siguió
Volante”.

anunciaba:
República:
el amanecer
siglo: Muer-
policía”.

entre las 2.30
cruzó con el
adanos pro-
to al radio-

comandante
por radiotelé-
ca encañona -
barrio Bravo
taxi que fue
ur”.

do de la po-
nando la ca-
r, desvió por
le 22 sur pa-
o sur y luego
imera sur si-
a de las fuer-
2 y 140. El

último, cambió de dirección y tomando la dirección norte no colaboró en la persecución del taxi. Un nuevo radiopatrulla, el No. 149 también se cruzó con el taxi y sin pérdida de tiempo cambió su dirección para perseguirlo también. A la altura de de la calle 20 sur con avenida 13 sur alcanzó al taxi y le cerró el paso”.

“Cercado el taxi -agrega el teniente Díaz- sus ocupantes se negaron rotundamente a obedecer la orden de rendirse, antes por el contrario uno de ellos esgrimió desde el carro una pistola. Acto seguido se trabó el tiroteo y momentos después dos de los ocupantes salían tambalantes, mientras los cuatro restantes eran capturados”.

El comunicado dice: “Acto seguido el oficial que comandaba la radiopatrulla, junto con la tripulación se bajó de su radiopatrulla con el ánimo de intimar prisión a los ocupantes del vehículo. Les ordenó que se bajaran del carro. Tres de ellos lo hicieron y dos permanecieron dentro del vehículo con pistolas y revólveres en mano; a pesar de la insistencia oficial los sujetos armados no accedieron a la orden de la autoridad y antes bien amenazaron con disparar, lo cual llevaron a cabo efectivamente. . .”.

Los cuatro compañeros de Salcedo declararon a El Tiempo que “efectivamente fueron interceptados después de haber tratado de esquivar el seguimiento de los radiopatrullas y que les dieron órdenes de desocupar el carro público y de pasar a un radiopatrulla; que ellos obedecieron quedando en el taxi Salcedo y Aldana; que los tenían ya encerrados cuando se produjeron las detonaciones y que, por tal motivo no pueden dar fe de dónde salieron los primeros disparos”.

“Guadalupe, -según el teniente Díaz quien decomisó las armas, portaba un revólver calibre 22 también de seis tiros, número 1530 y Bruno Aldana una pistola de 9 milímetros Smith Wesson número 58471”.

La policía afirmó: “De parte de los ocupantes del taxi resultaron muertos dos individuos, que al ser requisados presentaron documentos de acuerdo con los cuales se sacó en claro que responden a los nombres de Guadalupe Salcedo, quien portaba las siguientes armas: pistola Herstal No. 1730, de propiedad de las Fuerzas Militares y el revólver Smith &

Wesson calibre 22 cañón largo y José Bruno Aldana, quien portaba el revólver Smith & Wesson calibre 32 largo No. 58471. Se hallaron a los occisos 70 proyectiles calibre 32.

El Siglo informaba que en el sitio trágico "aparecieron 81 cartuchos calibre 22 en una bolsita de tela; dos vainillas del mismo calibre, seis cartuchos 32 largo y una vainilla calibre 49. En el bolsillo izquierdo algunas órdenes con destino a los comandos de Sumapaz, Tolima y Orocue. El doctor Buitrago Valencia juez del juzgado segundo permanente del occidente, realizó el levantamiento de los cadáveres, y el practicante de turno localizó los impactos así: en el cuerpo de Salcedo penetraron cinco proyectiles, uno por la región temporal izquierda, con salida por la región frontal derecha y dos centímetros atrás y arriba de la cola de la ceja; otro con orificio de entrada en la región escapular izquierda, un tercero en la mano derecha; otro en la mano izquierda y finalmente otro en el tercio inferior del muslo derecho.

El secretario privado del Ministerio de Justicia, Capitán José Manuel Villalobos declaró que tan pronto el ministerio tuvo conocimiento de los trágicos sucesos dictó una resolución nombrando un investigador especial "para que practique todas las diligencias necesarias y esclarezca cuanto antes las circunstancias en que se produjo el incidente"

La policía, por su parte, comunicó que el comando de la Brigada de Institutos Militares había designado al juez sexto de instrucción penal militar para adelantar la investigación.

Las honras fúnebres se realizaron a las 12 M. en la iglesia de Santa Ana, a donde concurrieron miles de Llaneros que llegaron "salvando múltiples dificultades, entre las cuales no es la menos importante el estar de cuerpo y espíritu matriculados a la tierra", informó el diario El Independiente. Las invitaciones a las exequias anunciaron la muerte del "Señor Comandante".

El chofer del taxi negro declaró a la prensa: "A mí me tomaron en servicio en la puerta del restaurante El Volante".

Lleras Camargo Presidente electo, en alocución a los colombianos, dijo: "hechos como el homicidio de un antiguo guerrillero, Guadalupe Salcedo. . . producen en el país nece-

sariamente sorpresa y conmoción, que tenemos el deber de limitar y someter fría y sobriamente a la razón. . . Solo me cabe observar que Guadalupe Salcedo fue amnistiado absolutamente en los primeros meses del gobierno de Rojas, que, según me informó hoy el General Duarte Blum, no había contra él juicio alguno pendiente, ni orden de autoridad constituída para oblicualizar su libertad de movimiento o de acción ordinaria. . . Pero lamento su muerte infortunada, aunque me niego a anticipar juicio alguno sobre la manera como ocurrió, porque estoy seguro que habrá una investigación. . .”

Pocos días después el doctor Germán Zea Hernández encabezó una comisión para adelantar un diálogo con el pueblo Llanero por recomendación expresa de Lleras Camargo. A su regreso declaró:

“Hoy toda la población del Llano comprende que no obstante la absurda e incomprensible tragedia en que perdió la vida su antiguo jefe, hay esperanzas ciertas de que Colombia ha comenzado una nueva vida y que es mejor afianzar esas esperanzas para proscribir definitivamente el odio y la violencia”.

Paralelamente los antiguos jefes guerrilleros encabezados por Alvaro Parra lanzaron una proclama al pueblo Llanero en que decían:

“Así pues el caso actual, que no es un asesinato más, sino la mano que ha avivado la herida, aun no cicatrizada del pueblo Llanero, exigimos se haga justicia; pero la justicia real y palpable de otros tiempos y no los paños calientes con que se ha venido calmando a Colombia. . .”

Ordenamos a la totalidad del pueblo llanero que vuelva a sus labores y no cometa ningún acto subversivo ni ejecute represalia alguna. No queremos que si el nuevo gobierno no cumple las promesas hechas se disculpe con nosotros.

Abramos por ahora un compas de espera. . .”

Un tiempo después, cuando la herida tendía de nuevo a cicatrizarse, caía asesinado por la espalda Alvaro Parra, a manos de un sicario anonimo apodado “Remache”.

Adelantada la investigación de rigor, el comandante de la Brigada de Institutos Militares, juez de primera instancia exoneró de toda responsabilidad a los uniformados que habían actuado en el operativo, aceptando la versión según la cual Guadalupe Salcedo había saltado del taxi disparando sus armas antes de que la patrulla hiciera uso de las suyas.

Sin embargo, un fiscal íntegro, un justo a quien solo conmueve la verdad, basado en el informe del legista, solicita al Tribunal Superior Militar revisar el sobreseimiento definitivo y convocar a un consejo de guerra. La sala del Tribunal, presidida por el comandante de las Fuerzas Armadas, acepta la petición del Fiscal: los orificios de entrada de los proyectiles estaban ubicados en las palmas de las manos de Guadalupe.

Sobraría agregar que el concepto del Tribunal Superior regresa a la Brigada de Instituto Militares para fundamentar la convocatoria del consejo, y allí se pierde(38).

(38) Basado en las crónicas de los periódicos: *El Siglo*, 6 y 7 de junio de 1957, el *Independiente*, 6, 7 y 8 de junio; *La República* 7 de junio; *El Tiempo*, 14 de junio y el relato del Fiscal doctor Eduardo Umaña Luna.

RE

El Mo

E
país po
sumía
cional
ción p
el fant
sarticu
do el a

Pe
el gob
zas qu
diantes
zaban
bertade
tanza c
ces, qu

(1) "Hem
cump
pretas
mente
gradu
Alber
queda

CAPITULO II

REHABILITACION, EXTRAÑAMIENTO Y AMNISTIA EN 1958

El Momento Político

El golpe de Rojas fue recibido con locuaz júbilo por el país político (a excepción del sátrapa perjudicado). Se presumía que la intervención militar era un paréntesis institucional cuya exclusiva tarea era devolver las garantías de acción política a los partidos una vez se hubiese ahuyentado el fantasma de la reforma constitucional corporativa, desarticulado la hegemonía terrorista de Laureano y acordado el armisticio entre los partidos.

Pero el ejercicio del poder tiene su propia dinámica, y el gobierno de Rojas fue distanciándose de las esperanzas que acariciaban sus promotores. El asesinato de estudiantes el 8 y 9 de junio sacó a flote las dudas que comenzaban a irritar a los dirigentes; el progresivo recorte de libertades públicas generalizó el descontento (1); y la matanza de la plaza de toros, cristalizó una posición sin matices, que aplazó las retaliaciones entre los directorios polí-

(1) "Hemos seguido con la más grande perplejidad la evolución que se vino cumpliendo en el fondo y en las mismas formas de gobierno, y en las interpretaciones sucesivas y contradictorias que da a su mandato, sistemáticamente extendido hacia la absorción de todo otro poder y la debilitación gradual de la facultad de intervención de los ciudadanos en la vida pública". Alberto Lleras, *Escritos Selectos*, Colcultura, 1976, p. 58. Discurso del Tequedama, 22 de septiembre/55.

ticos. La promesa de Rojas de sustraerse a la lucha de los partidos tradicionales se transformó en la aspiración de crear su propia fuerza, una tercera fuerza, el célebre binomio Pueblo-Fuerzas Armadas. La posibilidad de que la dialéctica populista, que desplegaba el gobierno para sustentar su propósito, reactivara las frustadas energías de un gaitanismo acéfalo, canalizara el fervor de una violencia ambigua en sus modalidades pero de composición popular inequívoca (2) y afianzara las tentaciones políticas de una pequeña burguesía súbitamente redimida, excitaba los temores de los conductores tradicionales.

Los miedos se convirtieron en expediente cuando los dividendos fueron gravados, los impuestos cafeteros se elevaron, la libertad de importación se decretó y la administración de la cosa pública, se tornó sospechosamente excluyente y estamental. El desgaste al régimen es acordado por los partidos y subterráneamente comienza a inflarse una opinión pública indignada hacia los desafueros, los negocios turbios, la errática política económica, la prolongación indefinida del estado de sitio y, sobre todo, contra el empeño reeleccionista del General. Así, Lleras y Gómez declaran públicamente sepultados los antagonismos que han dividido cruentamente los partidos, y anuncian a la nación que en contraste con la solución de la fuerza que tratan de imponerle, "las dos grandes colectividades históricas tienen una que ha sido de *tiempo atrás*, aspiración de los patriotas: el entendimiento y comprensión de dos partidos tradicionales para presentar una cívica resistencia a la destrucción sistemática del patrimonio moral, institucional y jurídico de Colombia" (3). La recuperación del monopolio político por parte de los partidos tradicionales estaba decretado, la caída de Rojas era cuestión puramente técnica. El Padre Velásquez daría la señal desde el púlpito de la Porciúncula.

La Junta Militar que reemplazó la dictadura se puso de acuerdo sobre el programa de gobierno, a decir de Rubén

(2) Detrás de las guerrillas marcha la revolución social, había dicho el viejo López según Gerardo Molina, "*Las Ideas Liberales en Colombia*, Tomo III, Pág. 300.

(3) Citado por Gerardo Molina Opus cit. Tomo III P. 304 - *Subrayado nuestro*.

Piedra
repres
nes y
dades
única
que s
pasio
confl
dolas
fue ci
fiel e
cía la
jamás
mas a
fin la
vaodro
social
reajus

E
dos ha
dradar

L
atenua
La ne
los gu
Guada
Llano;

(4) Ent
pre

(5) Aloc
Naci

(6) Men
1951

(7) Cifra

(8) La D
"Qu
quie
colal
Mem

lucha de los
piración de
élebre bino-
de que la
o para sus-
ergias de un
na violencia
ción popu-
políticas de
excitaba los

cuando los
teros se ele-
la adminis-
nente exclu-
ordado por
nflarse una
s, los nego-
a prolonga-
o, contra el
s y Gómez
nos que han
a la nación
ue tratan de
ricas tienen
os patriotas:
os tradicio-
destrucción
l y jurídico
lio político
decretado,
ca. El Padre
orcíuncula.

a se puso de
r de Rubén

ho el viejo Ló-
bia, Tomo III,

ayado nuestro.

Piedrahita, "en 10 minutos":(4) conformar un gabinete con representación paritaria, convocar el plebiscito y las elecciones y "mantener el equilibrio entre las dos grandes colectividades políticas, que por mala fortuna, no se formaron únicamente al calor de las discrepancias ideológicas, sino que se impregnaron desde el principio de fuertes tendencias pasionales cuya exaltación ha producido en todo tiempo conflictivas situaciones de orden público y sigue produciendolas en la actividad con caracteres agudos"(5) La Junta fue ciertamente el fiel de la balanza y al mismo tiempo la fiel expresión de las alianzas partidistas. "El Gobierno -decía la Junta en mensaje al Congreso en 1958- no hubiese jamás acudido a la vía del plebiscito para introducir reformas a la constitución nacional, sino hubiera recibido para tal fin la reiterada y encarecida solicitud de dos grupos conservadores, del partido liberal, de todas las fuerzas industriales, sociales y económicas, así como de la comisión paritaria de reajuste institucional" (6)

En realidad la Junta realizó el mandato que los partidos habían encomendado a Rojas Pinilla y que él atolon- dradamente había malversado.

La irrupción de Rojas logró en un primer período atenuar el ritmo de la violencia (7). (Ver cuadro No. 2) La negociación con los liberales condujo a la entrega de los guerrilleros de los Llanos, (8) precisamente cuando Guadalupe Salcedo había sancionado La Segunda Ley del Llano; y la amnistía y el indulto decretado en 1954 debi-

(4) Entrevista con Rubén Piedrahita en *El Colombiano* Mayo 2 de 1958. Imprenta Nacional, Bogotá, 1959.

(5) Alocución del Señor General Gabriel París, 20 de Julio de 1957. Imprenta Nacional, Bogotá, 1959.

(6) Mensaje Presidencial al Congreso de 1958. Imprenta Nacional, Bogotá 1958.

(7) Cifras de P. Oquist.

(8) La Dirección Nacional Liberal había declarado en 1954:

"Que en nombre del partido liberal condena todo acto de violencia cualquiera que sea su origen y reafirma su voluntad de prestar sincera y amplia colaboración al gobierno de las Fuerzas Armadas (Gálvis, Gálvis, p. 362) *Memorias de un Político*, Bucaramanga, 1976.

litó momentáneamente la intensidad de la lucha en la región andina (9).

CUADRO No. 2

DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE MUERTES POR LA VIOLENCIA

AÑO	MUERTES
Antes de 1948	13.968
1948	43.557
1949	18.519
1950	50.253
1951	10.319
1952	13.250
1953	8.650
	"Violencia temprana" = 158.516
1954	900
1955	1.013
1956	11.136
1957	2.877
1958	3.796
1959	2.550
1960	2.557
1961	3.173
1962	2.370
1963	1.711
1964	972
1965	950
1966	496
	"Violencia tardía" = 34.501
TOTAL	193.017

(9) "El golpe de Rojas Pinilla, hizo sentir muy ampliamente sus efectos en los conflictos armados. La entrega de las guerrillas en los meses posteriores al golpe era multitudinaria, pero más difícil y lenta fue la vuelta de los exiliados a sus fincas". Dario Fajardo. *Violencia y Desarrollo*, Bogotá, 1979. o. c., P. 143.

A par
inusita
surado

E
rios f
irritad
aspirac
decisiv
llero, s
librado
nocer
respon
genera
bandol
dio. (1

P
introdu
Una ir
impedi
entrega
mente
ma, po
cha de
factor
contra
buenos

E
al estú

(10) "No
prete
repre
ral e
lucha
tas, r
las le
Gálvi

(11) "Est
jas en
mien
lerism

ucha en la

A partir del año 55 la violencia se reanima con un vigor inusitado: Villarica es arrasada y (10) los periódicos clausurados.

En esta segunda ola de sangre hay que considerar varios factores. En primer lugar los partidos se mostraban irritados con los logros del gobierno y sobre todo, con las aspiraciones del General. Por esta razón no influyeron decisivamente en la desactivación del movimiento guerrillero, sino que mas bien se desentendieron de él, dejándolo librado a su propia suerte. Los partidos no podían desconocer que esta estrategia a la vez que los eximía de toda responsabilidad, empujaba el movimiento que ellos habían generado, por los caminos de la delincuencia común, del bandolerismo mondo y lirondo, tal como en efecto sucedió. (11).

temprana”

Pero al mismo tiempo, la violencia como rueda suelta introduciría en el engranaje institucional la inestabilidad. Una inestabilidad que a los partidos les era necesaria para impedir la consolidación de Rojas. Los liberales habían entregado los guerrilleros de los Llanos porque precisamente hacia el año 54 apuntaban peligrosamente al sistema, pero lo guerrilleros de la zona andina, excepción hecha de los guerrilleros comunistas, eran simplemente un factor de perturbación que no atentaba contra él, sino contra el regimen. Es natural que no interpusieran sus buenos oficios, y dejaran prosperar la sangría.

ardía”

En segundo lugar, la violencia, que obedecía no sólo al estímulo partidista sino al hambre de tierra, trajo la

as efectos en los
es posteriores al
alta de los exilia-
Bogotá, 1979.

-
- (10) “Nos inquieta -dijo la dirección del liberalismo en mensaje a Rojas- que a pretexto de política anticomunista puede llegar a realizarse una drástica represión de los bandos levantados en el norte del Tolima. El partido liberal es anticomunista. De ello da fe toda su historia, pero entiende que la lucha contra el comunismo requiere la eliminación física de los comunistas, ni justifica la aplicación de tratamientos que no estén autorizados por las leyes y admitidos por los principios de la civilización cristiana”. (Galvis Gálvis, Op. cit. p. 364).
- (11) “Este nuevo capítulo de la Violencia, que se prolongó hasta la caída de Rojas en 1957, conoció una modalidad que le resto nobleza y altura al movimiento campesino. Fue la reaparición con más vigor que antes, del bandolerismo” (Gerardo Molina, Op. cit. Tomo III, pág. 294) Ver cuadro II.

displicencia táctica de sus gestores en autonomía; una autonomía que le abrió la puerta al Partido Comunista para apoderarse de un movimiento que formulaba vagamente sus propósitos (12)

Entonces vino el recrudecimiento de la represión contra el bandolerismo y el comunismo. Las matanzas de Cunday, 140 muertos; Cabrera, 95 muertos, Villa-Hermosa, 65 muertos, etc., son testimonios del brutal afán de Rojas por controlar la situación. "El país volvió a incendiarse con mas intensidad que en el período anterior, aunque en zonas mas restringidas: Tolima, Huila, Caldas, Valle, Cauca y un sector del Carare (13).

Cuando la Junta se encargo del poder la violencia expresaba su índole más íntima y mas fiera: el interés de clase. Por ello a partir de esta época, el bandolerismo, brumosa retaliación plebeya, y el Partido Comunista, rivalizan arduamente en su orientación. A la saga del bandolerismo prospera un sordido negocio de tierras que alimentó esta tendencia, pero que al mismo tiempo constituía su límite; en el Partido, por el contrario, el campesino desheredado y perseguido encontró un apoderado acusioso y un diestro negociador.

La Junta Militar atisbó los perfiles nuevos del fenómeno y con gran sutileza afirmó:

"El gobierno descarta la creencia de que los partidos, como tales, puedan estar prestandole directo o indirecto apoyo a la violencia. Pero no excluye la posibilidad de que existan gentes, no solamente sectarias sino torpes que crean que por el criminal procedimiento puedan coronar la meta de imposibles aspiraciones hegemónicas".

(12) "La práctica defensiva de los campesinos prontamente fue impulsada por el partido comunista: El 22 de Octubre desde 1949 lanzó la consigna de la Autodefensa de Masas, y un año más tarde el XIII pleno del Comité Central, reunido secretamente, planteó la necesidad de enfrentar la violencia organizada de las masas al tener generalizado en la reacción" (Dario Fajardo, Op. cit., p. 104).

(13) Molina, Op. Cit. P. 293

(14) Me
195

Si las causas de la violencia fueran exclusivamente políticas hubiera que convenir en que el entendimiento entre los partidos no ha penetrado todavía en la entraña del pueblo. Al gobierno no le parece extraño que aún circulen agitadores que apelando al estímulo sectario busquen la creación de un clima de desconfianza en el que no pueda germinar la semilla de la paz (14)

El gobierno interino heredo una difícil situación de orden público, y la entrega intacta al Frente Nacional. Resuelto el enfrentamiento político entre los partidos y excluida la posibilidad de una hegemonía, quedaba como problema central la violencia, la recuperación de extensas y ricas zonas a la economía nacional que se hallaba en plena expansión, a pesar de los precios internacionales del café y de la inconsistencia administrativa del período inmediatamente anterior. Alberto Lleras en el discurso de posesión privilegió la pacificación como el objetivo central de su gobierno, al que debían subordinarse los otros, por considerar que la paz era la condición y la base para el desarrollo económico y la restauración institucional.

El Frente Nacional, el "armisticio de Dios", como lo llamó Laureano, pactado entre liberales y conservadores para conservar monopolizado el equilibrio de un poder que, muy a pesar de los antagonistas, la violencia reprodujo intacto, no se generalizó en los sectores populares con la celeridad que habían previsto, que deseaban sus autores en falaz analogía con la barbarie que habían desencadenado. Se suponía que si la violencia se había iniciado por un desacuerdo político, un acuerdo era suficiente para terminarlo. Pero si habían decretado la violencia no pudieron decretar la paz. La situación no era la misma. Si la violencia de las tribunas, las cámaras, la prensa y hasta de los púlpitos, había logrado abarcar en su circuito diabólico cada vez a un mayor número de colombianos era porque los partidos poseían una influencia tenaz sobre sus electores y protegidos. La sordida estrategia por la que habían tenido que optar para prolongar su poder, había gestado una dialéctica propia que amenazaba la he-

(14) Mensaje de la Junta al Congreso de 1958, Imprenta Nacional, Bogotá, 1958, pág. 32.

teronomía, agrietaba la disciplina o alimentaba un escepticismo lacónico en los seguidores. Los años de violencia no habían pasado impunemente para un pueblo miserable. La familiarización con las armas, con la muerte; la responsabilidad en su propio, aunque circunscrito, destino; los éxitos fugaces y contundentes contra el ejército promovieron una altivez burlesca hacia las jerarquías de los organismos de opresión que lamentablemente no abarcó sus mecanismos. (15)

La violencia, la pauperización creciente y la organización popular, habían abierto una tronera en la credibilidad pública, y en las formas y símbolos de la legitimidad política dentro de una amplia fracción del pueblo, que alternativamente, en el transcurso de los últimos veinticinco años, se ha expresado en la oposición institucional (M.R.L. -ANAPO) o en la abstención.

Pactado el acuerdo, el Frente Nacional, debió afrontar una creciente indiferencia popular con sus postulados. El plebiscito, como acto contra la tiranía de Rojas logró eclipsar momentáneamente la actitud refractaria que pronto resurgiría como un espectro a lo largo del ensayo bipartidista. La alta votación plebiscitaria no se volvería a obtener porque ella fue una afirmación contra la dictadura y no un crédito popular hacia el Frente Nacional. Fue un asalto a la buena fe ciudadana, un quid-pro-quo, que al poco tiempo hubo de pasar su cuenta de cobro: un estado de sitio crónico, una oposición agresiva, una abstención muda.

Cuanta verdad encierra hoy la frase de Lleras, cuando en pleno éxtasis democrático declaró ante un congreso constitucionalmente unánime: "Si el país tuviera que vivir en estado de sitio permanentemente, para que los conspiradores no prosperaran y los amotinados no se tomaran el

(15) "La violencia aglutinó al campesino en sentido horizontal y vertical. Lo organizó en cuadros, grupos y regiones, La problemática creó al líder; con el líder nato se canalizó la dinámica interna de la multitud y la canalización introdujo la disciplina. . . Su lenguaje reciamente afirmativo cuando habla de las expediciones militares, traduce un ansia de superioridad! "No pudieron con nosotros": El campesinado es actualmente una fuerza más organizada y mejor armada" (Guzmán, O. C., Tomo I, P. 298).

gobier
libert

hecho
ecuan
la atm
en el
si se t
los m
deshe
el des
mas d
la con
los riv
escollo
introd
les y c
porqu
y reta
enemi
de los

Albert

C
que h
trateg
Frente
que, e
armist
tación
fue re
alidad

C
de Alb
con qu
blema,

(16) Albe
Con

gobierno, es dudoso que pudieramos servir a la causa de la libertad”(16)

El gobierno enfrentó una dificultad inmediata una vez hechos los nombramientos de rigor, con la mas exquisita ecuanimidad: transmitir a esa zona de opinión inconforme, la atmósfera de concordia que se respiraba en San Carlos, en el Capitolio o en el Jockey Club. Tarea más ardua aún si se tiene en cuenta que los soterrados albaceas del general, los marginados transitorios de las oficinas públicas y los desheredados electorales se aprestaban también a orientar el descontento. Había que ir con cuidado: Ganarse las armas de los violentos sin darselas a la oposición, promover la confianza de los indecisos antes de que se inclinara hacia los rivales. El problema de orden público fue el principal escollo que encontró Lleras, no sólo por el nerviosismo que introducía en la vida institucional, por las pérdidas materiales y el lucro cesante que implicaba, sino fundamentalmente porque detrás de la violencia se escondía un tumultuoso y retador caudal electoral, que podía caer en manos de los enemigos del régimen, lo que sería calamitoso; o en manos de los enemigos del sistema, lo que sería aciago.

Alberto Lleras Analiza la Violencia

Cómo veía y analizaba Lleras la violencia? Para él, que había sido protagonista de la República Liberal, estratega principalísimo de la caída de Rojas y coautor del Frente Nacional, cuál era la etiología del fenómeno? Porque, en cierta medida, el Frente Nacional se acordó como armisticio; porque como es obvio el programa de rehabilitación y amnistía que instrumentó durante su gobierno fue resultado de una interpretación sobre las causas y modalidades de la violencia.

Como no se trata de un análisis del pensamiento de Alberto Lleras, sino de una disección de los elementos con que este caudillo de las clases dominantes leía el problema, tomemos como guía el discurso de posesión: Este

(16) Alberto Lleras. Discurso de Instalación de las sesiones extraordinarias del Congreso, 14 de enero de 1951. *El Tiempo* 12 de enero/59.

discurso, que fue dirigido a Laureano Gómez, es la visión mas acabada del acuerdo bipartidista sobre la violencia y por ello en el se condensa, ora atemperada, ora caústica, pero siempre lúcida, la explicación que hubiere de convertirse en política de pacificación.

Trascendiendo la mágica retórica que equipara "el primer gran desastre de nuestro tiempo" a un "brote salvaje", a una "tumultuosa explosión interna y honda", se encuentra una primera explicación, que no por elíptica deja de ser indicativa.

"Si hubieramos pactado la paz de los partidos. . . si hubieramos aplazado o eliminado la lucha implacable por el poder, si no hubieramos intentado curar la violencia incipiente con los estragos de una guerra total, hubieramos aplicado uno de los grandes remedios posibles. Ahora nos hemos decidido por él. Es tardío, ciertamente. Pero es todavía eficaz. Si logramos canalizar hacia el objetivo único de la pacificación de la Patria las dos grandes fuerzas que han movido, bien o mal la opinión pública. . . habría, seguramente mas probabilidades de alcanzarlo, que si al insoldable foco de delincuencia le agregamos los incentivos de la lucha por el poder, el sectarismo y la abolición de la solidaridad entre los colombianos."(17)

Es razonable, que Lleras detenga la explicación al borde del "insoldable foco", no obstante que en varias oportunidades fecha su origen en el año 48 "cuando menos". Pero al evadir protocolariamente toda sindicación partidista, y no obstante indicar, con brillante cinismo, el fundamento político de la violencia, lo que hace Lleras es resbalar una invitación a ubicar el problema en otro campo; el económico-social. Claro está que siempre se ha esgrimido el argumento de la delincuencia como origen de la violencia, pero lo que hace Lleras es explicar los términos socio-económicos de la delincuencia y diseñar una terapéutica consecuente. Para Lleras era perfectamente claro que en la lucha política los partidos habían optado por la violencia clientelista, es decir, por una guerra irregular no declarada, para acceder o defender el poder ante la imposibilidad de encontrar mecanismos institucionales que garantizaran la libre expresión de los intereses en juego; que los

(17) Alberto Lleras, Escritos Selectos, Colcultura, P. 145

(18) S
re
D
1.

2.
3.
4.
5.
6.

Crf.

s la visión
violencia y
caústica,
de con-

uipara "el
rote salva-
onda", se
or elíptica

si hu-
por el
a inci-
ramos
ra nos
ero es
objetivo
s fuer-
ca. . .
nzarlo,
gamos
o y la
."(17)

ción al bor-
ias oportu-
nos". Pero
artidista, y
fundamento
esbalar una
el economí-
do el argu-
violencia,
inos socio-
terapéutica
ro que en
r la violen-
r no decla-
imposibili-
ue garanti-
go; que los

partidos no habían escatimado la utilización de ninguna arma, legítima, para conservar sus perfiles. Una de estas armas, quizá la mas recurrente, había sido prohiar, a cambio de la lealtad política, el despojo de tierras, ganados y bienes (18). Este recurso, lógica suprema de toda guerra, es inocuo cuando es manejado por un ejército regular, pero se vuelve peligrosísimo cuando apela a él una fuerza inorgánica, sobre todo si ella es popular. Era el matíz que Lleras veía en el desarrollo de la violencia:

"No se me oculta que si hubiera alguien interesado en crear una atmósfera de descomposición y caos en la América Latina o, concretamente, si algún enemigo de nuestro régimen, de la civilización cristiana, de nuestras formas de vida y de nuestra vocación de libertad quisiera penetrar agudamente en la estructura colombiana para alterarla en su esencia, no habría una situación más afortunada para sus propósitos que ésta que por desgracia comienza a parecerse casi compatible con una vida normal en el resto de la Nación. Donde quiera que la autoridad legal ha sido desterrada o sustituida, donde el campesino no conoce más protección para su vida y hacienda que la falaz y sangrienta que el impone el bandolerismo, y cuando en

(18) Sólo para el departamento del Tolima, Guzmán y Fals realizaron el siguiente cálculo:

Daño emergente:

1. Robo de semovientes	
Bovinos (405.567)	\$ 152.109.201.00
Equinos (57.348)	23.971.950.00
Porcinos (77.112)	9.649.530.00
Aves (730.296)	5.326.317.00
Otros (24.543)	925.020.00
	\$ 191.982.018.00
2. Pérdidas en fincas arrendadas	78.886.006.00
3. Casas de habitación destruidas y quemadas hasta 1957 (34.304)	106.381.350.00
4. Enramadas, depósitos y otras edificaciones incendiadas hasta 1957(13.742)	15.752.880.00
5. Herramientas destruidas	47.934.342.00
6. Lucro cesante	\$ 529.263.419.00
	TOTAL \$ 970.200.015.00

Crf. También P. Oquist, p. 303-455

las ciudades y aldeas se constituyen poderosas organizaciones de crimen, se está creando la atmósfera de desesperación o de sumisión que se necesita para provocar una revuelta social o para echar una cabeza de puente a aventuras internacionales que ya no podemos considerar imposible." (19)

A diferencia del "Acontista", el arúspice del "Establecimiento" no erraba el tiro, a pesar de haber sido nefelibata en su juventud, o tal vez por eso: la década del sesenta fue testigo del apasionado esfuerzo de la izquierda por convertir los Generalatos en Comandancias, los Copartidarios en Compañeros, los caprichosos territorios de la Cordillera Central en Repúblicas Independientes, las selvas del Carare en zonas liberadas, etc., etc.

En el último trozo citado, Lleras anota un elemento decisivo en la explicación de la violencia: la debilidad del Estado para imponer su autoridad.

La historia del Estado en Colombia es la historia de su fragilidad, es decir, la historia del poder de la iglesia, de la propiedad, de los partidos, pero no la historia de una instancia que guarde relativa independencia de sus fuentes y que pueda ser por tanto, un instrumento del interés colectivo *de las clases poseedoras*. A excepción del frustrado intento de López en el 36 y de las fugaces experiencias de Lleras en el 68, el Estado colombiano, ha sido un Estado de corte y engranajes patrimoniales. Cada sector, cada grupo, o a una fracción de él, que accede al poder, lo administra en función de sus propios y limitados intereses. Nuestras clases dirigentes, suele decir López Michelsen, "piensan al contado". En el fondo de la debilidad del Estado está la debilidad de la lucha de clases y de las fuerzas productivas. Solo cuando los conflictos de clase cobran alguna magnitud, el Estado se convierte en tal, pero sólo bajo una modalidad represiva; solo cuando han desbordado los mecanismos tradicionales de control, aparece el interés colectivo de las clases poseedoras como poder del Estado. En los períodos en los cuales la lucha de clases es precaria, el poder de la Iglesia, de los partidos, de los gremios apadrinados es suficiente y entonces el del Estado sigue siendo un patrimonio del sector po-

(19) Lleras Alberto, El primer año del Frente Nacional P. 65

lítico
Nació
ese p
circul
terese
de los

del E
entre
caráct
del po
lucha-
dando
los co
partid
siglo
bles p
populi
alianza
mente
ciencia

D
el mor
inevita
sas del
fortale
ser acl
clases f

De
conteni
disting
en que
amenaz
ciones y
del enc
pues sir
tral, la
mismo,
conserv
zación
política

lítico que monopoliza los instrumentos de poder. El Frente Nacional no es mas que un acuerdo para la distribución de ese poder, con exclusión de la oposición, que garantiza una circulación en la administración política y sustituye los intereses colectivos de las clases dominantes por los intereses de los partidos.

La violencia se explica en gran medida por la debilidad del Estado, por su incapacidad para ser el fiel de la balanza entre intereses contrapuestos de *idéntica naturaleza*, por el carácter mismo del poder de los partidos y por el alcance del poder de la Iglesia. Hoy la Iglesia, ha endosado -no sin lucha- su poder a los partidos y al Estado en ciernes, cuidándose de guardar su facultad de dirimir espiritualmente los conflictos. Pero no siempre fue así. La lucha entre los partidos durante los años 30, 40 y 50, para no hablar del siglo XIX, acudió al campo religioso, con desventajas notables para el partido liberal, que debió recurrir a la dialéctica populista, y al proyecto estatal de López, para afrontar la alianza del partido conservador con la Iglesia. Pero precisamente esta modalidad de lucha evidencia la singular insuficiencia del Estado.

De otro lado, el carácter policlasista de los partidos y el monopolio que han ejercido en el mundo político, hace inevitable la estructura clientelista, tomada entre otras cosas del modelo organizativo de la Iglesia. La supremacía y fortaleza del policlasismo y del clientelismo puede también ser aclarada por la debilidad de los antagonismos entre las clases fundamentales de la sociedad moderna.

De suerte que el poder de los partidos es el verdadero contenido, la verdadera fuerza del aparato estatal; este no se distingue de aquellos, sino en las muy contadas ocasiones en que el interés colectivo de las clases poseedoras se ve amenazado. En la estirpe patrimonial del Estado, de sus funciones y mecanismos, encuentran los partidos la razón interna del encono mortal que los enfrentó durante la violencia, pues sin acceder a los instrumentos del aparato político central, la vertebración de su clientela les era imposible. Por ello mismo, el liberalismo en la oposición durante el régimen conservador, tuvo que optar por las armas, por la organización militar de su clientela como medio de supervivencia política y en muchas ocasiones física. El mecanismo que

Lleras atribuye, en el texto citado, al bandolerismo, fue casualmente, el que utilizaron los partidos para continuar su lucha política, a la sombra de la autoridad institucional o contra ella.

Ahora bien, el clientelismo que es una forma del Estado patrimonial, su mejor y más eficaz herramienta de lealtad, implica necesariamente la impunidad. La impunidad es el síntoma más evidente de la debilidad del Estado y del poder como patrimonio de un partido. Fue la impunidad, como modalidad de protección y avasallamiento de la clientela, la condición que permitió la reproducción de la violencia al prohijar su complemento: la persecución del opositor político. En contraprestación, por una u otra lealtad, es decir la lealtad al gobierno o la lealtad a la oposición, la tierra y los bienes del perseguido pasaban a manos del coreligionario, del gamonal, del comerciante de tierras, del protegido. (20)

(20) Algunos testimonios:

"Los amigos que comanda Serafín Olivera están haciendo un gran trabajo en cuanto a eliminaciones ya que Collajero que no abandone su finca, pasa al papayo, al igual que ciertos conservadores desteñidos que son un estorbo" (Guzmán, O. C., P. 273).

Señores liberales —rezaba un manifiesto del Directorio Liberal agrario, transcrito por Guzmán—. . . el exterminio deberá ser total. Todas las fincas y negocios de los conservadores tienen que pasar definitivamente a manos de los liberales. Lo mismo hay que hacer con los puestos públicos. Ningún conservador debe quedar vivo. Todos los militares deberán purgar en las cárceles todos los crímenes cometidos con las familias liberales campesinas. Los militares fueron también asesinos, incendiarios y ladrones, lo mismo que los conservadores. Ningún liberal deberá permitir que ningún conservador regrese a sus antiguas propiedades. Ninguna finca deberá ser devuelta a los conservadores" (Guzmán, O. C., P. 244).

El Ministro de Justicia comentaba en sus memorias que:

"A pesar de que la impunidad es un mal endémico en Colombia, es lo cierto que floreció con mayor auge en los años recientes de la historia colombiana, cuando los autores de los más escalofriantes delitos, si no formaban parte del gobierno, como ocurría constantemente, eran protegidos por la maquinaria estatal; y así el efecto desmoralizante para el individuo que tenía que ganarse la subsistencia trabajosamente, era de consecuencias fácilmente previsibles"

(Memorias del Ministro de Justicia, Imprenta Nacional, Bogotá, 1958 P. 126, P. 29).

(21) Lleras

(22) Cfr.

“Sabemos -decía Lleras- que la violencia sobrevive por la impunidad. La impunidad es, en gran parte, ineficacia, en parte, ojalá mínima, complicidad con los violentos.” (21)

La impunidad es para Lleras por tanto, un factor importante en la explicación de la violencia, o por lo menos de la supervivencia de ella.

Por lo demás, el Estado de sitio complementa la vocación de los partidos para ejercer el poder en forma patrimonial, pues las facultades extraordinarias al excluir prácticamente el poder legislativo, cancelan las funciones de la oposición y contribuyen a fomentar la impunidad, el clientelismo, la acción del Estado por mediación exclusiva del partido en el poder. Lleras veía en el abuso del artículo 121 una causa “no menor” de perturbación pública (22).

Lleras y Laureano asumieron que el camino para el fortalecimiento del Estado era el Frente Nacional, y esa fué en consecuencia, la mas importante función intentada por el acuerdo. En términos de la violencia, la alianza permitiría de una parte, promover la paz entre los rivales a todo lo largo de la jerarquía clientelista, recuperando así el control de los partidos sobre sus bases; de otra, unificar la acción contra aquellas fracciones del movimiento que hubieran cobrado cierta independencia en relación con los partidos, para aisladas y cercadas reducirlas, por la fuerza. La acción del gobierno no sería la acción de un partido, sino la acción de las dos colectividades frente a los enemigos del regimen.

El Frente Nacional se abría como la posibilidad de restablecer al equilibrio perdido entre los partidos, que no logró el interregno militar; recuperar las clientelas recelosas pero esperanzadas en una solución violenta, por lo menos para sus necesidades inmediatas; liquidar los focos de resistencia subversiva; donde se había sacudido, por la dialéctica misma de la lucha, el despotismo partidista, y sin lugar a dudas reintegrar los hombres y las tierras a la economía.

(21) Lleras O. C., P. 146

(22) Cfr. Lleras, Op. Cit. Pag., 147.

Una vez debilitada la beligerancia por el acuerdo bipartidista, la artimaña de Lleras consistía en dividir al movimiento guerrillero, impedir su organicidad y aislar los grupos superstitiosos. Para ello contó con la voluntad de los dos partidos, mientras las medidas no erosionaran la base electoral pero al mismo tiempo surtieran efectos positivos en la reducción de los violentos. Difícil conciliación que el Presidente, con la desenvoltura que lo caracteriza para sortear contradicciones, plasmó en sus planes de rehabilitación y represión. Tenía que calcular que el socio conservador, el Laureanismo, difería en los acentos de la estrategia; que el partido liberal se hallaba dividido, y que el ospinismo y el leyvismo abrían la puerta al "Rojismo" (23), y que, el partido comunista maniobraba para substituir la presencia política que los partidos perdían sobre los grupos armados.

Definido con el pacto bipartidista el marco institucional, era necesario instrumentar en políticas concretas la acción contra la violencia. La estrategia supuso armonizar criterios disímiles y en ocasiones antagónicos: La tolerancia paternalista con las clientelas armadas no podía albergar la ineficacia militar; la represión violenta debía ser lo suficientemente dúctil para no provocar nuevos deslizamientos hacia el bandidaje o hacia el comunismo; la recuperación de tierras y de brazos debía impedir que se alimentaran nuevas y más radicales acciones. El gobierno de Alberto Lleras concibió una serie de medidas para llevar a efecto los objetivos pactados por los dos partidos. Fueron medidas de notable consistencia que respondieron escalonada o simultáneamente a los delicados criterios que los partidos defendían y el momento aconsejaba.

Así, el gobierno optó por dos políticas principales para restañar el control social, recuperar el prestigio de los partidos y restablecer la economía: La rehabilitación y la amnistía.

(23) Laureano se opuso a la candidatura Valencia "porque sus vínculos con el trecejunismo estaban muy recientes". (Galvis, P. 446).

(24) La

(25) G

La Junta Militar había nombrado una comisión compuesta por notables de ambos partidos, sacerdotes y altos militares, para establecer las causas de la violencia, sugerir soluciones y sobre todo iniciar un diálogo con los alzados en armas. La comisión integrada por Otto Morales, Ramírez Moreno, por los generales Caicedo López y Mora Anqueyra y los sacerdotes Fabio Martínez y Germán Guzmán, recorrió las principales zonas de violencia. Según Lleras sus conclusiones fueron muy útiles para el diseño de las políticas de rehabilitación y pacificación.(24)

Uno de los miembros de la comisión, monseñor Guzmán describió así las funciones: "El planteamiento lógico consistió, para la comisión, en un acercamiento a fin de establecer el contacto y propiciar ambiente de "serenización", de confianza, de íntima afloración de sentimientos para dar cauce fácil al diálogo, que en estas circunstancias significaba desahogo, confesión, anhelo, polimorfismo de esta nueva manera de ser el hombre campesino en su doble papel de víctima y victimario. . . La comisión hubo de buscar un verdadero cese del fuego a través de convenios, manifiestos, entrevistas" . . . (25).

Posesionado Lleras, nombró una segunda comisión compuesta por los ministros de Gobierno, Guerra, Educación, Obras Públicas, Agricultura, Hacienda, Salud y Justicia es decir, paritaria, y coordinada por José Gómez Pinzón, asesor del presidente. Esta comisión fue la responsable de estudiar la situación de orden público y llevar a efecto la política de rehabilitación.

La diferencia entre una y otra comisión residía en que la primera era esencialmente consultiva y la segunda ejecutiva; mientras que la Comisión de Estudio se encargó de tomar contacto directo con los alzados en armas, la segunda, revestida de un carácter más oficial, se responsabilizó de ejecutar los planes con cierta independencia de los partidos.

La Comisión Investigadora fue el caballo de troya. Dentro de él iba la rehabilitación, que al ganar la cabeza

(24) La situación Nacional, Alberto Lleras Septiembre/58. El Primer Gobierno del Frente Nacional, P. 119.

(25) Guzmán, o. c. p. 111 Tomo I .

de playa, dió vía libre a la represión, aspecto complementario dentro de la estrategia de control político y militar de los violentos. En agosto de 1959 Lleras a la hora del balance de su primer año de gobierno, cuando el programa de rehabilitación agonizaba y la amnistía había rendido sus efectos, justificó así la combinación de estrategias:

“... una represión sin discriminación razonable, ni oportunidad para una recuperación de la ciudadanía no haría más que ahondar el mal y extenderlo...”

Una amnistía total, incalificada y Ciega, no podría hacer otra cosa que dar un pasaporte a gentes que ya no pueden regenerarse...”(26).

Aspectos de la situación en el Tolima

El 2 de Septiembre del 58, El Siglo publicó un informe de Fenalco sobre la situación del Tolima, extraído a su vez, de un estudio de la Secretaría de Agricultura en que denunciaba que la violencia había causado hasta el 31 de Diciembre de 1957, 16.200 muertes; el abandono de 40.000 propiedades, y el incendio de 34.000 viviendas de las 94.000 que arrojaba el censo. Las pérdidas de los propietarios se estimaba en 965 millones de pesos, de donde deduce el periódico, que la rehabilitación del Tolima costaría unos 100.000 millones de pesos. Lo más sorprendente del informe es que se afirma, que a pesar de la monstruosa destrucción, “el heroico y abnegado pueblo tolimense” había logrado mantener el ritmo normal de abastecimiento(27).

Días después el representante a la Cámara Pava Navarro complementa la información de Fenalco(28). Además de las 16.209 muertes civiles, las Fuerzas Armadas habían perdido 122 soldados, 17 suboficiales y un oficial “a cuyas viudas no se le ha cancelado el seguro de vida”. Habían sido afectados por la violencia 32.200 kilómetros cuadrados, las 2/3 partes del departamento; 40.176 propiedades han sido abandonadas

(26) *El Tiempo*, Julio 10/54

(27) *El Siglo*, Septiembre 2/58. Esta afirmación es corroborada por Guzmán, o. c., p. 341, Tomo I.

(28) *El Tiempo*, Septiembre 4 de 1958.

y 6.136 propietarios atacados o asesinados. El 60% de la población desplazada es menor de 15 años y la mitad, menor de 10 años. Razón por la cual, el Tolima pasaría a la nación una cuenta de cobro por valor de 1.200 millones de pesos.

De otro lado, Ramiro Andrade en reportaje para El Tiempo, daba cuenta de la situación de orden público bajo control del movimiento revolucionario del Tolima:

“La enorme extensión bajo el mando directo de los excombatientes —casi todo el suroeste del Tolima— está dividida así: Leopoldo García, “General Peligro”, domina a Herrera. Es además el jefe máximo del movimiento. Gerardo Loaiza tiene bajo su control la región del Río Blanco; Hormógenes Vargas, “General Vencedor”, manda en “La Profunda”; Jesús María Oviedo, “General Mariachi”, tiene su zona en Planadas; el “General Arboleda”, domina la región de “Las Hermosas”, y hay otro sector, el de Gaitania y Marquetalia, al mando de Jacobo Prías, “Charro Negro”, ya en los límites con el Huila, con el Cauca y con Caldas. Entre Charro Negro y el resto de dirigentes hay una vieja enemistad que arranca de 1951, cuando el movimiento guerrillero se escindió. Se creo así la fracción de los “limpios” (liberales ortodoxos) y de los “comunes”, acusados por los primeros de tener vinculaciones con los dirigentes comunistas”(29).

Para diferenciar este movimiento de otros, agregaba que en el Tolima “operan más de 80 bandas de forajidos que roban y saquean y que nada tienen que ver con los excombatientes que viven en sus zonas, con sus leyes propias y su paz ganada a pura y física bala”.

Termina Andrade escribiendo que mientras no se produzca un plan general de rehabilitación existe la posibilidad de que “el movimiento hoy bajo control de sus jefes naturales” desemboque en subgrupos que hagan definitivamente invivible al Tolima, e impidan —agregamos nosotros— que se produzca en vez de las 45.000 toneladas de arroz, de que hablaba Pava Navarro, las 200.000.

Por su parte Arturo Abella desde El Siglo, atacaba con mordacidad a Andrade y al liberalismo en la siguiente tónica:

(29) *El Tiempo*, Septiembre 4 de 1958.

“Responden estos caballeros andantes a un generalo especial: el “General Peligro”, el “General Mariachi”, “El General Santander”, el “Coronel Brillante”, el “General Vencedor”, y otros nombres que se espacan del escalafón constituido para defensa de la libertad. Todos los que depusieron las armas son por coincidencia liberales; y todos, también por coincidencia, informan que no han disparado un solo tiro, después de que tuvieron conferencias con sus jefes — entre otros Lord Parga— quien, con su parla hispanoinglesa, los convenció de que debían regresar a la normalidad. La nueva política les facilitó ese regreso y según garantizan, no volverán a empuñar la tímida escopetica de fisto, la única que les salvó la vida en su etapa de “excombatientes”(30).

La Comisión Nacional Investigadora, los gobernadores y los caudillos locales habían realizado durante el año 58, pero especialmente entre Agosto y Octubre más de 20.000 entrevistas según Monseñor Guzmán con guerrilleros de todos los matices:(31). La Comisión Investigadora obtuvo éxitos de gran resonancia al lograr que los guerrilleros depusieran momentaneamente sus armas, entablaran un diálogo y firmaran un pacto, un manifiesto, o una adhesión, según las condiciones. Fue un Frente Nacional a nivel local. Se firmaron documentos en tal sentido en Ceylán, Miranda, Corinto, Rioblanco, Chaparral, Ataco, Colombia, Dolores, San Andrés, Líbano, Rovira, Cunday, Villarica, Valencia, y otras 50 localidades, etc., en los que se ponían de relieve tres puntos esenciales: Rechazo a todo acto de violencia, autorización a los antiguos propietarios para volver a sus tierras y respaldo a la política de concordia del Frente Nacional. Los documentos fueron firmados por jefes de todos los visos: José del Carmen Parra, José María Oviedo, Gerardo Loaiza, Víctor Ordóñez, Marcos Oliveira y Ciro Trujillo Castaño(32).

La rapidez con que la Comisión actuó, teniendo en cuenta las dificultades de desplazamiento y acceso a los grupos, da cuenta de la influencia que los partidos tenían, todavía en 1958, sobre los guerrilleros, y respalda la hipótesis según la cual, intencionalmente dilataron una intervención durante el gobierno de Rojas Pinilla.

(30) *El Siglo*, Septiembre 5 de 1958.

(31) Guzmán, o. c., p. 111.

(32) *El Tiempo*, Noviembre 26/58.

No
damente
bró may
ción qu
la rehabi

Pes
permite
movimie

— Lla
abismal
16.000 c
100 guer
en cuen
fueron a
dar las r
day o el
represent
que suce
casi en u
dades en
el Tolima

— En
muertos
rilleros r
mera cifra
yoría de
bien que
la poseíar

— De c
donadas
Pero el d
No caben

(33) Las es
cluye
muerte
asesina
1959).

(34) *El Siglo*

Nos hemos detenido en la situación del Tolima deliberadamente porque fue una de las regiones donde la violencia cobró mayor vigor, y dónde, no por azar, hay mayor información que permite ilustrar el estado inmediatamente anterior a la rehabilitación y a la amnistía.

Pese a que lo expuesto en un boceto gris e incompleto, permite extraer algunas conclusiones sobre la naturaleza del movimiento.

— Llama la atención en primer lugar la desproporción tan abismal entre el número de muertos civiles y militares: 16.000 campesinos y solo 150 soldados. ¡Es decir, algo más de 100 guerrilleros muertos por soldado. . .(33). Hay que tener en cuenta ciertamente que muchos de los muertos civiles lo fueron a manos de otros civiles, pero tampoco se pueden olvidar las matanzas realizadas por los militares con las de Cunday o el Libano, ni mucho menos el hecho denunciado por el representante Chica en la Cámara durante los debates: "Lo que sucede en (Caldas) es que muchos alcaldes son pájaros, casi en un 90%"(34). Seguramente el concurso de las autoridades en el asesinato de 16.000 campesinos no fue menor en el Tolima que al occidente.

— En Segundo lugar, la desproporción entre campesinos muertos y propietarios es también sintomática: 16.000 guerrilleros muertos y 6.000 propietarios. Asumiendo que la primera cifra contenga a la segunda, hay que concluir que la mayoría de los efectivos guerrilleros eran hombres sin tierra, bien que la habían perdido durante la violencia, bien que no la poseían anteriormente.

— De otro lado, la mitad de las propiedades fueron abandonadas y las 2/3 partes de la geografía tolimesa azotada. . . Pero el departamento continuó al ritmo de abastecimiento. No caben sino dos posibilidades: o la productividad aumenta

(33) Las estadísticas que el Ministro de Gobierno, doctor Amaya Ramírez, incluye en su memoria oficial dan cuenta de una relación de 80,8 civiles muertos por soldados. Así, de Enero de 1958 a Agosto de 1959 fueron asesinados 4.932 campesinos y 61 soldados (Amaya Ramírez, Memoria, 1959).

(34) *El Siglo*, Septiembre 4/58.

vertiginosamente durante los años de la violencia; o las parcelas y haciendas abandonadas mantuvieron el ritmo de producción y solo cambiaron de propietario. Es probable que las dos cosas hubieran sucedido. Sin embargo, el 32% de la mejor tierra del Tolima estaba en 1958 sin utilizar y la ganadería había perdido 405.000 reses⁽³⁵⁾.

Por esta razón, es presumible que el abastecimiento se logró no con base en la gran propiedad, ni en la empresa capitalista agraria, el único tipo de producción susceptible de explicar el incremento, sino con base en la continuidad productiva de la pequeña parcela.

— La influencia que los partidos poseían sobre los guerrilleros permitió que ellas abrieran un crédito de buena fe al gobierno, pero se trasluce ya una inquietud social muy avanzada y un escepticismo bien fundado sobre los verdaderos intereses de los políticos del Frente Nacional. No se registra por ejemplo una entrega de armas tan caótica como la sucedida con Rojas Pinilla, apenas pactos de no agresión entre grupos sociales; adhesiones limitadas al bipartidismo; manifiestos de paz dudosos y hasta ladinos.

Estos tres aspectos sugieren el basamento eminentemente popular y la amplitud que alcanzó la "guerra civil no declarada". Desde este punto de vista, la violencia se aparece como una verdadera rebelión popular dirigida por partidarios policlasistas.

— La tierra, tanto aquella que mantienen los guerrilleros bajo su dominio, como aquella que han conseguido, cobra importancia. La primera porque ha sido sustraída a la producción, la segunda porque constituye la única contraprestación a la lealtad partidista y porque sigue siendo el aliciente que moviliza al campesino.

— La perspectiva de la rehabilitación enciende nuevamente la polémica partidista, si bien ella no llegó a tener ni la intensidad ni el carácter anterior. Pero es claro, que cada bando vió en los millones que respaldaban el proyecto de rehabilitación, la moneda para pagar los servicios prestados por su clientela,

(35) Pava Navarro, *El Tiempo*, Septiembre 4/58.

y al mi
nuevas l
Secretar
Goberna
bilitació
Andrad
tad, al
de los g
respond
bandole
lenciosa
rehabilit
ligible la
se viene
de estab
der tom
la camp
debía se
les y la
bipartid

LA REH

En
cienda A
nómica
en estab
so, el in
público"

No
justificar
preparab
todos lo
Explícit
habilitac
ducción
terno, u
de rengl

(36) *El Es*

(37) *El Es*

y al mismo tiempo el medio para expandirla y conquistar nuevas bases electorales. El doctor Uribe Vargas, por la época Secretario de Gobierno de Cundinamarca y Felio Andrade, Gobernador del Huila, se precipitan a diseñar un plan de rehabilitación tan pronto la rehabilitación es decretada. Ramiro Andrade llama a los guerrilleros, excombatientes por la libertad, aludiendo al terror conservador, Arturo Abella se mofa de los generalatos y de las escopéticas de fisto de los liberales, respondiendo a Andrade, y sugiriendo que los liberales, sí son bandoleros. Pareciera como si estuvieran cambiando cartas silenciosas sobre la equitativa distribución de los millones de la rehabilitación. En estos términos se hace perfectamente inteligible la demanda de Pava Navarro: "El estudio de la violencia se viene adelantando con criterio centralista. . . Hay necesidad de establecer contacto directo con las gentes en armas para poder tomar las medidas más indicadas. . . No se debe orientar la campaña con criterio político"(36). Es decir, el estudio no debía ser realizado por el Estado, sino por los políticos locales y la distribución del dinero debía hacerse con criterio, bipartidista.

LA REHABILITACION

En los primeros días de Septiembre el Ministro de Hacienda Agudelo Villa, divulga el Plan para la Estabilidad Económica y Social, cuyos parámetros principales se inspiraban en estabilidad monetaria, "la distribución equitativa del ingreso, el incremento de la producción y la austeridad en el gasto público"(37).

No muy original por cierto, el Plan sirvió de marco para justificar el inminente decreto sobre la Rehabilitación que preparaba la comisión coordinada por Gómez Pinzón, y que todos los sectores se precipitaron a saludar gozosos y ávidos. Explícitamente puntualizado como objetivo del plan, la Rehabilitación hacía parte del propósito de incrementar la producción agrícola para permitir "un mejor abastecimiento interno, una intensa sustitución de importaciones y el fomento de renglones exportables con miras a corregir el desequilibrio

(36) *El Espectador*, Septiembre 5/58.

(37) *El Espectador*, Septiembre 4/58.

actual en la balanza de pagos originado en la crisis cafetera”(38). Más específicamente, el Plan se proponía “la Rehabilitación de las zonas devastadas por la violencia y la reincorporación al trabajo de los millares de colombianos desplazados”(39).

Para ello el gobierno organizó formalmente la Campaña de Rehabilitación. Facultó a la Caja Agraria para abrir un plan de créditos excepcionalmente favorable; creó fondos especiales con recursos ordinarios y extraordinarios para financiar los programas de rehabilitación; autorizó la expropiación con indemnización, de propiedades rurales para iniciar la reincorporación de los desplazados; dictó disposiciones legales para resolver los problemas de tierras creados por la violencia y estructuró un plan de obras públicas para ocupar brazos y garantizar fuentes suficientes de ingreso(40).

El clima político era ideal. El plan de desarrollo había sido criatura de un acuerdo bipartidista, la Comisión de Rehabilitación era estrictamente paritaria; en las cámaras el debate sobre la violencia no prosperó por el “ausentismo masivo, mientras los cementerios estaban llenos”(41); los discursos del presidente “podían ser suscritos por el conservatismo sin la menor reserva y sin la más pequeña enmienda de sus postulados de siempre”(42); las venias, elogios recíprocos y exaltaciones mutuas se sucedían con alimbarada regularidad en toda ocasión protocolaria, en cada oficina ministerial.

Los sectores políticos tenían, sin embargo, actitudes diferentes, (de énfasis claro está), sobre la naturaleza y modalidades de la violencia, que progresivamente se condensarían en estrategias disímiles y sucesivas para combatir la alteración del orden público.

El Siglo, por ejemplo, escribía en su editorial titulado, En busca de la Paz: “Si los llamamientos a la paz no surten efectos en quienes han escogido la profesión de vivir asesinando y robando, sobre ellos caerán las fuerzas de la república,

(38) Ibidem

(39) Ibidem

(40) *El Espectador*, Septiembre 4/58.

(41) *El Tiempo*, Septiembre 5/58.

(42) *El Siglo*, Mentalidad de Paz, Carlos Sánchez, Septiembre 8/58.

civiles
concili
po, a s
te y co

“E
de
co
co
ca
de
tas

Y
de El S

“U
fer
el
de
ser
im

El
Vargas
de Gob
de Reha
gando 2
litación

a) Ob
b) Ed
tiz
res
c) Ob
sin

(43) *El S*

(44) *El T*

(45) *El S*

(46) Rec
tos
arm
Amé
15 a
15 a

civiles y militares, para hacer efectivos los programas de reconciliación y de trabajo al amparo de la ley”(43). El Tiempo, a su turno, orquestaba un tratamiento “liberal”, tolerante y complementario con la siguiente imagen del guerrillero:

“El exguerrillero, antiguo combatiente, indomeñable soldado de la libertad, honrado calentano analfabeta —víctima como ninguno de nuestra incompreensión ciudadana—, ve con la mirada preñada de esperanzas el sueño de su rústica casa de bahareque, la huerta de nuevo cultivada, el jardín de de nuevo florecido y sus manos labradoras están hambrientas de paz, de pan, de palas y azadones”(44).

Y como siempre Arturo Abella, pide incidiosamente desde El Siglo la paridad:

“Una síntesis breve de los que defienden o destacan la diferencia entre el “guerrillero” y el “bandolero” sería ésta: el “guerrillero”, por ser liberal, debe tener todas las consideraciones propias de su obra “idealista”; los demás deben ser clasificados como “pájaros” y deben correr la suerte que implica esa denominación”(45).

El 17 de Septiembre, dos días antes de que Diego Uribe Vargas iniciara una gira por el Sumapaz(46) como Secretario de Gobierno de Cundinamarca para poner en marcha el Plan de Rehabilitación, el gobierno expidió el decreto 0323 otorgando 25 millones de pesos a la Comisión Especial de Rehabilitación para financiar sus programas, que en síntesis fueron:

- a) Obras públicas y especialmente vías de penetración.
- b) Educación. Construcciones escolares, campaña de alfabetización, escuelas vocacionales agrícolas y escuelas hogares para campesinos.
- c) Obras de estímulo integral de las comunidades campesinas.

(43) *El Siglo*, Septiembre 6/58.

(44) *El Tiempo*, Septiembre 9/58.

(45) *El Siglo*, Septiembre 7/58.

(46) Recuérdese que Juan de la Cruz Varela se había comprometido, como tantos otros guerrilleros a interrumpir las acciones militares sin deponer las armas. Germán Arciniegas, *La Violencia en Colombia*, Rev. Problemas de América Latina, No. 1, Diciembre 1975, p. 27, citado por Gustavo Gallón, *15 años de Estado de Sitio en América Latina* 15 años de Estado de Sitio, en América Latina, 1979, p. 35.

- d) Higiene. Puestos de salud y unidades sanitarias móviles.
- e) Vivienda. Construcción y reconstrucción de casas campesinas.
- f) Cárceles. Mejoras y construcción de edificios carcelarios.
- g) Colonización y parcelaciones.
- h) Rehabilitación y protección de menores, refugios infantiles.
- i) Asistencia y socorro.
- j) Administración. Sueldos, honorarios, jornales y demás gastos de funcionamiento⁽⁴⁷⁾.

Como se supondrá la prensa nacional destacó en grandes titulares el hecho, considerándolo como una medida "concreta y eficaz que va a la raíz misma del problema"⁽⁴⁸⁾. La apología se prolongaría durante todo el año.

Por fin, Arturo Abella, más explícito que nunca, escribía lo que todo político pensaba leyendo el decreto:

"Las obras de rehabilitación que el decreto supone y ordena serán vigiladas por el gobierno y ejecutadas en buena parte por la comisión rehabilitadora, sin discriminaciones de partido. Hay "excombatientes" y "exguerrilleros" del ideal empeñados en que a las zonas donde movilizaron sus tropas tan espirituales, sean las favorecidas. Al respecto han presentado varios pliegos de peticiones como condición previa para entregar sus modestas escopetas de físto - utilizadas únicamente para la caza de conejo y de ardilla - y regresar a las labores del campo. Esos pliegos deben ser absueltos favorablemente, sin detrimento de los campesinos conservadores —por qué no decirlo— que sufrieron persecuciones y vicisitudes de larga enumeración".

"También podría decirse con referencia al tema, que los campesinos conservadores no tienen "generales" Mariachis, Charros Negros, Chispas, Roncaminas, que reclamen por ellos y a quienes se les puedan consagrar páginas enteras de propaganda. Como ellos han sido víctimas, y como el gobierno es justo, los habrá de amparar el decreto de rehabilitación."⁽⁴⁹⁾.

(47) *El Tiempo*, Septiembre 17/58.

(48) *El Tiempo*, Septiembre 21/58.

(49) *El Siglo*, Septiembre 20/58.

(50) *La República*
 (51) José C. Rodríguez
 (52) *El Siglo*
 (53) *El Siglo*

Y como los campesinos conservadores no tenían sus jerarquías en las guerrillas, aquí en Bogotá estaba El Siglo para defender a los poderdantes. El brazo desarmado tiene pues una larga trayectoria.

El sector conservador excluido del gobierno escribía por intermedio de su vocero, el diario La República: "La mayoría de los dineros de la famosa rehabilitación han sido destinados a mejorar aquellas regiones conquistadas por el bandolerismo y donde el conservatismo fue totalmente liquidado, por no decir exterminado" (50).

El decreto autorizó los 25 millones para el programa y reglamentó su administración. Esta quedaba en manos de la Comisión pero utilizando la estructura de los Ministerios como canal de operacionalización. Es decir, a la comisión correspondía el estudio, aprobación y la realización de los programas, pero esta a través de los ministerios, gobernaciones y de entidades descentralizadas ya establecidas. Para hacer más expeditos el desembolso y distribución de fondos, el gobierno autorizó hacerlo "no en virtud de decretos, sino de resoluciones de la comisión" (51).

Las actividades comenzaron como queda dicho por el Sumapaz y específicamente en Pasca, Pandí y Ospina Pérez "por haber ellos recibido con más violencia la fuerza de los males" (52). Se erigieron alcaldías especiales, inspecciones departamentales y puestos de carabineros; se abrió una sucursal de la Caja Agraria; se nombró una "comisión de expertos" para estudiar la adjudicación de baldíos; se fundó una granja agrícola, un puesto de salud y se trazó una carretera de penetración.

Al Sumapaz siguió el Huila con un programa similar. El gobernador, Felio Andrade informaba de la fundación de puestos de socorro, el establecimiento de diez grupos vocacionales agrícolas; la intensificación de auxilios a colegios, la instalación de teléfonos, etc. (53).

(50) *La República*, 26 de Enero/59.

(51) José Gómez P., Informe que presenta el Consejero de la Presidencia de la República a la Comisión Especial de Rehabilitación, Bogotá, Imprenta Nacional, 1959.

(52) *El Siglo*, Septiembre 20/58.

(53) *El Siglo*, Septiembre 26/58.

El programa de rehabilitación no se limitó solo a zonas rurales, pues, tal como José Mejía había dicho en la Cámara, "el peligro del Frente Nacional no esta ni en Rojas Pinilla, ni en el bloque independiente, sino en los ejércitos de ocupación del comunismo, que en nuestro medio vienen a ser los desocupados" (54). La acuciosa Comisión anunció un plan de autoconstrucción de 3.600 viviendas en Cali para apoyar los nuevos huéspedes urbanos fugitivos de la violencia, la pérdida de habitaciones por la explosión del 56 y "el natural crecimiento vegetativo de la población". A Cali, siguió el resto del Valle con el funcionamiento de escuelas vocacionales rurales, programas institucionales a cargo de los equipos polivalentes sugeridos por Leuret y sobre todo con la "integración a sus tierras de propietarios desplazados. . . facilitando la reorganización por medio de amplios créditos" (55).

Cuando llegó el turno al Tolima, la Cámara de Comercio pintó un cuadro terrible sobre su situación económica y social: 95.000 hectáreas aptas para el riego abandonadas, el 35% de sus tierras de primera calidad no utilizadas; 405.000 cabezas de ganado perdidas, un 35% de pastos se pierden; la capacidad de compra se encontraba "disminuída al extremo", el desplazamiento de gentes que se dedicaron al pequeño comercio creaba "una aguda competencia"; el aumento de capital de las sociedades comerciales eran apenas perceptibles la cartera de los bancos particulares disminuye; el desarrollo de la pequeña industria marchaba muy lentamente; etc. (56). Por su parte, El Tiempo anunciaba que en los primeros meses del año habían ocurrido 1.132 muertes violentas en el Tolima (57). Haciendo eco a las quejas de representantes tan perjudicados por la violencia, la solícita Comisión decreta 6 y medio millones, es decir, la cuarta parte de su presupuesto para abrir frentes de trabajo en el Tolima, carreteras, e iniciar los estudios de la hidroeléctrica de El Prado (58).

Progresivamente la atención de la Comisión se extendió al resto de los 5 departamentos en estado de sitio, objeto de sus desvelos.

(54) *El Siglo*, Septiembre 5/58.

(55) *El Tiempo*, Octubre 12/58.

(56) *El Siglo*, Octubre 12/58.

(57) *El Tiempo*, Octubre 7/58.

(58) *El Tiempo*, Octubre 24/58.

(59) El pre
(60) Inform
(61) Inform
(62) El tier
(63) El Esp

De los 27 (59) millones que manejó la Comisión de 1958 giró a los departamentos para dar cumplimiento a los contratos celebrados, 22 millones. El resto lo distribuyó así:

441.000	Acción Comunal
140.000	Cruz Roja
393.000	Gastos en nuevas unidades de Policía Nacional.
1.215.000	Construcción y dotación de cárceles.
117.000	Sueldos, comisiones, viáticos.
3.600.000	Saldo disponible.

Es decir, el 80% del presupuesto lo colocó la Comisión en manos del caciquismo local; del dinero que manejó directamente, exceptuando el saldo disponible, invirtió 1.600.000, es decir el 70% en infraestructura represiva: cárceles y policía.

Al año siguiente las proporciones de los dineros administrados directamente conocen variaciones significativas, sobresaliendo los rubros destinados a parcelaciones y vivienda con 14 millones cada uno, los de reformatorios y cárceles con 11 millones, sobre un total de 105.000 millones. Pero la proporción administrada por los departamentos era todavía la preponderante 61 millones (60).

De otra parte, las operaciones de crédito, tanto del Banco Popular como de la Caja Agraria ascendían en 1959 a unos 35 millones, de los cuales 29 millones fueron distribuidos al Tolima y Huila (61).

La apoteosis a la labor de la Comisión no se hizo esperar: "estupendo esfuerzo en manos de eminentes ciudadanos como el Ministro de Obras Públicas, Virgilio Barco y el Ingeniero Gómez Pinzón" (62). "Primero la pacificación, después la rehabilitación es le proceso lógico de retorno a la unidad, el mismo que previó Darío Echandía... y verificó el doctor Germán Zea Hernández" (63).

(59) El presupuesto inicial de 25 millones fue adicionado en dos millones.

(60) Informe que presenta, p. 9-10.

(61) Informe que presenta, p. 49.

(62) *El tiempo*, Notas al margen, Alberto Galindo, Octubre 4.

(63) *El Espectador*, Noviembre 22/58.

El presidente Lleras anunciaba jubiloso al país: "En estos cincuenta días ha habido un renacimiento innegable de la confianza pública. En las regiones más afectadas por la violencia precedente es notoria la mejoría de la situación no solo en cifras estadísticas, sino en los hechos mismos, cada vez más aislados, más reducidos, más perturbadores del orden general" (64). A mediados del año siguiente, el Ministro de Gobierno haciendo gala de malabarismo estadístico dijo al país que en los primeros meses del 58 había un promedio de 15 muertos diarios, mientras que en los últimos la cifra macabra había bajado a 8. (65).

En fin, exclamaba maravillado Laureano Gómez: "El Frente Nacional es la tregua de Dios, el armisticio legal en medio de esta dolorosa y larga historia de pugnacidad entre hermanos" (66).

En su conjunto la labor de la Comisión Especial de Rehabilitación respondió exactamente a la situación de orden público vista a través del prisma dorado de comerciantes, empresarios agrícolas y gamonales. No hay duda que la situación de orden público era extramadamente delicada y que le economía no experimentaba progresos considerables. Los precios del café impusieron una restricción considerable en las importaciones (67) en momentos en que la industria avanzaba en la sustitución de bienes intermedios. No obstante el desarrollo de la agricultura comenzaba a armonizar con su ritmo en el de la industria (68). En este sentido el plan de desarrollo era razonable pese a ser pretencioso.

La Comisión de Rehabilitación, buscó adecuar las zonas de violencia a la lógica del plan de desarrollo y preparar el terreno social y político para una nueva ola de represión. Dividir el movimiento guerrillero que tendía lentamente hacia la centralización y reconciliar los partidos atrayendo hacia las órbitas políticas tradicionales un sector apreciable del campesinado alzado en armas, eran efectos que se escondían en su

(64) Alberto Lleras, *El primer gobierno del Frente Nacional*, Imp. Nal., 1960, p. 118.

(65) Exposición del Ministro de Gobierno ante los mandos militares, Junio 29/59

(66) *El Siglo*, Octubre 21/58.

(67) Poveda, o.c., p. 71.

(68) Kalmanovitz, *La evolución de la agricultura*, *Cuadernos Colombianos*, no.3, Bogotá, 1974, p. 373.

sombr
cional,
mayor
líticos
nes, le
rentes
prensa
para q
habilit

P
comisi
la ana
guerra
nuda
tunida
loniza
ción, s
do las
la urg
llevo a
de nue
espírit
prescr
pliado
los gra
dios"

H
litación
pital d
ción y
permit
gislativ
creto l
del 59
de una
litaba s

(69) C
cc
de
pu
to

país: "En es-
negable de la
as por la vio-
ación no solo
cada vez más
orden general"
de Gobierno
l país que en
o de 15 muer-
acabra había

Gómez: "El
o legal en me-
ad entre her -

pecial de Re-
n de orden pú-
erciantes, em-
ue la situación
y que le eco-
es. Los precios
en las impor-
avanzaba en la
e el desarrollo
ritmo en el de
rrollo era ra -

ecuar las zonas
preparar el te-
epresión. Divi-
mente hacia la
endo hacia las
ble del campe-
ondían en su

Imp. Nal., 1960, p.

ilitares, Junio 29/59

Colombianos, no.3,

sombra. Para mayor fidelidad a los postulados del Frente Na-
cional, y con miras a fortalecer el clientelismo, canalizó la
mayoría del presupuesto de rehabilitación a través de los po-
líticos de provincia que conocían más en detalle las aversio-
nes, lealtades y caprichos de sus copartidarios (69). Las dife-
rentes polémicas que tuvieron lugar en las Cámaras o en la
prensa no fueron más que apelaciones a la opinión pública
para que ella fiscalizara la distribución del presupuesto de re-
habilitación.

Pero también, los análisis realizados por las diferentes
comisiones que participaron en la campaña de Rehabilitación,
la anarquía en la propiedad, la radicalización progresiva de la
guerra, arrojó un saldo favorable para el campesinado: La rea-
nudación de la controversia sobre la cuestión agraria. La oportu-
nidad de una política de tierras que fuera más allá de la col-
onización, y la parcelación; la necesidad de sanear la titula-
ción, sobre todo después de que la violencia había generaliza-
do las negociaciones turbias sobre terrenos "abandonados" y
la urgencia de dotar de tierra a la inmensa masa despojada,
llevo a que el problema de la Reforma Agraria se abriera paso
de nuevo en el escenario político, aunque como concesión al
espíritu de concordia nacional, se tuvieran que paralizar las
prescripciones de dominio que la ley 100 del 44 había am-
pliado por cinco años, es decir, hasta 1949, fecha en la cual
los grandes propietarios tuvieron que "ausentarse de sus pre-
dios" por intimidación de los violentos. . .

Hemos analizado los rasgos protuberantes de la rehabi-
litación, deteniendonos tanto en ella porque era una pieza ca-
pital de la amnistía, porque en la medida en que la recupera-
ción y reducción política iba haciendo "prodigios de paz",
permitió introducir la represión sin atenuantes. El decreto le-
gislativo 0326 de 1958 que facultó el extrañamiento; el de-
creto legislativo 0328 que otorgó la amnistía *jurídica*; y el 12
del 59 que la suspendió en la práctica, marcan la trayectoria
de una escalada represiva que se fortalecía mientras se debi-
litaba su complementaria.

(69) Cuál es, pues, la política liberal sobre la paz? Para el país es una verdad in-
conclusa que la Oficina de Rehabilitación ha cumplido una labor de pago
de servicios al partido liberal y que determinados préstamos a bandoleros
pueden asimilarse a una cesantía de "exguerrilleros". Que piensa sobre es-
tos préstamos el partido liberal? (*La República*, Enero 16/60).

EL EXTRAÑAMIENTO

Pero la violencia sorda, terca, proseguía irónica su danza: 24 campesinos son ultimados en Coyaima, 18 en Santa Isabel, 10 en Natagaima, 125 muertos mensuales, y cuatro diarios en el Tolima durante el año 58 (70). Las diez muertes de los Angeles acaecidas en Octubre, que sumadas a las 8 de La Congoja y a las 24 de Guaguarco, sucedidas el mes anterior, orquestaban desde sus tumbas la singular medida.

Al año siguiente Gómez Pinzón confesaba, al defender la obra de la Comisión, que según un estudio elaborado por el doctor Luis Eduardo Cárdenas, exfuncionario del Departamento Jurídico y del Departamento Económico y Social de la ONU, "los combatientes de un solo partido en el Departamento del Tolima ascendían a 63.000" (71).

Con cautela, una vez puesto en marcha el plan de rehabilitación y firmada la tregua que promovió la Comisión investigadora, el gobierno expidió el primer eslabón de la cadena represiva: "El decreto 0326 redactado por Gutiérrez Anzola, Reyes Posada, Laverde Aponte y Luis Carlos Pérez, tradujo en su articulado la heterogeneidad de la Comisión que la engendró.

El artículo primero, que delimitó la intención del decreto, está encaminado a romper las espontáneas o coercitivas adhesiones que el gamonalismo local fomentaba, no solo como mediadoras de la disciplina banderiza, sino como mecanismo de la impunidad. Había que intentar romper la vértebra que unía la cuadrilla al gamonal. Pero desde luego, el gamonal que había servido con fervor y entusiasmo a la causa política, que había instrumentado en la "gleba" la beligerancia de la élite y que movía un electorado dócil y considerable, no podrá hacerse sujeto de la represión; él era una ficha básica en el juego y no sería tácticamente lícito, ni electoralmente aconsejable, sindicarlo al gamonal de bandido, aunque de otro lado, su relación en la violencia impidiera llevar a la práctica la represión bipartidista. Era una contradicción tor-

(70) Meses de Septiembre y Octubre según crónica aparecida en *El Tiempo*, Diciembre 30/58.

(71) Informe que presentó, o. c., p. 68.

turant
tica qu

C
el gam
mas a
las esc
cierto,
rras cu
como
que ar
y el pr
violenc

Si
precisa
daban
favores
vicios a
reverso

El
poco d
ni quer
do la a
llamado
la Reha
gamona
rrupción
crimina

Lo
necesari
coerción
a presi
nada; s

(72) Mor
ejen
1.50
prop
con
que
naci
res i
usuf

turante tener que acudir al gamonal para desarrollar una política que atentaba contra él mismo.

Ciertamente el acuerdo entre los partidos facilitaba que el gamonal interpusiera su procuración para la entrega de armas a cambio de la tierra, el crédito, las vías, los hospitales, las escuelas que agitaban la Rehabilitación. Pero también es cierto, que la violencia fertilizó un próspero negocio de tierras cuyo primer beneficiado era lógicamente el gamonal, que como persona interpuesta podía participar en el usufructo que arrojaba la diferencia que había entre el precio comercial y el precio "boletiado" de cualquier terreno afectado por la violencia (72).

Si el acuerdo bipartidista no tuvo efectos inmediatos fue precisamente por la abigarrada colisión de intereses que se daban cita en el gamonal. De un lado su vocación política, los favores, las gabelas y canonjías que se desprendían de los servicios a un partido; de otro, el beneficio que tintineaba en el reverso de la impunidad manejada al amaño del jefe lugareño.

El partido no podía prescindir del gamonal pero tampoco podía imponer su política con él; el gamonal no podía ni quería eximirse de la posibilidad de acumular tierras, cuando la agricultura estaba en plena expansión. Si después de un llamado cordial de paz, si después de la alternativa abierta por la Rehabilitación, la violencia continuaba engranada por el gamonal, no había otra solución que el aislamiento, la interrupción de la cadena: el extrañamiento. Haberlo acusado de criminal habría equivalido a soplar con polvora un rescoldo.

Los artículos 1^o y 2^o (ver apéndice) delimitan delitos que necesariamente castigaba el código: intimidación, amenaza, coerción, perturbación del orden, atemorización encaminadas a presionar el desconocimiento de la autoridad, es decir, asonada; suplantación de la autoridad; soborno; asociación para

(72) Monseñor Guzmán después de acotar datos en que da cuenta que, por ejemplo, que en Caldas 10 propiedades cuyo valor comercial era de 1.500.000, fueron vendidas realmente por 400.000, agrega. . . "miles de propiedades fueron usurpadas a sus dueños muchas veces en conveniencia con las autoridades. Casos hubo como el de un famoso Notario de Píajo, que autenticaba letras evidentemente nulas, con las que aseguraba la enajenación de las propiedades. Detras de esta maniobra se agazaparon los autores intelectuales de espolios, asonadas, estupros, asesinatos; los verdaderos usufructuarios de la violencia. (Guzmán, o. c., p. 276).

delinquir, incitación al delito, tenencia y tráfico de armas. Por eso la medida no invalidaba "la acción penal que había de proseguirse por el delito". Pero entonces, cuál era la lógica misma del extrañamiento? ¿No era precisamente una medida que posibilitaba al delincuente o presunto delincuente, la evasión de la acción de la justicia? ; porque el extrañamiento significaba precisamente la prohibición de residir o de visitar el lugar donde sucedieron los hechos que se imputaban. El personaje en cuestión debía ser citado o emplazado y podía ejercer los recursos de reposición y apelación contra el fallo, es decir, todas las garantías para notificar al delincuente que se iniciaba una investigación en su contra, un aviso de que debía huir. . . o resistir.

Es claro, que la medida no iba dirigida a delincuentes llanos, sino a individuos que ejercieran una influencia perniciosa en el restablecimiento del orden público, o que de alguna manera impidiera el rescate político que el Frente Nacional se proponía. En este sentido era una medida deferente tolerante, porque a quien iba dirigida no era al delincuente sino al gamonal, al personaje que podía protagonizar los delitos que se tipifican en los artículos 1º y 2º sin ser sancionado. Para ello, es evidente, habría que poseer algún capital político, pues de lo contrario no habría necesidad de extrañamiento, con el código bastaba.

En otro sentido, el decreto otorgaba a los servicios de inteligencia y a las autoridades militares y judiciales la facultad de imponer las medidas preventivas, con base en un "informe debidamente ratificado bajo juramento". Es decir, daba potestad al Ejecutivo para definir el extrañamiento, lo que significaba un arma de gran poder para definir a favor del bipartidismo las desventajas electorales o las diferencias políticas. Recuérdesse que a los jueces de instrucción los nombraba el ejecutivo y que la junta directiva del SIC estaba compuesta por Ministros. En este sentido el decreto cumplía las mismas funciones que "el boleteo"(73) de los violentos y podía ser

(73) Para ilustrar lo que fue el boleterero, un caso que cita Germán Guzmán con ortografía original:

"Señor Carlos Morales

Le encarecemos rotundamente por el bien de su vida y de sus hijos que abandone este pueblo en el término de 24 horas, o a más tardar, pasao mañana, pues no queremos hijueputas ni mal paridos necesitamos limpiar el pueblo. Firmado El Pueblo" (Germán Guzmán, p. 202).

utilizado
Por eso,
do el de

"E
gol
gu
tac
qu
"b
pre

Se

u otra
que pro
armas. (o
oposición

Ze
clave de
cera:

"¿J
Exi
chi
vid
de
afia
tra
tar.
ser
No
se
mo
elle

No
la políti
locales,
dentro de
decisiva,

(74) Gus

(75) El 2

14/

utilizado también para descontar una desproporción política. Por eso, con justa razón dice Gustavo Gallón (74) comentando el decreto:

“En realidad, es difícil imaginar qué interés podía tener el gobierno en permitir a un individuo comprometido con los grupos armados que se escapara después de haber sido arrestado, pues no otra cosa que permitir su fuga es prohibirle que resida en el lugar que se le juzga. Los miembros de los “bandos organizados” no son el blanco de esta “medida preventiva de seguridad”.

Seguro que no. El blanco es aquel gamonal que por una u otra razón impedía la implantación del Frente Nacional, que protegía de una u otra manera a los hombres que alzó en armas. O aquel otro desafecto que adelantaba una política de oposición al régimen o al sistema.

Zea Hernández durante un debate en el Senado da la clave del decreto en una intervención sospechosamente sincera:

“¿Fueron esos delincuentes los que inventaron la violencia? Existían antes de la violencia los “venenos”, y los “mariachis” y los “chispas”? . . . ¿Son más delincuentes esos individuos que aquellos que desde Bogotá dieron las consignas de la violencia, como instrumento de lucha política para afianzar sus planes de ambición política. . . si esta es una tragedia que todos los colombianos aún tenemos que aguantar. . . ¿y cómo? No puede ser una sola política, no puede ser la represión violenta porque eso no ha dado resultado. No se puede abandonar la política de persuasión aún cuando se diga que se ampara a los bandoleros porque nosotros fuimos mucho más responsables y mucho más delincuentes que ellos mismos...”(75).

No eran reticencias morales lo que llevaba al gobierno a la política de persuasión, sino el hecho de que los gamonales locales, los generales “mariachis”, etc. cumplían una función dentro de la estructura de poder del partido de importancia decisiva, tenían que contar con ellos para instrumentar el

(74) Gustavo Gallón. *Quince Años de Estado de Sitio*, p. 38

(75) *El Tiempo*, El ministro Zea ante el Senado, texto de la intervención Mayo 14/59.

Frente Nacional y perseguirlos durante su primera fase hubiera sido estimular la violencia (76).

Defendiendo la Rehabilitación, atacada duramente por el sector Ospino-Leyvista, los generales Peligro, Arboleda, Mariachi, Vencedor y Santander dirigen una carta a los periódicos donde puntulizaban:(77).

“Nosotros somos hombres de paz y de trabajo, que si un día el gobierno de Ospina Pérez nos obligó a alzarnos en armas. . .luego abandonamos esas armas y nos consagramos a la labranza gracias a la paz que nos trajo Alberto Lleras . . . La campaña de “La República” auspicia la violencia y nos puede llevar a una guerra civil, porque esos es lo que interesa a los leyvistas, a los foreristas, a los comunistas, a los os-

(76) El general Mariachi fue uno de los casos más meticulosamente calculados de utilización de un líder campesino. Jesús María Oviedo alias Mariachi, había sido un campesino que antes de la violencia conjugaba su “profesión de músico con la de jornalero”. Era guitarrista y los “chulabos” lo metieron al monte. Con los Loaiza dividió las guerrillas entre limpios y comunes. Su arrojo lo destacó entre otros guerrilleros: Perseguía solitario a las columnas de soldados, derribaba avionetas del ejército. Como muchos, entregó las armas a Rojas y volvió a levantarse, como tantos otros en el 56. Llegó a comandar 4,000 hombres. El 10 de Mayo volvió a rendir las armas y se retiró a su finca “La Habana” en Planadas, “donde se desempeñaba con mucha eficiencia, ya celebrando entrevistas y contactos con el gobierno o dirigentes políticos, ya impartiendo instrucciones y órdenes a sus compañeros”. Participa en el asesinato del dirigente comunista Charro Negro y el gobierno le pagó persiguiéndolo y obligándolo a salir de la zona. Viajó a Venezuela y los Llanos, de donde regresó para integrarse a la campaña de Lleras Restrepo por la presidencia. Concedió entrevistas a la radio, la prensa y la televisión con la consigna “la paz debe ser el supremo bien de los colombianos”. Se estableció en Santiago Pérez donde “inesperadamente a las 9.40 minutos de la noche del 17 de Septiembre de 1977 se escuchó una ráfaga de pistola: cuatro balas hicieron blanco a quemarropa en la espalda, dos más sobre el costado izquierdo que le destrozaron el corazón cayendo en el acto y sin lugar a defenderse el que fue el general Mariachi”. Una bella y simple biografía de Mariachi fue escrita por su compañero David Gómez. (El General Mariachi, Litografía Atlas, Ibagué, Septiembre de 1979) de donde fueron extraídas las referencias anteriores.

(77) El general Mariachi fue el penúltimo de los generales guerrilleros liberales, pues ya no queda sino Aristóbulo Gómez (General Santander). Todos los demás generales murieron ya, la mayor parte de ellos después de pactada la paz como Hormógenos Vargas, (General Vencedor), Gerardo Loaiza (General Loaiza), Leopoldo García, (General Peligro) y Efraín Valencia, (General Arboleda..). David Gómez, El General Mariachi, o. c., p. 8-9.

pin
exc
De
los lími
“...
ten
ca,
cio.
Ah
este
ver
esa
mo:
peli
dict
Con
Congreso
so según
do los a
fueron e
de las ca
Es
ella hubi
capturad
En
monalisp
nacionali
(78) El T
La F
“Más
María
bien-
voz—
actua
bandi
cedor
gión
es de
públi
(79) El Tñ
(80) El Tñ

ra fase hubie-

uramente por
Arboleda, Ma-
a los periódicos

que si un
nos en ar-
gramos a
Lleras ...
cia y nos
que intere-
s, a los os-

amente calculados
edo alias Mariachi,
gaba su "profesión
hulabos" lo metie-
mpios y comunes.
solitario a las co-
mo muchos, entre-
tros en el 56. Lle-
rendir las armas y
desempeñaba con
con el gobierno o
enes a sus compa-
Charro Negro y el
de la zona. Viajó a
e a la campaña de
a la radio, la pren-
oremo bien de los
mesperadamente a
77 se escuchó una
ropa en la espalda,
el corazón cayendo
Mariachi". Una be-
pañero David Gó-
tiembre de 1979)

trilleros liberales,
tander). Todos los
pués de pactada la
rdo Loaiza (Gene-
Valencia, (General
8-9.

pinistas. . . por eso convocamos a un Congreso Nacional de
excombatientes liberales en nuestras zonas de influencia(78).

De otro lado, Zea Hernández definía con toda claridad
los límites de esa política prudente y persuasiva.

"...Hay que entender que en este momento el comunismo in-
ternacional esta librando una cruda batalla en latinoaméri-
ca, por que parece que han encontrado un campo propi-
cio. . . Esta es la responsabilidad que tenemos nosotros.
Ahora, yo creo que el parlamento no puede distraerse en
estos momentos en cuestiones de orden político. . . si no es
ver como se adelantan los estudios que hagan inoperante
esa actividad internacional, mientras no se hagan, tendre-
mos en ella un grave peligro tan grave por lo menos como el
peligro que pretende desatar en Colombia los agentes de la
dictadura fenecida (79).

Con todo el Ministro Zea confesaba en la memoria al
Congreso que el decreto de extrañamiento había sido "exitoso
según las estadísticas, a pesar de que en cierto casos, cuan-
do los afectados por la medida regresaban al sitio de donde
fueron extrañados, no eran capturados, o lograban escapar
de las cárceles" (80).

Es decir, en el mejor de los casos para la justicia, cuando
ella hubiera podido extrañar al infractor, y luego lo hubiesen
capturado con base en el artículo 8º, se volvía a escapar. . .

En síntesis, el extrañamiento era una invitación al ga-
nomalismo para que ajustara sus prácticas al espíritu frente-
nacionalista y rompiera con sus protegidos violentos que per-

(78) *El Tiempo*, 8 de Junio/59
La República atizaba desde sus columnas los pactos llevados a cabo:
"Más grave aún que todo lo anterior es la serie de revelaciones del "capitán
Mariachi", en "El Tiempo" de ayer, según las cuales "por convenio —óigase
bien— el sur del Tolima quedó repartido —y por quién preguntamos en alta
voz— para el mantenimiento de la paz en zonas en cada una de las cuales
actuaría como Comandante un antiguo jefe de guerrillas. Así, continúa el
bandolero, el "General Peligro" se hizo cargo de la zona de Herrera; "Ven-
cedor" de la zona de la Profunda; "Arboleda" en Chaparral y yo en la re-
gión de Ataco". "Mi sede, exclama tranquilamente el "Capitán Mariachi",
es desde entonces Planadas. Sede? Y las autoridades la toleran? (La Re-
pública, Enero/59).

(79) *El Tiempo*, Zea ante el Senado, Abril 25/59.

(80) *El Tiempo*, Memoria del Ministro Zea, Agosto 20/59.

sistieran en la lucha. De esta manera la cuadrilla se entregaba, o al ejército le quedaban las manos libres para reducir por las armas a los reticentes (una vez su caudillo hubiera sido extrañado).

LA AMNISTIA

La amnistía fue la tercera medida importante en la sucesión de soluciones sobre orden público que dictó el gobierno de Lleras Camargo.

El Orden Público y la Oposición

Según las estadísticas del Mingobierno, los meses de Septiembre y Octubre de 1958 fueron unos meses sosegados en relación al resto del año: sólo 548 muertes violentas ocurrieron. De ellas 247 tenían filiación política: 103 conservadores y 144 liberales (81). La situación de orden público seguía pues siendo extremadamente grave.

El acuerdo bipartidista regía realmene entre la mayoría del partido liberal, y la mayoría del partido conservador acaudillado por Laureano. Alfonso López Michelsen, montaba el tinglado de su oposición contra la alternación, que debía ser aprobada en 1959, y el ospinismo-valencismo armaba su campaña política contra su rival, el laureanismo, buscando capitalizar el descontento conservador para afrontar la sucesión presidencial con éxito. El laureanismo era motejado de traición: "Tu crispincito —dice un senador conservador a Gómez Hurtado— dile a Laureano que el partido conservador no le perdona su traición". La traición se debía según el parlamentario, a que el liberalismo estaba armando a sus copartidarios y asesinando conservadores con el beneplácito del laureanismo. Inclusive en alguna sesión del Senado se amenaza con que "si el gobierno no contiene la hemorragia conservadora, nosotros les diremos que se armen en legítima defensa"(82). Al final, el sector ospinista obtuvo, en las elecciones del sesenta, un estrecho margen de superioridad frente a Laureano lo que condujo a una restructuración del gabinete de Lleras(83).

(81) Informe de Mingobierno al Congreso, 29 de Abril/59.

(82) *El Tiempo*, Zea ante el Senado, 29 de Abril/59.

(83) Cfr. Gálvis Gálvis, o. c., p. 488 y ss.

De otro lado Lleras y Laureano tenían que afrontar la beligerencia de los sucesores de Rojas que conspiraban por intermedio de un sector minoritario de las Fuerzas Armadas (Forero, Cendales) y por medio de la representación criptorajista en el Congreso (Nieto Rojas, Samuel Moreno, etc.).

La oposición que se cristalizó posteriormente en la Anapo, era por aquellos tiempos peligrosa. No en el sentido de que pudiera instrumentar una alternativa viable e inmediata de poder, puesto que constitucionalmente era imposible y porque el grueso de las Fuerzas Armadas, después de la demostración de fuerza civil el 10 de Mayo, eran fieles al Frente Nacional. Era peligroso, porque podía progresivamente movilizar el descontento político y social, que ocasionaba el monopolio bipartidista y el proyecto de desarrollo rígidamente burgués. Desde luego, ni Lleras ni Laureano temían a López M., a Valencia o a Ospina, pues estas tendencias forcejeaban dentro del espacio institucional. Más aún, sabían que la apelación al panorama de la violencia, o aún de la violencia misma, eran meras cartas de negociación, meras técnicas de movilización electoral. Pero el avance del Rojismo o del Partido Comunista sí les preocupaba, y a decir verdad, con respecto a la Anapo, no estaban equivocados.

La amnistía, hay que matizarla bajo esta luz. Para los partidos en el gobierno era necesario recuperar legalmente la influencia política que ejercían los violentos, impedir que su voluntad se transfiriera de órbita. Hay un cálculo electoral indudable detrás de la amnistía que irritaba sobre todo al Ospinismo, pues este sector, a diferencia de Rojas, sí tenía acciones en las guerrillas. Días antes de que se expidiera el decreto, El Siglo atacaba duramente al Ospinismo y al Rojismo, por "preferir la explotación política de las víctimas". "Ellos — escribe el editorialista— andan a la caza de cualquier suceso sangriento para presentarlo aisladamente ante la opinión conservadora como si se tratara de hechos unilaterales, pensando que en ello provocan nuevos crímenes que al fin logran perturbar la eficacia pacificadora del frente civil. . . lo que ellos necesitan es que cada día haya más muertos. En cambio el Frente Nacional lo que procura es el cese de la violencia"(84).

(84) *El Siglo*, Noviembre 4/58.

A lo que responde La República:

"Nada ganamos con el ocultamiento de la verdad, ni podríamos pretender que el Frente Nacional anduviera todavía en el momento de los abrazos y sonrisas del 10 de Mayo, como si todo fuera perfecto" (85).

La virulencia del debate en el Senado, llevó al partido liberal, por boca de Zea a hacer gala de una sangrienta aritmética bipartidista en un intento fallido para aplacar los ánimos:

"Yo tengo que decirles a los señores senadores interpelantes (Sorzano, Bayona, Silva U.) que se han quejado de como mueren los conservadores en los campos, que también ahora en la muerte hay paridad, que mueren igual número de liberales"(86).

Bajo el macabro equilibrio, lo que Zea sugería era por supuesto, la unidad del bipartidismo para hacer frente a un nuevo tipo de violencia que no se explicaba por causas políticas, sino porque "hay gente interesada en prolongar la violencia". Era un juego a no negociar electoralmente con la violencia.

Suspensión y restitución

El decreto fue prologado por un editorial del diario El Siglo, aparecido el 23 de Octubre, es decir, un mes antes de su expedición oficial. El editorial es un documento de inestimable valor heurístico.

El concepto de la amnistía, sus límites y condiciones, están nítidamente prefijados allí y coinciden pasmosamente con la interpretación que hará el presidente Lleras en Agosto de 1959.

El editorial anuncia y justifica con ardor los dos sentidos del decreto: la amnistía y la restitución de tierras, medidas que si bien estaban directamente relacionadas con el orden público son de naturaleza jurídica diferente. La primera atina a la legislación penal, la segunda a la legislación agraria ¿por qué este extraño entrelazamiento? . Parecía como si cautelo-

(85) *La República*, 17 de Febrero de 1959 .

(86) Zea ante el Senado, *El Tiempo*, 29 Abril/59.

samente
gobierno
tierras.

"Ur
los
do p
poja
cier

Ha
minos e
en el ci
11.775
100 de
nio por
samente
iniciación
ficación
ro del 5
-y obvia
pensión

Los
acción ju
las prom
tivos pol
sus antig

El p
causas qu
ra que sig
tan nefas

(87) *El Siglo*

(88) *El Tie*

(89) *Ibiden*

sonal

reanist

Siglo

saben

el mejo

A lo q

fianza.

que se

ellos ta

samente se hiciera una propuesta a los alzados en armas: el gobierno no los perseguirá más, pero ustedes restituyen las tierras.

“Una amnistía condicionada, *prudente*, para la reincorporación de los delincuentes políticos a la vida social y un procedimiento *rápido* para restituir a sus legítimos dueños los bienes de que fueron despojados bajo los efectos de la violencia, sin medidas que convienen ciertamente a los fines de pacificación total del país” (87).

Hay dos hechos que sugieren la razón interna de los términos en que era concebido el decreto. Primero, solamente en el circuito de Ibagué; “de 13.184 sumarios que cursan, 11.775 están en vías de prescripción” (88). Segundo, la ley 100 de 1944 había ampliado el plazo para reversión de dominio por cinco años, es decir, el año 49, época en la cual precisamente todos los publicistas del sistema situaban la fecha de iniciación de la violencia. Los propietarios encontraban justificación para sabotear una vez más la ley 200 del 36. En Enero del 59, El Tiempo anunciaba que el Decreto de amnistía —y obviamente la política de restitución de tierras y de suspensión de prescripciones— se extendería a todo el país.

Los partidos hallaban la fórmula para al suspender la acción judicial, suspender la prescripción y además, cumplir las promesas hechas por la comisión investigadora y los directivos políticos de dar una salida honrosa y constitucional a sus antiguos aliados.

El partido conservador considera “que desaparecidas las causas que *pusieron* dar lugar a la violencia no hay razón para que sigan al margen de la ley aquellos que se enrolaron en tan nefasta aventura” (89). Pero no se trataba de un temor ju-

(87) *El Siglo*, Amnistía y Restitución, Octubre 23/58. Subrayado nuestro.

(88) *El Tiempo*, Diciembre 30/58.

(89) *Ibidem*, subrayado nuestro. Recuérdese aquí la política del atentado personal que decretó la Asamblea de Cundinamarca en 1944, las cédulas laurcanistas, El Basilisco, las pastorales de monseñor Builes. Por ejemplo, El Siglo del 7 de Noviembre de 1949 advertía a los jefes liberales que “ellos saben que sus vidas son la garantía de las vidas de los jefes conservadores y el mejor seguro, sin gozar de prima” (Gálvis, p. 98).

A lo que Lleras Restrepo respondía: “El liberalismo ha perdido toda confianza en el Gobierno Nacional. . . Nuestras cabezas están expuestas, pero que se tenga valor por parte de quienes dirigen la opresión, porque las de ellos también lo están” (Gálvis, p. 126).

rídico a la prescripción, ni desde luego a una exculpación moral, mal comprendida y peor aceptada, como implica el tiempo verbal del editorialista, sino una cuestión más pedestre: si no había amnistía no había devolución de tierras, salvo que se quisiera prolongar la guerra(90).

La amnistía —escribía el editorial comentado— debería ser condicionada, es decir, no total como la otorgada por Rojas, una amnistía que indujera al “arrepentimiento de los yerros cometidos. . . que afianzara en su espíritu el valor de la ética”. . . que permitiera “testimoniar la renuncia y el aborrecimiento del pasado”(91). Debería suspender “por un año” la acción legal; si después de este lapso, el campesinado demostraba al gobierno la intención de perseverar en el bien, el perdón sería definitivo.

La renuncia al pasado, era desde luego, la renuncia al pasado inmediato, al pasado violento, no a aquel pretérito en que el campesino era humilde en sus costumbres, acendradamente católico, bucólicamente miserable una parte del paisaje. ¿No está relacionado el “afianzamiento de los valores éticos” con la cláusula del artículo 1o. de la ley 100 del 44 que condicionaba la ampliación del plazo de reversión a 5 años “siempre y cuando celebrare a este fin contratos con arrendatarios y aparceros?”(92).

La restitución, dice *El Siglo*, es “justa y oportuna porque el Estado no puede ser indiferente a la suerte de aquellos que sin culpa de su parte, quedaron afectados por los desmanes de la turbulencia”. Devuélvanse, parece decir el editorialista, nuestras tierras y nuestros hombres. ¿No reside aquí la razón secreta de la sentencia de Laureano cuando exclamaba compungido: “Todos nos equivocamos?”.

(90) Nuestras fincas están en manos de otros. . . mientras no nos las devuelvan habra violencia. Nosotros no vamos a ganarnos los 1.000, ni los 5.000, ni los 20.000 que pagan por delatar a los del monte, porque ellos son los únicos que están manteniendo este debate”, le confesaba a M. Guzmán un exiliado de Rovira. (Guzmán, p. 251).

(91) *El Siglo*, Amnistía y Restitución, Octubre 23/58.

(92) Albert O. Hirschman. *El problema de la tenencia de la tierra y la reforma agraria en Colombia*, Incora, Bogotá, 1962, p. 24.

El “De

El
se expie
la Amn
probar
tos pos
mas a q
Los mir
del “de
Conced
del ejec
tar la a
propio p
mente p
Senado:
gún caso
de orden
da. . . E
perdón
pulcro:
nes del a
la malici
que hen

El
parte al
cio de la
vida civil
leyes y a

Ana
los eleme

La Amni

En
po de de
ran tenid
las autori

(93) *El Tie*
(94) *El Sig*

El "Decreto de Amnistía".

El 28 de Noviembre, en uso de las atribuciones del 121, se expide el decreto 0328 de 1958, el llamado decreto sobre la Amnistía. El gobierno se abstuvo deliberadamente de im- probar el nombre popular del decreto porque ello tenía efectos positivos en la opinión pública y en la gente alzada en armas a quien se les había prometido el "perdón y el olvido". Los ministros y la prensa en general hablaban tramposamente del "*decreto de amnistía*", cuando ello es un contrasentido. Conceder la amnistía es una atribución del legislativo y no del ejecutivo; dentro del 121 no figura la atribución de decretar la amnistía, como debió reconocer el Ministro Zea y el propio presidente, cuando ya la imagen democrática y tiernamente paternalista se había formado. Zea fue enfático ante el Senado: "El gobierno no quiso hacer una amnistía. . . en ningún caso hubo una amnistía. . . nosotros tomamos una medida de orden público: suspensión de procesos penales condicionada. . . En la amnistía hay perdón definitivo. Aquí no hubo perdón definitivo"(93). Lleras por su parte, en un estilo más pulcro: ". . . No hemos aplicado, en virtud de las autorizaciones del artículo 121, tal amnistía, aunque la jerga popular y la malicia política hayan querido hacernos responsables de lo que hemos evitado con el más riguroso esmero"(94).

El decreto ciertamente no hace referencia en ninguna parte al beneficio de amnistía, sino a la suspensión del ejercicio de la acción penal condicionada a la reincorporación a la vida civil ordinaria, al sometimiento a la Constitución y a las leyes y a la observancia de buena conducta.

Analícemos, después de este paréntesis introductorio, los elementos más protuberantes del decreto.

La Amnistía y el Clientelismo

En primer lugar, la suspensión estaba condicionada al tipo de delito imputado. Solo abarcaba los delitos que hubieran tenido por causa: el ataque o defensa del gobierno o de las autoridades; la animadversión política; la violencia parti-

(93) *El Tiempo*, Zea ante el Senado, 14 de Mayo/59.

(94) *El Siglo*, Texto del discurso de Lleras, 21 de Julio/59

daria en razón de la pugna de los partidos. Se quiso distinguir así el delito generado por la violencia y el delito común que no era como causa un móvil político. La referencia a la causa política como medio de calificar el delito daba una gran amplitud, quizás porque era prácticamente imposible aislar las dos connotaciones. En la violencia, suprimir la diferencia electoral suponía la eliminación física del adversario, cuando se hubieran agotado todas las posibilidades de intimidación o de persuasión(95), opción aún más explicable cuando la pertenencia a un partido era cuestión de vida o muerte, cuando se habían heredado los odios, la animadversión como si se tratara de la fe (lo que es completamente cierto en el caso conservador) o cuando el antagonismo entre los partidos había sido conducido a un clima pasional sin fisuras ni salida “La sangre en Política no mancha” había dicho un comité de acción liberal democrática(96). Los partidos en Colombia no han sido solo medios de expresión de intereses, particulares sino también medios de vida, precarios, de sus seguidores. El Estado, llamemoslo así, no vela por la vida, honra y bienes de sus asociados, sino que endosa esta, función su razón de existir a los partidos. O mejor, el carácter patrimonial del Estado, permite que los partidos asalten el aparato de poder estatal, para su propio beneficio. Durante el debate que hemos venido citando algún senador decía que los aparatos del Estado en Colombia se utilizaban de manera personal, como el cepillo de dientes. La metáfora es ridícula, pero trágicamente verdadera. No hay otra forma de explicar los extremos a que llegó la animadversión política(97).

Ahora bien, la lealtad a los partidos, realizada mediante la eliminación física de las diferencias políticas, era posible siempre y cuando el copartidario quedara exonerado del delito, o dicho de otra manera, en la medida en que su “acción política” estuviera garantizada por la impunidad, impunidad que se extendía lógica y necesariamente, sobre la apropiación

(95) “Con el rompimiento de la Unión Nacional. . . se vió que el conservatismo se había formado el propósito de ganar las elecciones faltantes, aniquilando al liberalismo si esto era preciso. Y a pesar de la Unión Nacional, (Gómez) desató el torrente. . . era de rigor quebrantarle sus caudalosas mayorías. Con el liberalismo no se puede convivir— ha dicho el señor Gómez— y por consiguiente hay que vencerlo y exterminarlo” (Gálvis, p. 41, 67).

(96) Guzmán P. 245.

(97) Cfr. Daniel Pecaut *Política y Sindicalismo en Colombia*, Pp. 50 ss.

de los
este ac
hubier
rizó, m
animad
si no s
irreduc
beral y
cía que
tierra,
ras, po
cido bi
ciencia

La
lándose
partido
gunda p
dos mo
ron cas
alcance
sus segu
gonistas
pueblo,
significa
desespe
sus con
dirigent
un Osp
cuelas i
proceso
no es o
protecci
mo hab
guiendo
mada h
por la I
de Cunc

(98) “. . .
con
los
ca p
alter

de los bienes con que se premiaba "el servicio" al partido. Sin este acicate material, a pesar de la impunidad, la violencia no hubiera revestido la ferocidad y la persistencia que la caracterizó, más aún, es posible que en otro momento histórico, la animadversión no hubiera llegado a los extremos conocidos si no se hubiera dado la convergencia de dos elementos: la irreductibilidad, no teórica sino histórica de los proyectos liberal y conservador, y la generalización de la forma-mercancía que adoptó la tierra. Los partidos optaron por pagar con tierra, ganado o cosechas la ciega subordinación a sus banderas, porque la tierra había adquirido un valor antes desconocido bien por el desarrollo de la producción o bien por la conciencia de la explotación.

Lo cierto es que la necesidad de tierra que venía acumulándose desde los años veinte, que enfrentó duramente a los partidos en la década de los 30, y que se acrecentó en la segunda post-guerra, se transformó en la palanca que los partidos movieron para sostener y vigorizar sus perfiles(98). Hicieron caso omiso del derecho de propiedad, cuya naturaleza y alcance los dividía, para pagar con ella la subordinación de sus seguidores. Pero claro está, con la propiedad de los antagonistas. Los políticos, particularmente sensibles al pulso del pueblo, conocían la pertinaz demanda de tierra, sabían de la significación popular que ella tenía y por eso, en un rasgo de desesperación, autorizaron tácitamente, la expropiación de sus contradictores. Lo anterior no equivale a afirmar que los dirigentes nacionales de los partidos, un Gómez, un López, un Ospina, un Lleras, hubieran avalado directamente las secuelas implícitas en la contraprestación. El mecanismo es un proceso que tiene su punto de partida en la impunidad, que no es otra cosa que la prolongación a nivel del Estado de la protección partidaria. Más aún, recuérdese que el conservatismo había desconocido el Estado en beneficio del partido siguiendo una tradición que se remonta al siglo XIX o a la llamada hegemonía conservadora: los presidentes eran elegidos por la Iglesia; las decisiones de La Convención Conservadora de Cundinamarca de 1944 prevalectían sobre los de la Asam-

(98) "... el hecho singular consiste en que los dos partidos deben canalizar el contenido de la movilización popular. Es en esta relación donde se gestan los comienzos a la generalización de la violencia. La vieja oposición política pierde sentido y la agudización de la violencia se constituye en la única alternativa de su supervivencia" (Pecaut, p. 192).

blea; "el atentado personal" y la doctrina de la "acción directa" hacía caso omiso de la acción del Estado; la cédula conservadora era un documento de identidad que garantizaba vida y bienes superior a la cédula de ciudadanía en ciertas regiones; en fin, la fábula del millón ochocientos mil cédulas falsas era una consigna de guerra. Desconocido el Estado con propósitos políticos, no es sorprendente que ese desconocimiento se extendiera también al derecho de propiedad, particularmente cuando la representación se aclimatava en un pueblo que luchaba por la tierra.

Laureano no se propuso quitarles la tierra a los liberales, pero cuando la impunidad, que él prohijaba al desconocer la legitimidad del Estado, se hizo la moneda de la lealtad partidista, el partido debía soslayar cualquier despojo que se desprendiera de la causa política.

Es explicable que la dinámica de la insólita estrategia de movilización política desbordara poco a poco los límites que habían podido prever como tolerables, que eran precisamente los del despojo entre pequeños parcelarios. Pero cuando la gran propiedad entra en juego, la cuestión deja de ser violencia política para convertirse en violencia económica. Era la situación que comenzaba a vivirse durante la violencia tardía.

"A la sombra de una violencia inicialmente política —declaraba el ministro Amaya Ramírez— ha quedado una violencia delictiva, organizada, realizada por caudillos, pero que no puede calificarse en justicia como violencia política, pero sí como violencia y no como delito común"(99).

Esa confusión que plantea el ministro, esa dificultad en la clarificación, se manifiesta patéticamente en la indefinición del *delito* sobre el cual el decreto suspende el "ejercicio de la acción jurídica" y es, al mismo tiempo, la justificación de los Fiscales Especiales de los Tribunales de Gracia, uno y otro bajo la jurisdicción de hecho del bipartidismo. Los primeros, nombrados directamente por el ejecutivo, los segundos, de composición paritaria. El decreto pone en manos del ejecutivo y de los partidos la facultad de distinción entre delito político y delito común.

(99) *El Tiempo*, 29 de Abril/59.

Los
la amnist
do una s
era repre
quien de
solicitar l
realidad e
sión clie
nos y se
dad, pues
la ley per
sión de la
teresado"
política")

El ca
tan ampli
algunos g
mientras a
en condici

Ahor
bunal de
concepto
gaba en e
Gracia civ
los mismo
ro eran pa
los directo
tos que el
era obligat
oportunida

El dec
tidos, un f
seguidores.
pensión qu
se gestaron

De otr
por el ejecu

(100) Umaña I
(101) Ibidem,

Los individuos que no estaban presos podían acogerse a la amnistía, es decir, a la suspensión de la acción legal, elevando una solicitud en tal sentido al gobierno, que en este caso era representado por el gobernador del departamento. Era él quien decidía, en cada caso, y quien tomaba la iniciativa para solicitar la suspensión. Siguiendo este procedimiento, que en realidad era una herramienta poderosa para procurar la adhesión clientelista, se concedió la amnistía a miles de ciudadanos y se convirtió al mismo tiempo en una fuente de impunidad, puesto que "la mayoría de los delitos contemplados en la ley penal colombiana podían ser favorecidos con la suspensión de la acción penal mediante simple manifestación del interesado" que alegara que todo había sido "animadversión política"(100).

El campo de acción que daba el decreto al gobierno es tan amplio que ello "ocasionó algunos relevantes contrastes: algunos gobernadores fueron más enérgicos que otros. . . mientras a unos delincuentes se les otorgaba la gracia, a otros en condiciones iguales se les negaba"(101).

Ahora bien, para los detenidos o condenados, era el Tribunal de Gracia, civil o militar según el caso, quien emitía concepto a solicitud del gobernador, concepto que solo obligaba en el caso que fuera desfavorable. Los Tribunales de Gracia civil estaban compuestos por miembros que poseían los mismos requisitos que se exigían para ser magistrados, pero eran paritarios, lo que, de una u otra manera, le daban a los directorios políticos un poder indirecto sobre los conceptos que el tribunal producía, concepto que si era favorable no era obligatorio para el gobierno y así, el ejecutivo tenía otra oportunidad para decidir si se otorgaba o no la suspensión.

El decreto pues, le dió al ejecutivo, y por tanto a los partidos, un formidable medio para recuperar y reorganizar a sus seguidores. La diferenciación entre delitos susceptibles de suspensión queda en manos del gobierno y de los acuerdos que se gestaron en el interior de la alianza política.

De otro lado, los fiscales Especiales que eran nombrados por el ejecutivo, fueron encargados de vigilar el cumplimiento

(100) Umaña Luna. o.c., p. 362.

(101) Ibidem, p. 366.

de la disposición, así como de "solicitar y hacer tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de detención o de captura libradas por las autoridades competentes. . . exigir del S. I. C. (Servicio de Inteligencia Colombiano) y de las demás autoridades de policía, que les suministren el personal necesario para llevar a cabo directamente las capturas"(artículo 2o.).

En otras palabras, estos Fiscales Especiales eran el "Brazo armado" de las medidas, los encargados de presionar a los implicados para que se acogieran a la gracia, era un cuerpo especialmente concebido para hacer del beneficio una salida obligatoria, salvo que el "delincuente" optara por persistir en sus actividades. En este caso le quedaban libres las manos a las Fuerzas Armadas para intervenir.

Las referencias más explícitas, "causa política" del delito, "reincorporación a la vida civil ordinaria", "buena conducta", "orden público", "tranquilidad social" eran de tal laxitud que endosaban la potestad de decisión a las conveniencias de política práctica de los partidos en el poder.

Una prueba de la minuciosidad casuística con que se dispensaba la suspensión para los individuos presos son las cifras que divulga, para tranquilizar a los conservadores, el ministro Zea:

"De otro lado (el Tribunal de Gracia) ha recibido hasta el momento 124 solicitudes de los detenidos de las cárceles para que sean estudiadas, de las cuales han despachado hasta el día de ayer, 29 expedientes, y de esos 29 expedientes han dado concepto favorable a 11 y han dado concepto desfavorable a 18"(102).

Para comprender a cabalidad los alcances numéricos del decreto basta pensar que: 1) Las cifras que divulga Zea son del 14 de Mayo del 59, es decir, 6 meses después de expedido el decreto y cuatro de posesionarse el Tribunal de Gracia; 2) de Agosto del 58 a Septiembre del 59 se capturaron en los departamentos bajo estado de sitio, 3.571 personas (103), lo que puede dar cuenta del volúmen de la población carcelaria por año, y eran 10 años de violencia; 3) El total de muertes

(102) *El Tiempo*, Zea ante el Senado, Mayo 14/59.

(103) Reunión del Ministerio de Gobierno con los altos mandos militares, Imprenta Nacional, 1959, p. 82.

(104) *Ibide*
(105) Zea a

ocurridas por "causa" de la violencia durante los años 58 y 59, eran aproximadamente 7.000 según cifras oficiales (104).

Es decir, el universo de expedientes que los Tribunales de Gracia podría estudiar no era inferior a 10.000 en los cinco departamentos bajo estado de sitio, y si en seis meses resolvió 29 solicitudes, las posibilidades de hacer extensivo el decreto a la población que se encontraba en las cárceles eran realmente descorazonadoras.

En marcado contraste con la parsimonia procedimental, hay que recordar que ya en esa época una cosa eran las personas que atentaban contra el "restablecimiento de la paz", y otras muy distintas los "sedicentes estudiantes. . . (que) habrían atropellado a las gentes, (que) habían roto vitrinas de los almacenes"(105). Estos sí eran susceptibles de atentar "gravemente contra la paz pública" y por ello retenidos en base en el artículo 28, que como anotaba Bayona Carrascal en el Senado, interpelando a Zea, no fue invocado ni por Rojas Píñilla, ni por Laureano Gómez, ni por Ospina. . .

La retención en aquella oportunidad dió lugar a un curioso diálogo que aclara muchas de las dudas actuales sobre el procedimiento clásico en la aplicación del famoso artículo 28:

Bayona C.: Mi pregunta concreta es: ¿se pide la opinión del Consejo de Estado para cada caso de retención en particular?

El Ministro: Se procedió con el Consejo de Estado en la siguiente forma: fueron los señores consejeros de estado al Palacio de San Carlos; el señor Presidente de la República frente a los ministros del despacho hizo la exposición sobre la situación muy grave que se estaba contemplando en ese momento. Se le pidió al Consejo de Estado su concepto sobre si podía decretarse la turbación del orden público en todo el territorio nacional, y también su concepto sobre la conveniencia de retener en ese momento a algunas personas sobre las cuales había graves indicios de que atentaban contra la paz pública. Está el concepto afirmativo y favorable del Consejo de Estado, y en el informe que presentó el señor Ministro de Gobierno al

(104) Ibidem.

(105) Zea ante el Senado, Mayo 14/59.

Congreso así lo afirma y así por ello lo aceptó la Cámara de Representantes.

Bayona Carrascal. ¿qué dice el inciso 2º del artículo 28 de nuestra carta fundamental? . . . Parece que no hay ninguna duda respecto de que la opinión hay que pedirla en relación con cada caso particular. Gracias señor ministro.

La amnistía fue, pues, un arma extraordinaria del y para el clientelismo. Los partidos tenían potestad, por mediación del gobierno, sobre los fiscales y sobre el Tribunal de Gracia para definir el carácter político de los delitos, juzgar si el comportamiento del beneficiado merecía la amnistía definitiva y, desde luego, definir las zonas donde podría suspenderse la "vigencia de las disposiciones legales que consagran prescripciones adquisitivas de derechos o extintivas de los mismos o de acciones civiles de cualquier naturaleza".

Posteriormente esta atribución fue instrumentada por medio de los famosos Tribunales de Conciliación y Equidad.

El Siglo, por ejemplo, señalaba con suspicacia la potencialidad clientelista que encerraba el decreto y al mismo tiempo exigía la exclusividad bipartidista de su espíritu.

"lo que importa sobre todo es notificar que este amplio proyecto no puede convertirse, de ninguna manera y por ningún motivo, en un *instrumento de la justicia política*. El indulto cobijará a *conservadores y liberales* que hayan sido arrastrados por el turbión sangriento entre el año 49 y el 15 de Octubre de 1950. Sería criminal entender la medida o predicarla de *otra forma*". (106).

El decreto era exactamente un instrumento de justicia política, y si El Siglo anatematizó esta caracterización, fue porque era plenamente conciente de que la medida podía ser utilizada interesadamente, para perseguir a un partido, un sector, una clientela y exonerar a otra; porque podría virtualmente romper el equilibrio bipartidista: porque podía ser aplicado "politiqueramente" como se dice comúnmente. Lo que el sector conservador exigía era la interpretación bipartidista del decreto, es decir, que la "suspensión del ejer-

(106) *El Siglo*, La ley del indulto, 22 febrero/58. Subrayado nuestro.

cicio de
Pero ad
beneficia
plo, serí
fija arbi
der el d
1949. L
Abril de
etc. deb
la gracia
textualm
suceptibl

Pec
conocerl
espíritu c

En c
das dispu
"tenaza"
Lleras. El
la liberta
en el Sena
de El Sig
fueran su

El ca
con un ca
riel de n
poema er
Santa(107
dos con ca

Pedr
El Siglo,
tiempo",
de intrigas
"Se le per
se le recor
ron abund
juez resolv

(107) Eduard

cicio de la acción penal” no diese lugar a un sesgo banderizo. Pero además que *sólo* liberales y conservadores podían ser beneficiados por la gracia; abarcar a los comunistas, por ejemplo, sería criminal en términos del editorial. Más aún, El Siglo fija arbitrariamente la fecha a partir de la cual se debía entender el delito como originado en causas políticas: el año de 1949. Los seguidores de Gaitán, los hombres presos del 9 de Abril de 1948 y Diciembre del 49, los liberales de Gachetá, etc. debían quedar excluidos según la visión conservadora de la gracia. Súmese a esto el hecho de que el decreto no dice textualmente nada respecto al lapso en el cual los delitos eran susceptibles de suspensión.

Peculiar como interpretación jurídica, pero hay que reconocerlo, valerosamente cínica como lectura bipartidista del espíritu de la justicia política.

En el curso de su aplicación, la medida dió lugar a sonadas disputas con la oposición y a tensiones graves dentro de la “tenaza”, como motejaba el ospinismo al binomio Laureano-Lleras. El caso del “Mico” mereció una locución presidencial; la libertad de “Chispas” y del “Capitán Veneno”, alusiones en el Senado; “Pedro Brincos” objeto de la iracundia editorial de El Siglo. Cada partido presionaba para que sus efectivos fueran sujetos de gracia.

El caso de Pedro Brincos, liberal de El Líbano, “siempre con un canto de la camisa por fuera, luciendo un hermoso carriel de nutria, fumando, su mula de lata y recitando aquel poema erótico intitulado “El gusano”, a decir de Eduardo Santa(107), puede ilustrar la excitación que vivían los partidos con cada providencia.

Pedro Brincos, “un bandolero de pernicioso fama” dice El Siglo, “contra lo que suele ocurrir fue detenido hace algún tiempo”, sin embargo bien pronto se movilizaron una serie de intrigas y Pedro Brincos fue libertado por falta de pruebas. “Se le permitió viajar a donde quiso, libre de toda vigilancia, se le reconoció una tácita condición de héroe y se le entregaron abundantes dineros de la llamada rehabilitación. . .”. Otro juez resolvió llamar a juicio a Pedro Brincos por otro delito y

(107) Eduardo Santa, *Arrieros y Fundadores*, Ed. Cosmos, Bogotá, 1961, p. 150.

en "su cárcel recibe a la prensa como cualquier hombre de Estado: emite opiniones, relata anécdotas y "cobra los dineros que, según él, todavía le debe la rehabilitación". "Sus vinculaciones financieras le permiten tener acuciosos defensores. . ." y para que la coacción sobre el juez sea aún mayor Pedro Brincos no tiene inconvenientes en darle un determinado sentido a sus relaciones oficiales con el propio Ministro de Justicia".

A más de revelar la mecánica real de los procedimientos de la amnistía, de la manera como "las relaciones oficiales" con los ministros entraban a servir como fundamento de inocencia, el editorial acusa al programa de rehabilitación de favoritismos. Queja que coincide con la del Ospinismo, pues en el momento en que se escribe el editorial, los vínculos del Laureanismo con el liberalismo comenzaban a desgartarse. Más allá de lo que el texto dice, lo que sugiere, es que el decreto permitió a los partidos, sobre todo a "la tenaza", recobrar un número creciente de servidores políticos, de pequeños jefes locales, de amigos y de protegidos, dejando el movimiento guerrillero progresivamente acéfalo y anarquizado. Era el objeto central de la medida. Dividir el heterogéneo e inorgánico movimiento armado, entre fieles e infieles, entre delincuentes políticos y delincuentes comunes, entre cabezas que aceptaban la gracia y se reintegraban a la "vida social ordinaria", es decir, que aceptaban la subordinación a los partidos y al gobierno, y los bandoleros que persistían tercamente en hacerse valer por sí mismos, renuentes a la protección y a la subordinación.

Hay que anotar que el decreto regía fundamentalmente para los presos, porque los que no lo estaban, pero estaban sindicados, solamente se acercaban a las autoridades para solicitar la suspensión cuando la confianza en la libertad fuera total, cuando mediara un arreglo previo entre los sindicatos y el gobernador. De lo contrario acogerse a la amnistía era peligroso. "No iban a entregarse -decía Zea- o entregar las armas para pasarse la vida en una cárcel" (108)

Cuando se expidió el decreto, los individuos que tenían encima la acción de las autoridades, "fueron donde los gober-

(108) Zea ante el Senado.

nadores a c
da de paz,
Hicieron lo
enviaron a
sonas cobij
otros no te

Como
sos, para se
gobernador
para hacer

"por es
delincu
calle ac

La Amnistía

Como
su relación
mino para q
se reintegr
todo, el de
aislar a aqu
contra los c
iniciar una c
licitaba el p
para actuar
da la influen
Sumapaz y
que no recor
el peligro inr
ni de indult
ción. Ya El T

(109) Umaña arg
pues de ac
sufrían los
cumplend
quienes no
nes muche
(Umaña, o
(110) *El Siglo*, 2

nadores a decir: estamos listos a comprometernos en una vida de paz, y vamos a firmar el compromiso correspondiente. Hicieron los señores gobernadores el acta correspondiente, la enviaron a los jueces. Como les digo en el Tolima hay 29 personas cobijadas por el decreto de suspensión, y después ya los otros no tenían interés. . ." (109)

Como les digo, el decreto realmente regía para los presos, para semi-indultar selectivamente a los copartidarios del gobernador que había sido atribuido de recursos suficientes para hacer una justicia partidista.

"por esta razón Parra Navarro gritaba en la Cámara: "los delincuentes políticos se fugan de la cárcel, para desde la calle acogerse a la amnistía correspondiente" (110)

La Amnistía y la Cuestión Agraria.

Como todo, el decreto era amplio y generoso, y visto en su relación con los programas de Rehabilitación, abría el camino para que un sector importante de los alzados en armas se reintegrara a la actividad económica y social. Pero ante todo, el decreto constituía una estrategia para visualizar y aislar a aquellos grupos huérfanos de padrino político contra los cuales las Fuerzas Armadas estaban ansiosas de iniciar una operación de exterminio como regularmente lo solicitaba el partido conservador. Pero era también un recurso para actuar contra el Partido Comunista, si era necesario, dada la influencia creciente que los comunistas cobraban en el Sumapaz y en la Cordillera Central. La violencia autónoma que no reconoce "ni Dios ni Ley" -como decía El Siglo- era el peligro inminente. Violencia que no era objeto de amnistía, ni de indulto, ni de planes severos, ni de acciones de persuasión. Ya El Tiempo escribe en Octubre de 1958:

(109) Umaña argumenta "Es patente el desequilibrio que al respecto se produjo, pues de acuerdo con la norma legal se exigían más condiciones a quienes sufrían los rigores de la detención preventiva, o para aquellos que estaban cumpliendo pena privativa de la libertad (Tribunal de Gracia, etc.) que a quienes no se habían dejado capturar y por lo tanto, estaban las condiciones mucho más benignas frente a estas nuevas disposiciones especiales", (Umaña, o. c., p. 365).

(110) *El Siglo*, 24 Enero/59.

La presencia en algunos pueblos de antisociales dedicados a extender la zozobra y la amenaza, ha sido uno de los factores directos de la intranquilidad. . . . , contra tales elementos es indispensable adelantar una enérgica y oportuna acción represiva, que no solo les impida el ejercicio de su actividad delictiva, sino que proteja con eficiencia a la sociedad contra sus desafueros y atentados (111).

La cuestión de la tierra aparece reiterada y fatigosamente en la problemática de orden público, y en nuestro análisis, porque la tierra fue, con la política, el ingrediente que hizo posible la violencia como lo sugiere el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE
PARCELAS AGRICOLAS PERDIDAS POR LA
VIOLENCIA

DEPARTAMENTO	Parcelas agrícolas abandonadas
Antioquia	16.200
Boyaca	26.400
Antiguo Caldas	36.800
Cauca	3.000
Cundinamarca	50.400
Huila	27.100
Meta	800
Norte de Santander	38.400
Santander	26.600
Tolima	54.900
Valle	98.400
Otros Departamentos e Intendencias.	14.648
TOTAL	<u>393.648</u>

Citado por Paúl Ocquist, p. 323

En el período de la segunda violencia el rumbo que estaba tomando el fenómeno se hizo crítico. Inclusive se tiende a distinguir este período del primero por las características económicas, y no políticas que sacó a la superficie. Es cierto que desde un comienzo publicistas agudos sobre todo de iz-

(111) *El Tiempo*, 9 de Octubre/58.

quierda, pl
nos, pero l
te Naciona
fundo del
cían la imp
políticos lo
taban. Sab
tión agraria
das originac
dientement
los hacienda
azaroza red
Para los pa
recuperar la
to en marc
diferenciaci
social, en fi
rra perdida,
se podía abr

Pero lo
nes de los p
en una decla
a regañadient
nían más alto

“Uno de
la ley cu
greso, se
realice la
ción de l
restableza
dad priva
orden soc

Las dos
tribución y
que se vivía

De una
cho a visitar su
del 44 corría

(112) *El Tiempo*,

s dedicados
o de los fac-
ra tales ele-
y oportuna
rcicio de su
cia a la so-

y fatigosamen-
nuestro análisis,
liente que hizo
e cuadro:

DE
POR LA

rcelas agrícolas
abandonadas

16.200

26.400

36.800

3.000

50.400

27.100

800

38.400

26.600

54.900

98.400

14.648

393.648

rumbo que es-
clusive se tiende
características
rficie. Es cierto
bre todo de iz-

quierda, plantearon la relación secreta entre los dos fenómenos, pero la justificación apoteósica de las bondades del Frente Nacional, habían opacado la controversia y el análisis profundo del fenómeno. Los partidos tradicionales no desconocían la importancia que tenía la tierra como *medio* para los políticos locales, y *fin* para los alzados en armas. Pero la ocultaban. Sabían que promover una controversia sobre la cuestión agraria los distanciaba e impedía que restañaran las heridas originadas, precisamente, en las querellas del 36. Independientemente del debate ideológico había una razón práctica: los hacendados liberales también habían sido víctimas de la azarosa redistribución plebeya que desencadenó la violencia. Para los partidos era urgente, antes de reanudar la polémica recuperar la tierra, desactivar el dispositivo que habían puesto en marcha desde la tribuna, evitar con la pacificación la diferenciación entre animadversión pública y animadversión social, en fin, afrontar la nueva modalidad y recuperar la tierra perdida, abandonada apresuradamente, olvidada. Después se podía abrir la polémica e ingeniar soluciones.

Pero los hechos, más testarudos que las buenas intenciones de los políticos, se filtraban, aparecían sorpresivamente, en una declaración, en un reportaje, en una imagen: la prensa a regañadientes se ocupaba del tema y los editorialistas no tenían más alternativa que escribir repetidamente:

“Uno de esos puntos centrales, que será desarrollado por la ley cuyo proyecto el mismo gobierno presentará al Congreso, se relaciona con una reforma agraria sustancial, que realice los postulados de la justicia social y de la redistribución de las fuentes de riqueza. Y que, a un mismo tiempo, restablezca plenamente el irrestricto respecto a la propiedad privada, que es también fundamento insustituible del orden social”(112).

Las dos funciones atribuidas a la reforma agraria, redistribución y respecto, obedecen directamente a la situación que se vivía en el campo.

De una parte, los terratenientes habían perdido el derecho a visitar su tierra, a trabajarla, y los términos de la ley 100 del 44 corrían implacables, por lo menos en la letra: los ocu-

(112) *El Tiempo*, Octubre 5/58.

pantes podían ser considerados como colonos. De otro lado, los campesinos sin tierra y la industria sin vacantes, constituían una convergencia explosiva. Habría que actuar apresuradamente y actuaron. El decreto de suspensión podía invalidar la pretensión de los colonos, el Programa de Rehabilitación abría zonas a la colonización que descongestionaban las regiones de conflicto. Pero había más, muchas tierras no habían sido invadidas sino vendidas bajo presión, y respaldadas con un título, lo que añadía un elemento delicado si se quería respetar la propiedad privada. La intervención del Estado, allí sí, era impostergable; Por eso el decreto 0328 incluía, en el artículo 11, una fórmula no digamos escrita sino tallada, en caracteres densamente jurídicos: "suspender la vigencia de las disposiciones legales que consagran prescripciones adquisitivas de derechos o extintivas de los mismos o de acciones civiles de cualquier naturaleza", medida "especialmente útil —comenta El Siglo— para atender con justicia a la nueva cantidad de compra y venta de bienes que logró su traspaso bajo la acción de la amenaza o por el clima de violencia. Miles de casos en los que el consentimiento de uno de los contratantes, estaba vencido o en los que hay lesión enorme, se solucionarán cuando se ponga en acción esta medida"(113).

La situación jurídica respondía, claro está, a una situación de hecho que involucra diversas modalidades en el itinerario de la violencia. Se inicia arrebatando la cédula y se termina liquidando al propietario para transferir la parcela, la impunidad arregla lo demás. Quizás este fenómeno fue más generalizado durante la primera fase de la violencia. Aquí, no había nada que arreglar porque los cambios de propiedad se realizaban entre pequeños parceleros liberales y conservadores. No obstante cabe la hipótesis que dado que los comprometidos en la violencia por una u otra razón, política o militar, no podían gozar de la nueva propiedad, o del vacío del propietario, fue el comerciante gamonal el personaje que se benefició de la situación, comprando a bajos precios y concentrando la tierra.

Cuando la violencia tomó más fuerza, popularizándose las armas y generalizándose la animadversión, las grandes haciendas entran en el baile: son invadidas o vendidas a bajos

(113) *El Siglo*, 29 de Noviembre.

precios
por int
llas y p
dades e
se aún
do que
propie
nientes
teros ca
do la v
concen
zonas d
pulares
nario.
cional:
tario d
subver
tación
pesino

L
se la
hacese
se dió
el cam
mediac
nal y e
do era
tuarios
lencia
calculo
del am

L
nado y
ción p
pulsión
de ella
pietari
senfad
pesino
pios in

De otro lado, cantantes, consti- actuar apresu- n podía invali- de Rehabilita- gestionaban las tierras no ha- y respaldadas do si se quería on del Estado, 328 incluía, en ta sino tallada, la vigencia de ciones adquisi- de acciones ci- ecialmente útil a la nueva can- u traspaso bajo lencia. Miles de los contratam- rme, se solucio- (113).

á, a una situa- des en el itine- cédula y se ter- r la parcela, la omeno fue más encia. Aquí, no e propiedad se y conservado- ue los compro- política o mili- o del vacío del ersonaje que se recios y concen

popularizandose las grandes ha- endidas a bajos

precios, ocupadas por los campesinos belicosos, compradas por intermediarios que a la vez eran accionistas de las guerrillas y peritos en las triquiñuelas jurídicas. Las grandes propiedades cambiaban de propietario, la tierra tendió a concentrarse aún más, mientras el campesino volvió a ser un desposeído que en su lucha ciega había allanado la transferencia de propiedad. No se niega que la alternativa de que los terratenientes, sobre todo los del Oriente y Sur del Tolima, los cafeteros caldenses, los hacendados de Sumapaz, hubieran empleado la violencia como medio para expulsar al campesinado y concentrar la tierra. Esta modalidad fue usual sobre todo en zonas donde el gaitanismo o el comunismo echaba raíces populares, pero no fue la condición preponderante en todo esenario. Hay que tener en cuenta la fuerza de la política tradicional: El terrateniente era un gamonal y a su vez el propietario del voto del campesinado. En este caso, fue necesaria la subversión, que en las relaciones políticas desencadenó la agitación de los 30 y la violencia, para que la sujeción del campesino comenzara a resquebrajarse.

La lucha de clases prosperó con la violencia al convertirse la tierra en mercancía, elevar su precio y por tanto, hacerse objeto de mayor demanda. Pero la lucha de clases no se dió en general bajo la forma de un enfrentamiento entre el campesino y el terrateniente, sino que fue desencadenada, mediada, y al fin, asfixiada por la política tradicional. El gamonal y el comerciante de tierras, ganado y cosechas, eran -cuando eran distintos- los protagonistas principales y los usufructuarios directos de la descomposición campesina que la violencia aceleró y expresó. Son también quienes con frío calculo impulsaron la oposición de clases para tomar el lugar del amo convencional con la misma bestialidad expoliadora.

La violencia entonces fue descomposición del campesinado y reivindicación campesina, y al mismo tiempo utilización política de ese proceso. Expulsión de campesinos y expulsión de terratenientes, invasión de tierra y concentración de ella, consolidación de la propiedad y persecución de propietarios. La violencia parió un nuevo terrateniente más desenfadado, más empresarial, pero al mismo tiempo, un campesino más arrogante, más versatil, más conciente de sus propios intereses.

Alberto Galindo, importante político liberal expresó con todas las letras del problema:

Lo grave es que los bandoleros no son solamente los que con armas, y a veces con falsos uniformes, transitan por los caminos, o salen por las noches de sus guaridas para cometer todo género de crímenes. Hay otros bandoleros más peligrosos, más repugnantes, más temibles, porque inexplicablemente siguen disfrutando del respeto público y de la impunidad más absoluta para la comisión de sus piraterías. Son los negociantes que compran a menos precio tierras, los reducidos profesionales, que en los pueblos compran cosechas y ganados arrebatados a sus propietarios legítimos, por medio de la violencia que ellos atizan.

En el Tolima y en el Valle abundan los ejemplos de tales individuos. Hay pueblos, como Alpujarra, donde todo mundo sabe de individuos que eran pobres hasta hace muy pocos años, que se hicieron millonarios por medio de la violencia política, y que ahora mismo todavía siguen manejando las pandillas que azotan regiones como la de Colombia, en el departamento del Huila.

Y en otros sitios, en el propio centro comercial tienen sus tiendas establecidas, los mercaderes que compran las cosechas y los ganados robados. Son sujetos a quienes todo mundo conoce, de quienes todo mundo sabe cuál es la repugnante actividad a que se dedican. ¿Qué hacer con estos bribones, que ni siquiera la vida arriesgan para adueñarse de lo ajeno? . . .

En términos conceptuales, la descomposición de la pequeña propiedad, la concentración de tierras, la transformación capitalista del campo, donde la violencia medió las relaciones de propiedad, fue llevada a cabo por un capital comercial protegido políticamente, por un comerciante en tierras que podía ser a su vez un propietario territorial. El tamaño de la propiedad, no es necesariamente aquí lo importante, es el capital dinero, y la influencia política lo que cuenta. Fueron el pequeño comerciante, el gamonal, el propietario dueño de dinero, la herramienta que movilizó el capital en la transformación agraria durante la violencia.

Al fin del proceso, el arrendatario y el dueño eran parceleros; el pequeño propietario, invasor de tierras urbanas; el antiguo propietario, pequeño accionista de Bavaria; y el ten-

dero-gamonal
ba rentas,

Razón
ron una ca
volución d
tos que p
creto com
suspensión
pieza.

La Represión

Progre
tiera, ni los
narias tante
dían un ata
arrecian la p
mer lugar, p
rendido, o s
ta, abandon
a la vida soc
minos los c
asesinar a su
ta, intransig
los políticos
vía los dirig
día acercars
amnistía. Gu
una orientac
mento exact
ción de las t
Los golpes qu
terrible anim
Quienes mer
dos, eran ase

(114) Precisamen
a duda que
nos del ter

dero-gamonal de Alpujarra, empresario agrícola que acumulaba rentas, percibía ganancias y pagaba salarios.

Razón por la cual, los propietarios y los políticos iniciaron una campaña de perdón y de olvido, de amnistía, de devolución de tierras y de devolución de libertad. Por eso, aspectos que parecen tan inconsistentes dentro de un mismo decreto como la suspensión de ejercicio de la acción penal y la suspensión de prescripción adquisitiva aparecen en la misma pieza.

La Represión, complemento de la Amnistía

Progresivamente, sin que la opinión democrática lo sintiera, ni los violentos pudieran impedirlo, las fuerzas reaccionarias tanto del liberalismo como del conservatismo emprendían un ataque a fondo contra la amnistía y paralelamente arrecian la presión por la devolución de tierras(114). En primer lugar, porque los lugartenientes de la política se habían rendido, o se habían sumado, docilmente al pacto bipartidista, abandonando a sus hombres, o reincorporándose con ellos a la vida social y política. Quedaban en el monte y en los caminos los campesinos reticentes, los niños que habían visto asesinar a sus padres, dueños de una altivez plebeya, sangrienta, intransigente. Hombres abandonados en la estampida de los políticos, sin protectores, *sin tierras y en armas*, que todavía los dirigieran capitanes cuya atrocidad delictiva les impedía acercarse al gobernador para solicitar la suspensión, la amnistía. Guerrillas que oscilaban entre un bandidaje crudo y una orientación social en las miras de sus fusiles. Era el momento exacto para iniciar la represión violenta y la recuperación de las tierras. La lucha cambió de tónica y de lenguaje. Los golpes que daban las guerrillas ya no eran producto de una terrible animadversión fratricida, ahora era un soez asesinato. Quienes merodeaban y asaltaban, aún en nombre de los partidos, eran asesinos a sueldo de oscuros intereses.

(114) Precisamente la intensa campaña tendiente a la devolución de tierras pone a duda que haya habido un despojo y una concentración de tierras en manos del terrateniente, con exclusión del capital y del gamonal.

La amenaza de descomposición del país se debilitaba, la lucha amainaba. Los campesinos que obedecían al señuelo bipartidista entregaron las armas, y si no pudieron "reintegrarse al surco", inauguraron los cordones de miseria y ovacionaron a Rojas Pinilla. Los gamonales, eran ahora propietarios de tierras que habían comprado por terceras manos, otros se desempeñaban como diputados, alcaldes, personeros, etc. En el monte solo quedaban, para los partidos, bandoleros y comunistas.

1959 marca la iniciación de la etapa de represión violenta. Por un lado, el sector mayoritario del conservatismo se siente incómodo con las iniciativas liberales, la oposición se fortalece y se amplía, el precio del café sigue bajando, el MRL declara la guerra a la alternación.

El 17 de Enero, El Siglo, declara abierta la estrategia complementaria:

Los que aún destruyen la vida a títulos oscuros que el país no entiende ni reconoce, deben ser marginados totalmente de una *concepción nacional* y de una *justicia responsable* (115).

Era una notificación de guerra. Marginar a los violentos de una concepción nacional era declararlos aliados de una potencia extranjera, comunistas. Marginarlos de una justicia responsable era envalentonar a los militares para llevar a cabo la operación de exterminio.

La República se identifica plenamente con el Siglo:

"Lo que está haciendo falta en este departamento, ya que el presidente Lleras, lo ha preguntado, es que el Gobierno cumpla con el deber de mantener el orden confiándole esta tarea a un funcionario civil y militar, totalmente desvinculado de los antiguos y de los nuevos combatientes, poniendo a su servicio fuerzas de la Policía y del Ejército en cantidad suficiente para restablecer el imperio de la autoridad y de la ley. No se pacifica rehabilitando bandoleros ni menos confiándoles la guarda del orden. Allí está la gangrena que mantiene al Tolima en perpetua agonía" (116).

(115) *El Siglo*, 17 de Enero, 1959.

(116) *La República*, Enero de 1959.

Pa
en la r
tica. (1
cada (5
nales y
tir del
unió a
laridad.
el extra
golpes
despres
está puj

"Q
en
un
aún
con
ya
cer
evi
crí
les
no
otr
del

La
dores, p
hacía vai

(117) El O
"No
nues
amac
desd
azota
pasar
averij
funci
gura
solo t
ascen
dos e
(118) *El Sig*
(119) *El Sig*

Paralelamente la situación de orden público en Caldas, en la región del Quindío, para ser exactos, se tornaba dramática. (117) El alza de los precios del café al principio de la década (53 a 55) había hecho ampliar cafetales, elevar los jornales y estimular el comercio. La depresión que se vivía a partir del 57 propulsó la violencia cuando el desempleado se unió a las cuadrillas. Las masacres se sucedían con cruel regularidad. Ni la voz del pastor, ni la del gobernador tenían eco; el extrañamiento y la amnistía puestas en ridículo por los golpes de Sevilla y Calarcá; el Ejército y la Policía en franco desprestigio. "El bandolerismo, gritaban los conservadores, está pujante en el corazón mismo del país"(118).

"Que se procure persuadir a los que han estado levantados en armas para que vuelvan al trabajo honrado, brindándoles una amnistía condicionada a su buena conducta ulterior y aún ofreciéndoles ayuda para su rehabilitación integral, tal como se está haciendo, es procedimiento sensato y ha dado ya algunos frutos satisfactorios. Más, aparte de los que sinceramente quieren reivindicarse, hay muchos reacios que evidentemente están resueltos a continuar en su carrera de crímenes. Unos recapacitan y retornan a la paz; otros se les separan y siguen al margen de la ley. Para estos últimos no puede haber más consideraciones, no más espera, pues de otro modo estaría remoto el día de la completa pacificación del país"(119).

La amnistía era el acusado velado de los jefes conservadores, porque de todas maneras ella amparaba a un sector que hacía valer su pasado político. La República escribía:

(117) El Obispo de Pereira exclamó:

"No podemos menos que expresar la honda amargura que ha destrozado nuestro corazón de Pastor y de Padre espiritual de todos los fieles de esta amada Diócesis de Pereira, a causa del terrible flagelo de la violencia que desde tiempo atrás, pero muy especialmente en los últimos meses, viene azotando a todo el territorio diocesano. Al terminar el año que acaba de pasar hicimos una encuesta en todas las parroquias de nuestra Diócesis para averiguar el número de homicidios que habían registrado los libros de defunciones durante el año de 1958, y con verdadero espanto y honda amargura pudimos cerciorarnos de que el número de personas asesinadas en el solo territorio de nuestra Diócesis, y registradas por los libros parroquiales ascendía a novecientos trece (913), y esto sin contar los cadáveres sepultados en los campos o arrojados a los ríos. (*La República*, febrero 17/59)

(118) *El Siglo*, Paz para Caldas, 24 Enero/59.

(119) *El Siglo*, Paz para Caldas, 24 Enero/59.

"Hemos ideado un sencillo método para que los bandoleros encuentren la amnistía y tengan patente de honorabilidad, pero no ha podido erradicarse la violencia, ni idearse un sistema para que los funcionarios municipales sean una garantía permanente de los ciudadanos desarmados. Hemos reemplazado una justicia coja y lenta con la amnistía. Hemos escuchado muchas veces el cuento de la reorganización de la rama jurisdiccional, pero en fin lo único efectivo en Colombia es la amnistía(120).

Un tumulto de pequeños puntados editoriales que buscaban un cambio de actitud en la opinión pública, se acumuló como preámbulo a un ambiente favorable a la represión.

Los liberales de su lado hacían la segunda voz. Cada encuentro militar, y cada uno de los asesinatos que llevaban a cabo los alzados en armas era respondido con editorial categórico que presionaba al gobierno para poner fin a la política de amnistía y rehabilitación aliviando el carácter vandálico de la violencia. Se echaban las premisas para dejar en manos de los militares el problema del orden público.

"... es claro que la violencia donde aún sobrevive, se alimenta ante todo de la veracidad, la avidez de bienes terrenales, la tendencia al enriquecimiento rápido. Y por eso coincide de manera tan significativa con las cosechas"(121).

En Febrero del 59, 14 individuos son asesinados a la salida de Sevilla. El diario conservador clama por la militarización, a la vez que acusa los descalabros en la indulgencia, la transacción y la rehabilitación.

"Resulta difícil de comprender por qué no se emprende una recia campaña de aniquilación del bandolerismo en las zonas donde se sabe que está emboscado. Una batida de "limpieza", una acción enérgica en esos focos de zozobra, suficientemente localizados ya, daría en un plazo más o menos breve resultados positivos.

Concentrar mayor fuerza militar a fin de perseguir sin descanso a los últimos salteadores hasta capturarlos, sería un paso que recibiría el aplauso unánime del pueblo colombiano"(122).

(120) *La República*, 18 Febrero/59.

(121) *El Tiempo*, 14 Febrero/59.

(122) *El Siglo*, 17 Febrero/59.

En A
biar la es
comenda

"Cor
guern
cept
priva

El ti
to: la mas
yabos, Sar

Al co
no por pa
"Los gran
cultivo de
movilizar r
permitido

Por su
nos júbilo:

El trió
vos son clar
El Tiempo:
todo el país

Pero la
tropiezo cu
oficina de
puesto que
vadores o v
les etc.; por
habían asesi
impugnaba
que habían
los descalific
ma Agraria:

(123) *El Tiempo*,

(124) *El Siglo*, E

En Abril el Presidente Lleras da la autorización para cambiar la estrategia de tolerancia por la que el conservatismo recomendaba pugnaz e intransigente:

“Con excepciones limitadísimas no hay ya en Colombia una guerra caliente entre liberales y conservadores, ni nadie acepta que la causa política sea un pretexto legítimo para privar de la vida o de los bienes a un colombiano” (123).

El tinglado estaba armado, solo falta un hecho sangriento: la masacre de Rovira y las sangrientas acciones de los Guayabos, San Andrés, San Ambrosio, Santa Helena, Fresno.

Al compas de la radicalización de las presiones al gobierno por parte de los partidos, se agita el problema de la tierra. “Los grandes y claros incentivos que está ofreciendo ahora al cultivo de la tierra y de la cría de animales han comenzado a movilizar no pocos capitales. . . la progresiva pacificación ha permitido el retorno” (124).

Por su parte, los liberales enfocan la pacificación con menos júbilo: colonizar es aquí la segunda voz.

El trío estaba completo: reprimir ahora que los incentivos son claros: El Siglo; colonizar también para optimizarlos: El Tiempo; proyecto de ley para extender la suspensión. . . a todo el país: Amaya Ramírez.

Pero la restitución y la colonización eran programas sin tropiezo cuando se veían desde los logotipos, o desde la oficina de Gómez Pinzón. Pero la realidad era embrollada, puesto que había tierras de liberales en manos de conservadores o viceversa; o de los liberales en manos de los liberales etc.; porque la rehabilitación daba tierras a liberales que habían asesinado a conservadores y entonces Arturo Abella impugnaba la resolución de la Caja Agraria; o conservadores que habían liquidado a liberales y entonces Hernando Santos los descalificaba. En fin, un preámbulo al debate sobre Reforma Agraria:

(123) *El Tiempo*, Alocución de Lleras, 14 de Abril/59.

(124) *El Siglo*, El programa agrícola.

El Siglo:

"Hasta hoy los beneficios de la Rehabilitación amparan a los "ex-guerrilleros" liberales que no se distinguían por ser palomas de paz". . . "la filiación de los "derechos" de aguas claras no esta bien definida". . . "los coordinadores de la rehabilitación en los departamentos afectados son 5, número enemigo de la paridad" (125).

El Tiempo:

"no hemos hecho la paz entre los partidos para destruirla en los campos" (126).

El Gobierno:

"Se revisarán ventas de tierras hechas en la violencia"(127).
"Buscamos vía justa para la distribución de las tierras. Cincuenta millones para colonización, parcelación y cooperativas" (128).

A finales de Mayo el terreno estaba fertilizado para dar el puntillazo final. Los liberales temiendo un alejamiento conservador dejan de lado los escrúpulos y aconsejan "mejores instrumentos para combatir el delito", "elementos más eficaces para esa indispensable campaña", "La violencia exige para su exterminio nuevas fuerzas de orden"(129). El Siglo por su parte aplaude la nueva posición de sus socios liberales y agrega: "al bandolerismo hay que hacerle una guerra sin cuartel, sin darle tregua, perseguirlo implacablemente en sus últimos refugios".

Por fin, la voz cavernosa e intermitente del jefe conservador, da la orden el 25 de mayo:

"La situación más grave que existe en el país es el degeneramiento inaudito de la criminalidad. . . Estoy verdaderamente atribulado al sentir esa ola de inseguridad sobre la República. La causa principal radica, a mi juicio, en la impunidad. La impunidad se ha vuelto una institución de arriba a abajo" (130).

(125) *El Siglo*, Aquí Bogotá, 3 de Junio/59.

(126) *El Tiempo*, Tierra y Violencia, Junio 22/59.

(127) *El Tiempo*, Titulares, 9 de Marzo.

(128) *El Siglo*, Titular del 14 de Marzo/58.

(129) *El Tiempo*, 25 de Mayo.

(130) *El Siglo*, Declaraciones de Laureano Gómez a Carlos Pinzón, 2 de Junio.

El 3
Gaitán M
Zea al paí
Junio 4/59

Su fi

"ataca
rápida
un en
el crim
agente
mó to
ger la
bien e

Eran
Gómez.

El nu
cultad de
por conoc
argumenta

En sí
dictados n
código de
taba a las
rar y pone
necesidad
gobernado
otros paíse
rítima para
da por el
creación de

La an
ción, cerco
to culminar

Sobre
sin distinc

(131) *El Siglo*,

El 3 de Junio se divulga un anteproyecto preparado por Gaitán Mahecha que es básicamente el mismo que anuncia Zea al país el 7 del mismo mes. El decreto legislativo No. 12 de Junio 4/59;

Su fin primordial era según palabras del ministro,

“atacar la impunidad y hacer en consecuencia más eficaz y rápida la acción de la justicia. La impunidad que ha sido un endémico mal de Colombia, tuvo su mayor auge cuando el crimen se perpetraba por las propias autoridades, por los agentes directos u oficiosos del régimen y cuando se deformó totalmente la misión esencial de la autoridad de proteger la vida y los bienes de los asociados, para convertirse más bien en el amparo y refugio de la delincuencia”(131).

Eran de arriba a abajo las mismas palabras de Laureano Gómez.

El nuevo decreto daba a los jueces de instrucción la facultad de fallar; “puesto que ellos se forman un juicio claro por conocer la investigación en sus más mínimos detalles”, argumentaba Zea.

En síntesis la medida consistía en lo siguiente: Los autos dictados no eran apelables, se recortaban los términos del código de procedimiento, se suprimían diligencias, se facultaba a las autoridades militares y de policía para hacer capturar y poner en disposición de los jueces a los sospechosos sin necesidad de autorización previa del juez; se autorizaba a los gobernadores para ofrecer recompensas “como se hace en otros países”, y se contemplaba la destinación de una isla marítima para los delincuentes de laviolencia (que fue inaugurada por el afamado Pedro Brincos). Por último se anuncia la creación de un cuerpo de choque del ejército.

La amnistía estaba superada, la estrategia de aproximación, cerco y aniquilamiento de la violencia alcanzaba su punto culminante.

Sobre el nuevo decreto llovieron aplausos y alabanzas sin distinción de partido. Para los liberales, la medida, “vas-

(131) *El Siglo*, 7 de Junio/58.

tísima en su alcance y singularmente excepcional”, era completamente adecuada a la situación de emergencia:

“... es obvio que el decreto aludido pone también término a los procedimientos dilatorios, a los penosos diligenciamientos que casi siempre conducían a la impunidad, mientras los antisociales continuaban sembrando el caos y el crimen en sus regiones de influencia. En este sentido el decreto también satisface el unánime clamor por una acción efectiva, oportuna y rápida de la justicia contra los enemigos del orden”(132).

A su turno los conservadores afirmaban triunfantes:

“Realmente ni la represión total ni la total amnistía produjeron buenos resultados. Inclusive agravaron el problema. Con los violentos, con los bandoleros, no cuentan los sistemas de persuasión y de reformas propuestas, sino el del sometimiento a la ley y por medio de procedimientos rápidos y directos, que sustituyan a la añosa manera de aplicar la justicia. O mejor de no aplicarla”(133).

De un lado, La República aplaudía desde la oposición la medida:

“En lo que atañe al tratamiento de la violencia y de los violentos, los bandidos que han acumulado un número espantable de delitos y para los cuales ha existido la amnistía y la rehabilitación, diríase que no son problemas de este siglo, ni mucho menos de Colombia. La Amnistía se suspendió ante el clamor de una sociedad asombrada de semejante tronera en las prisiones por la cual ya pasaron quienes se quería que pasaran”. (La República, Julio 6/59).

El gobierno ordena limitar el plazo para solicitar la suspensión de que hablaba el 0328 hasta el mes de Junio del 59. (Decreto Legislativo No. 0011 de 1959).

Por fin el 20 de Julio Lleras al hacer su balance de gobierno decía:

“... la violencia no está reducida definitivamente y debemos temer que ocurran nuevos brotes de criminalidad, como estaba previsto. Hemos tomado medidas para hacer una siste-

(132) *El Tiempo*, Ante la Impunidad, Junio 7/59.

(133) *El Siglo*, Aquí Bogotá, 8 de Junio/59.

mática
tener re
sustanci
donde s
tigacion
al llegar
cripción
el ejérci
zada par
han logr
ducción
que hast
ficos se t

En relación a

Esta poli
puede se
que está
obligaci
dades qu
ni el país
año, pero
mino. Per
por los pr
venido de
desviacion
correctivo
viciación de
gentes afec
dia y tal ve

Falta agre
año sesenta, el
tar la solución.
las tierras aba
tráfico de nota
entonces los
competencia p
puta y para pro
oponentes. En
los litigios pasa

(135) *El Siglo*, 21 de

mática represión de esta delincuencia, que comienzan a tener resultados positivos. Una de ellas ha sido la reforma sustancial de procedimiento penal en los departamentos en donde subsiste el estado de sitio, para impedir que las investigaciones adelantadas por los jueces especiales, se paraliquen al llegar a los juzgados ordinarios y concluyan en la prescripción o en la libertad de los delincuentes. De otra parte, el ejército y la policía, ésta última considerablemente reforzada para poder atender a las exigencias normales del orden, han logrado buenos éxitos en la persecución, captura y reducción del bandolerismo y han limpiado zonas enteras en que hasta hace pocos meses la vida de los ciudadanos pacíficos se había convertido en una tortura" (134).

En relación a la Rehabilitación anotaba:

Esta política, no sólo generosa, sino prudente y eficaz, no puede ser abandonada por los partidos que la aprobaron, que están comprometidos en su concepción, que tienen la obligación de vigilarla y hacerla triunfar contra las adversidades que encuentren. Ciertamente, no será permanente, ni el país tiene recursos para continuarla más allá de este año, pero mientras tanto ha de llevarse a su cumplimiento término. Personalmente no tengo nada de que arrepentirme ni por los principios que lo animan, ni por la manera como ha venido desarrollándose, y cuando quiera que he encontrado desviaciones o fallas en ella, me he apresurado a aplicarles correctivo inmediato, sin que por eso desfallezca mi convicción de que sin este intento de rehabilitar las zonas y las gentes afectadas, el país viviría muchos más años esta tragedia y tal vez no pudiera ya erradicarla. (135).

Falta agregar para poner punto final, que en Febrero del año sesenta, el gobierno dictó las medidas tendientes a facilitar la solución de los conflictos generados por la posesión de las tierras abandonadas durante la violencia, obtenidas por tráfico de notaría, atropellos a los propietarios, etc. Se crean entonces los Tribunales de Conciliación y Equidad "Con competencia para ordenar el embargo de los dominios en disputa y para proponer fórmulas amigables de arreglo ante los oponentes. En caso de desacuerdo invencible entre las partes los litigios pasarán a ser decididos ante la jurisdicción ordinaria

(135) *El Siglo*, 21 de Julio/59.

ria" (136). Porque el Estado no puede ser indiferente a "la situación de anormalidad en que se encuentra la propiedad", había explicado un alto funcionario el año anterior (137). El Decreto legislativo es declarado, en el año 61 inconstitucional por la Corte, cuando ya se habían obtenido los frutos que se buscaban.

En términos generales, el proyecto de restablecimiento del orden público intentado por el primer gobierno de responsabilidad conjunta de los partidos tradicionales, puede ser vista como una estrategia constituida por una serie de medidas integradas, sucesivas y complementarias. La suspensión de acciones jurídicas no fue independiente de la Rehabilitación, ni del plan represivo que el gobierno puso en marcha a partir de la promulgación del decreto legislativo No. 12. En primer lugar el conjunto de medidas dotaron al ejecutivo de amplias facultades en desmedro del poder judicial. La iniciativa, las modalidades procedimentales y los criterios prevalecientes tuvieron un acento marcadamente centralista. El proceso de fortalecimiento del ejecutivo, que ha sido la máxima del gobierno durante la alianza bipartidista, se evidencia claramente en el proyecto de pacificación iniciado por Lleras. El poder judicial fue progresivamente marginado de sus fueros, hasta llegar a la justicia militar, y el poder legislativo se sustituyó por los conciliábulos entre el gobierno y los directorios de las fracciones en el poder. Por esta razón las soluciones pactadas fueron ambigüas, pues si en su formulación privilegiaron al ejecutivo, en su realización se impuso la negociación de los partidos a través de su representación en el gabinete.

Ahora bien, la estrategia contemplaba medidas que, como se vió, van del apoyo económico hacia la represión puramente militar. Los colores con que se tiñe el continuum son los matices que han caracterizado siempre las tendencias ideológicas de los partidos. Desde el tratamiento socio-económico de la violencia hasta la represión salvaje de toda manifestación de inconformidad social. Lo que distingue las medidas de Lleras es la armonización de estas tendencias como tácticas sucesivas y, repetimos, complementarias, dentro de un plan: no dejando de asombrar, desde luego, la habilidad para combinar tan consistente y oportunamente tendencias contrapuestas.

(136) Gustavo Gallón Giraldo, O.C., p. 38

(137) *El Tiempo*, Marzo 20/58.

El
duda el
porque e
medidas
en cuen
sonificar
fectame
buscaba
poder pa
aún la d
adhesión
del movi
llo, una
fue porq
negociaci
orden.

El objetivo final de la política de pacificación fue sin duda el dividir el movimiento guerrillero, no ciertamente porque estuviera unido, sino para evitar, precisamente, que las medidas activaran las perspectivas de unificación. Teniendo en cuenta la inorganización, los celos, las rencillas que personificaron la respuesta campesina, el plan de Lleras era perfectamente razonable. La rehabilitación económica y social buscaba reintegrar las clientelas más caras a los aparatos de poder partidista, la suspensión de acciones profundizaba más aún la división entre el campesinado al abrir y promover la adhesión al sistema. Una vez llegado a este punto, el control del movimiento, aislado y fraccionado, era sumamente sencillo, una operación militar; que si no se cumplió a cabalidad fue porque las Fuerzas Armadas eran concientes del poder de negociación política que les daba -(y les dá)- la subversión del orden.

21
El Tiempo
de 1959.

La Repúbli
de 1959.

La Repúblic
Enero de 19

A MANERA DE CONCLUSION

El Tiempo, Martes 13 de Enero de 1959.

LEVANTADO ESTADO DE SITIO.

Continuará vigente en sólo cinco departamentos.

La República, Enero 18 de 1959.

CAEN 10 BANDOLEROS CON TODO SU ARMAMENTO.

Fueron capturados en el municipio de Alcalá, límites con Caldas. 53 antisociales varias muertes trágicas.

La República, Martes 20 de Enero de 1959.

PACIFICACION DE CALDAS ADELANTA EL GOBERNADOR.

Campana para exterminar los focos de violencia que aún subsisten. Informes exagerados sobre la situación de Occidente. Habla el doctor Arango Londoño.

El Tiempo, Jueves 22 de enero de 1959.

"NO HAY VIOLENCIA POLITICA EN EL OCCIDENTE DE CALDAS".

Datos fidedignos demuestran la inesactitud del artículo de "La República". La verdad en cifras sobre la situación de orden público.

El Tiempo, Viernes 23 de enero de 1959.

CRUZADA PARA PACIFICAR A CALDAS SE INICIA HOY.

La República, Lunes 26 de enero de 1959.

MAS APARENTE QUE REAL ES LA PAZ EN EL TOLIMA.

Declara el doctor José A. Castañeda Sánchez. Los conservadores no han recibido beneficio de rehabilitación.

La República, Jueves 5 de febrero de 1959.

ESPANTOSOS CRIMENES DE BANDOLEROS EN EL CAUCA.

Cinco asesinatos incluyendo una dama. Esta fue muerta en circunstancias atroces. Los hechos en Puerto Tejada, Sambaló y Torbio.

La República, Sábado 7 de febrero de 1959.

CINCO MUERTOS POR LA VIOLENCIA EN CALDAS.

Un choque en el corregimiento de La Celia cuatro conservadores y un soldado muertos.

La República
febrero de 1959

El Tiempo, D
febrero de 1959

La República,
febrero de 1959

LENCIA PO.
L OCCIDEN-
AS”.

os demues-
titud del ar-
República”.
cifras sobre la
orden público.

ARA PACIFI-
DAS SE INI-

ENTE QUE
A PAZ EN EL

ctor José A.
chez. Los con-
han recibido
rehabilitación.

S CRIMENES
EROS EN EL

tos incluyendo
sta fue muerta
ncias atroces.
n Puerto Teja-
y Torbio.

ERTOS POR
CIA EN CAL-

en el corregi-
La Celia cuatro
s y un soldado

La República, Domingo 15 de
febrero de 1959.

El Tiempo, Domingo 15 de
febrero de 1959.

La República, Martes 17 de
febrero de 1959.

24 MUERTOS EN UNA
MASACRE EN SEVILLA.

Drásticas medidas de emer-
gencia adoptadas. Tres vered-
das asaltan bandidos unifor-
mados. Incendios que re-
cuerdan las peores épocas
de la violencia, dice el go-
bernador en su comunica-
do. Fueron relevados el Al-
calde y la Policía.

POLICIA Y EJERCITO
PERSIGUEN A LOS BAN-
DOLEROS EN SEVILLA.

El gobernador Fernández de
Soto viajó a la ciudad. Fuer-
zas combinadas en activa
acción.

913 PERSONAS ASESINA-
DAS SOLO EN LA DIO-
CESIS DE PEREIRA EN
1958.

“Terrible flagelo de violen-
cia viene azotando a Caldas
especialmente en los últi-
mos meses”. Afirma en su
Pastoral Mors Alvarez Res-
trepo. Un índice de crimina-
lidad lleva nuestro corazón
de pastor dice el prelado. El
odio y la venganza la prin-
cipal causa de la violencia.
Texto de la Pastoral.

El Tiempo, Jueves 14 de febrero de 1959.

ACUERDO BIPARTIDISTA DE PAZ FUE FIRMADO EN SEVILLA, VALLE.

Mensaje al gobernador Fernández de Soto.

La República, Martes 17 de febrero de 1959.

TIENDE A NORMALIZARSE LA SITUACION EN SEVILLA.

Trágica situación conservadora en el Quindío. Entre político y Económico el problema de Sevilla. La amnistía, un recurso para envalentonar criminales.

La República, Jueves 14 de marzo de 1959.

35 MUERTOS EN CALDAS EN 10 DIAS.

La República, Lunes 16 de marzo de 1959.

Bandoleros en Acción.
UN PAVOROSO ASESINATO COLECTIVO EN CALARCA.

6 personas abaleadas y decapitadas. Consternación en el Quindío.

La República, Viernes 20 de marzo de 1959.

PAVOROSA MASACRE AYER EN EL CAUCA.

6 campesinos fueron ultimados por bandoleros. Rapadas las mujeres, se les persigue.

La República
marzo de 1959

La República
abril de 1959

El Tiempo, Miércoles
abril de 1959.

El Tiempo, Jueves
abril de 1959.

BIPARTIDIS-
FUE FIRMA-
LLA, VALLE.

bernador Fer-
p.

ORMALIZAR-
CION EN SE-

ión conserva-
Quindío. Entre
económico el
Sevilla. La am-
curso para en-
minales.

S EN CAL-
IAS.

Acción.
SO ASESINA-
IVO EN CA-

paleadas y de-
sternación en

MASACRE A-
CAUCA.

s fueron ulti-
ndoleros. Rap-
ujeres, se les

La República, Sábado 21 de
marzo de 1959.

La República, Domingo 12 de
abril de 1959

El Tiempo, Miércoles 15 de
abril de 1959.

El Tiempo, Jueves 16 de
abril de 1959.

LA VIOLENCIA POLITI-
CA EN EL CAUCA.

Tres conservadores más ase-
sinados en el Líbano. Los 6
muertos de "El Turco" eran
también conservadores. Los
bandoleros acusan a los libe-
rales antes de la masacre.
Incendiadas 13 casas.

ANGUSTIOSA SITUACION
DE ORDEN PUBLICO EN
CALDAS'.

36 muertos en terribles ma-
sacres esta semana. Autori-
zados campesinos para ar-
marse en Armenia. Paraliza-
da recolección de cosecha
cafetera. Las gentes temen
al crimen que asecha. El
Quindío y el occidente en
emergencia. La situación es
dramática dice el alcalde de
Armenia.

REFORZADA VIGILAN-
CIA EN EL QUINDIO.

200 agentes de policía lle-
gan hoy a Armenia.

LA VIOLENCIA EN EL
QUINDIO NO TIENE CA-
RACTER POLITICO.

Dice el Ministro de Gobier-
no, doctor Amaya R. Se ga-
rantizará la recolección de
la cosecha de café.

El Tiempo, Viernes 17 de
abril de 1959.

LOS DELINCUENTES SE
AMPARAN TODAVIA EN
MOTIVOS POLITICOS.

Dice José Gómez P. al refe-
rirse a la situación del Quin-
dío. Los directores deben
impedir que se usen los par-
tidos como pantalla.

La República, Martes 21 de
Abril de 1959.

14 MUERTOS Y NUME-
ROSOS HERIDOS EN EL
QUINDIO.

Una atroz matanza colecti-
va en jurisdicción de Calar-
cá. Las entidades cívicas im-
ploran justicia.

La República, Jueves 23 de
abril de 1959.

600 PERSONAS HAN SI-
DO ASESINADAS EN CAL-
DAS.

Y no hay un solo detenido
en la cárcel. Existen campos
y viviéandas totalmente de-
socupados por sus dueños,
campesinos honorables y en
poder del bandalaje.

La República, Domingo 26 de
abril de 1959.

La violencia en el Tolima.
11 CAMPESINOS FUERON
MUERTOS EN CAJAMAR-
CA.

Los bandoleros libraron
combate contra la policía y
el ejército. Se opera la deci-
sión. Bloqueadas las comu-
nicaciones en la región.

El Tiempo
Abril de 1959

La Repúbl
mayo de 1959

La Repúbl
mayo de 1959

La Repúbl
mayo de 1959

JENTES SE
DAVIA EN
ITICOS.

ez P. al refe-
ón del Quin-
tores deben
usen los par-
talla.

S Y NUME-
DOS EN EL

anza colecti-
ión de Calar-
des cívicas im-

AS HAN SI-
DAS EN CAL-

solo detenido
xisten campos
totalmente de-
r sus dueños,
onorables y en
dalaje.

n el Tolima.
NOS FUERON
N CAJAMAR-

ros libraron
tra la policía y
e opera la deci-
adas las comu-
la región.

El Tiempo, Lunes 30 de
Abril de 1959.

La República, Domingo 10 de
mayo de 1959.

La República, Lunes 11 de
mayo de 1959.

La República, Martes 12 de
mayo de 1959.

LOS SENADORES DE LA
OPOSICION SOLO BUS-
CAN INQUIETAR AL PAIS.

Terminante réplica del Mi-
nistro de Gobierno. La vio-
lencia no es política, sino
hecha por los bandoleros
sin partido.

MASACRE EN ROVIRA
SE REGISTRO AYER.

Cuatro campesinos muer-
tos. 14 más fueron amarra-
dos de los árboles. Nombra-
do investigador, se moviliza
tropa.

42 MUERTOS MASACRE
DE ROVIRA. El asalto fue
friamente preparado.

Aterradoras escenas durante
la matanza. Los habitantes
de La Palmita denunciaron
los preparativos 200 unifor-
mados con ametralladoras,
fusiles, carabinas, y revólve-
res en acción. Desolación y
espanto.

NUEVOS ASALTOS EN
ROVIRA.

MASACRES EN CUNDAY,
EL FRESNO Y LIBANO

13 muertos más en estos 3
municipios. El sepelio de las
víctimas de Rovira. Los
bandoleros observaron el se-
pelio.

El Tiempo, Martes 12 de mayo de 1959.

TOQUE DE QUEDA SE HA IMPUESTO EN ROVIRA, (+)

A 30 llega el número de víctimas del asalto — Calma en la región. Constancia de la Cámara. Mensaje del gobierno.

La República, Miércoles 13 de mayo de 1959.

Los Jefes Bandoleros
DIRIGIERON LA MASA-
CRE Y DESPUES PROTES-
TARON.

Obtuvieron permiso para el café robado que se haya todavía en lugar seguro para los atacantes. No hay detenidos.

El Tiempo, Miércoles 13 de mayo de 1959.

“Detenidos sindicados por la masacre de Rovira”. No tuvo orígenes políticos — identificados 17 cadáveres de conservadores y 8 de liberales.

El Tiempo, Jueves 14 de Marzo de 1959.

NUEVE MUERTOS MAS EN ROVIRA.

El Tiempo, Viernes 15 de mayo de 1959.

POLICIA MONTADA PARA LAS ZONAS DE VIOLENCIA.

Amaya Ramírez propone hoy plan ante el Gabinete. “El gobierno no ahorrará, no está ahorrando esfuerzos para evitar la repetición de hechos como los de Rovira”.

QUEDA SE
O EN ROVI.

úmero de víc-
o — Calma en
instancia de la
aje del gobier-

doleros

LA MASA-
JES PROTES.

ermiso para el
ue se haya to-
r seguro para
No hay dete-

indicados por
e Rovira". No
políticos —
17 cadaveres
ores y 8 de li-

ERTOS MAS

ONTADA PA-
NAS DE VIO-

nírez propone
e el Gabinete.
no ahorrará,
ando esfuerzos
repetición de
los de Rovira".

La República, Viernes 15 de
mayo de 1959.

La República, Domingo 17 de
mayo de 1959.

El Tiempo, Domingo 17 de
mayo de 1959.

14.600 MUERTOS POR
VIOLENCIA EN CALDAS.

Las influencias del Capitán Venganza. Recelos entre directivos políticos. El caso de Libardo Mora Toro. El comité Popular Prodefensa de los Derechos Humanos, una farsa de los Comunistas. En las principales regiones del Quindío, y especialmente en Calarcá, el bandolerismo ha operado preferencialmente con criterio político. Las principales cuadrillas de bandoleros del Quindío han venido amparándose bajo la bandera liberal.

QUINCHIA BAJO EL GO-
BIERNO DEL "CAPITAN
VENGANZA".

Sólo liberales pueden poseer fiscos. Hacendados y parceleros conservadores han abandonado sus bienes. De poder a poder delegados del gobierno y los bandoleros.

"NUEVAS MEDIDAS SE-
RAN ADOPTADAS EN EL
TOLIMA.

Anuncia Parga Cortés.

1) 200 CARABINEROS
HACEN LIMPIEZA A LA
REGION DE ROVIRA'

Persiguen a varios de los implicados en los asesinatos de La Palmita y numerosos prófugos de la cárcel de Ibagué.

2) LEVANTADA LA AM-
NISTIA A TRES EX-GUE-
RRILLEROS.

Bogotá, May. 18 (TP) El procurador general de la nación Rodrigo Noguera Laborde, rindió concepto favorable a solicitud formulada por los fiscales especiales del Tolima, en sentido de que se ordene levantar el beneficio de amnistía a 3 guerrilleros.

Entre estos figura "El Capitán Veneno", quien actuó hasta hace poco tiempo, a órdenes del comando general de las fuerzas revolucionarias que operaban en Herrera y cuyos jefes visibles eran Leopoldo García (alias) "General Peligro", el "Capitán Mariachi", Gerardo Loaíza y Arboledas.

El "Capitan Veneno" venía operando desde hacía 10 meses, en la región limítrofe del Valle del Tolima, y su nombre de pila es Manuel Carrillo Patiño.

RABINEROS
PIEZA A LA
ROVIRA'

varios de los
los asesinatos
a y numerosos
la cárcel de

ADA LA AM-
RES EX-GUE-

. 18 (TP) El
eneral de la na-
o Noguera La-
concepto fa-
citud formula-
cales especiales
en sentido de
ne levantar el
amnistía a 3

igura "El Capi-
, quien actuó
oco tiempo, a
comando gene-
erzas revolucio-
eraban en He-
s jefes visibles
o García (alias)
gro", el "Capi-
, Gerardo Loaí-
s.

Veneno" venía
sde hacía 10
región limítro-
el Tolima, y su
bila es Manuel
o.

La República, Jueves 21 de
mayo de 1959.

El Siglo, Domingo 24 de
mayo de 1959.

El Tiempo, Martes 26 de
mayo de 1959.

El Siglo, Miércoles 27 de
mayo de 1959

*Grave Situación en el Toli-
ma.*

16 MUERTOS HUBO A-
YER EN CUNDAY

22 los muertos ayer en todo
el departamento. Moviliza-
ción de tropas y conferen-
cias sobre orden público.

2) MUERTAS 27 PERSO-
NAS EN ATAQUES DE
BANDOLEROS EN EL VA-
LLE Y EL TOLIMA. Veinti-
tún víctimas en dos asaltos
en El Aguila.

3) JEFE CONSERVADOR
DE PRADERAS FUE ASE-
SINADO POR BANDOLE-
ROS.

NO HABRA AMNISTIA A
PARTIR DEL 25 DE JU-
NIO'

Suspendidas las prescripcio-
nes civiles en el Tolima y en
numerosos municipios de
Caldas, Huila, Valle y Cau-
ca.

Bajo el Imperio del Miedo

1) PARA COMBATIR LA
IMPUNIDAD EN EL PAIS
SE CREARON CIEN PLA-
ZAS DE JUECES SUPE-
RIORES. El lunes se inicia
el reclutamiento de 10.000
policías. Bogotá contará con
tres mil agentes.

El Siglo, Jueves 28 de Mayo
de 1959

1) INTENSA REPRESION
DE LA VIOLENCIA EN LA
NACION. Extenso decreto
estudiará en los ministerios
de Gobierno y Justicia., agi-
lización de la justicia propo-
en el ejecutivo.

2) CUADRILLA DE 12
BANDOLEROS FUE DE-
TENIDA EN ACEVEDO,
HUILA. JEFE DE BANDO-
LEROS DE CAICEDONIA,
FUE MUERTO POR LA
POLICIA. Dos muertos en
jamundi, Valle. Detenidos
dos de los autores de la ma-
tanza de San Andres en
1958.

3) LA VIOLENCIA NO
HACE DISTINCION POLI-
TICA DICE MINISTRO DE
GOBIERNO.

En mensaje de respuesta
a las mujeres conservadoras
que ayer pidieron severo
castigo para delincuentes.
Petición y propuestas.

El Siglo, Sábado 30 de
Mayo de 1959.

SE ENTREGO "CHARRO
NEGRO" CON TODOS
LOS MIEMBROS DE SU
GUERRILLA.

Piden que se les suspendan
los procesos por hechos con-
sumados antes del 10 de
Mayo. Alegan que desde que
cayó Rojas Pinilla han vi-
vido en absoluta normali-
dad.

El Tiempo
Mayo de 1959

La República
junio de 1959

La República,
Junio de 1959

EPRESION
CIA EN LA
so decreto
ministerios
sticia., agi-
cicia propo-

A DE 12
FUE DE-
CEVEDO,
E BANDO-
CEDONIA,
POR LA
muertos en
Detenidos
es de la ma-
Andres en

NCIA NO
ION POLI-
ISTRO DE

respuesta
nservadoras
ron severo
elincuentes.
estas.

“CHARRO
EN TODOS
OS DE SU

s suspendan
hechos con-
del 10 de
ue desde que
hilla han vi-
ta normali-

El Tiempo, Sábado 30 de
Mayo de 1959

La República, Martes 2 de
junio de 1959.

La República, Martes 2 de
Junio de 1959.

“LOS VIOLENTOS ESTAN
MANDADOS A RECO-
GER”, DICE EL DR. GO-
MEZ

Durante 100 minutos con-
ferenciaron Gómez y Echan-
día —La violencia ha queda-
do reducida a actos de ban-
dalaje: Echandía— “Los gru-
pos extremistas solo buscan
posiciones electorales” —
Leyva y López M. han adop-
tado una línea mediocre,
dice el expresidente conser-
vador.

ALARMANTE SE TORNA
LA SITUACION EN EL
TOLIMA.

Declara el Comando de la
Sexta Brigada al autorizar a
los civiles para armarse.

14 muertos ayer en un
nuevo asalto a Rovira.

9 muertos en el Fresno y 6
en Mariquita. 3 muertos en
otra zona. Más de 200 muer-
tos en 30 días.

Bajas del ejército. Cayó
muerto hermano de “Chis-
pas”.

Medidas de Orden Público.

HABRA R E C O M P E N S A
POR INFORMACIONES

Que sirvan para capturar a
los bandoleros, se prohibirá
la rebaja de penas. Los ban-
doleros condenados serán
confinados en una isla. Se
autoriza la tenencia de ar-
mas.

El Siglo, Martes 2 de Junio de 1959.

JUICIOS SIN JURADO, RECOMPENSA POR CAPTURAS Y CONFINAMIENTO EN UNA ISLA PARA BANDOLEROS. Anuncia el Ministro Amaya Ramírez. Los jueces de instrucción criminal podrán fallar en primera instancia, sin jurado, en el Tolima y otras zonas de la violencia.

El Tiempo,
junio de 19

El Tiempo, Martes 2 de junio de 1959.

EN UNA ISLA SERAN CONFINADOS LOS BANDOLEROS, DICE AMAYA R.

Enérgicas medidas adoptará el gobierno. En un comunicado el Ministerio de Gobierno informa sobre la situación de orden público. Completo plan de represión del bandolerismo estudiará el Consejo de Ministros mañana.

El Tiempo,
Junio de 19

El Tiempo, Martes 2 de junio de 1959.

20 VICTIMAS DE LA VIOLENCIA AYER EN 3 DEPARTAMENTOS.

En asalto a un bus, los bandoleros dieron muerte a 14 personas en el Tolima, 9 muertos en el Fresno, 4 en Salgar, Antioquia, y 2 en el Valle. Autorizados los campesinos del Tolima para portar armas.

La República
Junio de 19

JURADO,
POR CAP-
FINAMIEN-
SLA PARA
Anuncia el
a Ramírez.
instrucción
n fallar en
ia, sin jura-
ma y otras
blencia.

A SERAN
LOS BAN-
CE AMAYA

das adoptará
n un comuni-
terio de Go-
a sobre la si-
den público.
de represión
mo estudiará
Ministros ma-

DE LA VIO-
ER EN 3 DE-
OS.

un bus, los
eron muerte a
n el Tolima, 9
l Fresno, 4 en
quia, y 2 en el
zados los cam-
olima para por-

El Tiempo, Jueves 4 de
junio de 1959

El Tiempo, Viernes 5 de
Junio de 1959

La República, Domingo 7 de
Junio de 1959

LUCHA CONTRA EL BAN-
DOLERISMO.

1) Los Partidos ofrecen su
Colaboración al Gobierno.
Ayer se reunieron los dos di-
rectorios. Se organizará una
serie de conferencias. Mani-
festo conjunto de los diri-
gentes del Valle.

2) El Consejo de Ministros
Acordo ya las Medidas. Los
jueces de la instrucción fa-
llaron en primera instancia
—no habrá encarcelación—
Auto de fondo en 30 días.

EXPEDIDO AYER EL DE-
CRETO PARA JUZGAR A
LOS VIOLENTOS. DECRE-
TO 0012

No habrá excarcelación cual-
quiera que sea el delito.
Cuando la sentencia de pri-
mera instancia fuera absolu-
toria los detenidos queda-
rán en libertad bajo fian-
za mientras el tribunal no
haya confirmado la senten-
cia.

LA PAZ QUE HABIA EN
EL TOLIMA ERA ARTIFI-
CIAL

Dice el representante Casta-
ñeda Sanchez al analizar la
situación. El desarme. El
Fruto de los atrocinius. Los
civiles armados. Se requiere
la ley marcial.

El Tiempo, Domingo 7 de
Junio de 1959

El Siglo, Domingo 7 de
Junio de 1959

La República, Viernes 12 de
Junio de 1959

**CONTRA LA IMPUNIDAD
LUCHA EL GOBIERNO
DEL FRENTE NACIONAL**
El decreto extraordinario dictado por el gobierno para combatir la violencia en los departamentos que se encuentran bajo el régimen del Estado de Sitio, tiene como orientación primordial atacar la impunidad y hacer, en consecuencia más eficaz y rápida la acción de la justicia. Explica el Ministro Zea Hernández.

PARA COMBATIR BANDOLEROS: CUERPO ANTICHOQUE!

Zea impone más planes, Reformas a fondo al código de Procedimiento Penal se presentarán al Congreso Cada ciudadano debe convertirse en un agente del gobierno contra las fuerzas del mal.

Declara el Gobernador Parga Cortés.

YO NO PUEDO COMPROMETERME A QUE NO HAYA MAS MUERTOS

La pena de muerte es el único camino para estos asesinos dice comandante de la Sexta Brigada. Ellos o nosotros; y cada bandolero contra la pared y a usar el fusil. Asesinos adolescentes los autores de la violencia. El Poder para que? la estrategia. Termómetro de la violencia.

El Siglo, S
Junio de 19

El Tiempo,
Junio de 19

La República,
Junio de 1959

IMPUNIDAD
GOBIERNO
NACIONAL
Extraordinario
Gobierno para
lencia en los
que se en-
el régimen del
, tiene como
mordial ata-
d y hacer, en
más eficaz y
n de la justi-
Ministro Zea

ATIR BAN-
UERPO AN-

ás planes, Re-
al código de
Penal se pre-
ngreso
no debe con-
agente del go-
las fuerzas del

bernador Parga

OO COMPRO-
QUE NO HA-
ERTOS

uerte es el úni-
ra estos asesi-
andante de la
Ellos o noso-
andolero con-
a usar el fusil.
olescentes los
a violencia. El
ue? la estrate-
etro de la vio-

El Siglo, Sábado 13 de
Junio de 1959

El Tiempo, Martes 16 de
Junio de 1959

La República, Miércoles 17 de
Junio de 1959

1) AUTO DE DETENCION
PARA LOS BANDOLEROS
AUTORES DE LA MATAN-
ZA EN "EL AGUILA"

La detención fué dictada
por el juez 151 de instruc-
ción criminal, Luis E. Oso-
rio Donado.

2) 43 BANDOLEROS DEL
VALLE SON JUZGADOS
POR EL 0012.

Fueron capturados en el nor-
te del Valle. Acusados por
sus víctimas de clásicos deli-
tos de bandolerismo. No
se registraron bajas en las
tropas.

LA LUCHA CONTRA EL
BANDOLERISMO. PRES-
TAMO INTERNO Y REVI-
SION DEL CODIGO PE-
NAL SE DECRETAN

25 Millones de pesos para
aumentar la Policía Nacio-
nal. Gutiérrez Anzola, Gai-
tán Mahecha, Noguera Lo-
borde, y Orjuela Hidalgo,
revisarán el código, penal pa-
ra hacerlo más efectivo con-
tra la impunidad. Los de-
cretos.

Dramática situación en Cun-
day.

Exodo en masa de los cam-
pesinos se produce. En la re-
gión de Tres esquinas. "Re-
sortes" de nuevo al ataque.
Se pide protección del go-
bierno.

La República, Miércoles 17 de
Junio de 1959

1) 168 ASESINATOS Y 24
HOMICIDIOS EN EL TOLIMA

2) DE ALTA PELIGROSIDAD
ES ARMAR A LOS
CAMPEÑINOS

Declara el Gobernador de
Caldas

El Tiempo, Jueves 18 de
Junio de 1959

EFFECTIVA ACCION CON-
TRA LA VIOLENCIA EN
CALDAS

El orden se ha restablecido
casi en la totalidad del de-
partamento. 348 antisocia-
les han sido capturados en
los últimos 25 días. Escla-
recidos numerosos crímenes
atroces. Se desintegra la ban-
da de "Venganza".

La República, Lunes 29 de
Junio de 1959

19 MUERTOS EN CALDAS

La República, Jueves 2 de
Julio de 1959

*La "Reconquistada" Paz en
el Tolima.*

LA VERDAD DE LA SI-
TUACION DE CUNDAY Y
VILLARICA

La violencia y la persecución
en las veredas conservadoras
está acabando paulatinamen-
te con el pueblo. Sorpresivas
actuaciones del ejército, de-
tenciones masivas. Un alcal-
de sin autoridad. Lo que pi-
den los campesinos.

La Repúbli
Julio de 1959

La República
Julio de 1959

La República,
Julio de 1959

NATOS Y 24
EN EL TOLI-

PELIGROSI-
MAR A LOS

ernador de

CCION CON-
LENCIA EN

a restablecido
alidad del de-
48 antisocia-
capturados en
5 días. Escla-
osos crímenes
integra la ban-
za”.

EN CALDAS

istada” Paz en

D DE LA SI-
E CUNDAY Y

la persecución
conservadoras
paulatinamen-
lo. Sorpresivas
el ejército, de-
ivas. Un alcal-
ad. Lo que pi-
sinos.

La República, Jueves 2 de
Julio de 1959

La República, Sábado 4 de
Julio de 1959

La República, Lunes 6 de
Julio de 1959

ESTADO DE ALARMA EN
CALARCA

Detalles desconocidos de la
matanza del domingo. Se te-
me un nuevo asalto. No hay
tropa ni vigilancia. El con-
servatismo inerme. “Chispas”
huyó hacia el Tolima.

Habla “El Catolicismo”

LAS FATIGAS DEL EJER-
CITO SE FRUSTAN POR
LA IMPUNIDAD O POR
LA JUSTICIA INOPERAN-
TE.

Se ha tratado de reincorpo-
rar a la vida civil a los anti-
guos bandoleros, con auxi-
lios económicos y de otras
ordenes. Aunque ello nos
cubra de rubor tenemos que
confesar que lo que aquí su-
cede es oprobio para la hu-
manidad.

GRAVE SITUACION DE
ORDEN PUBLICO EXISTE
EN EL ORIENTE DEL TO-
LIMA

Cacerías humanas, crímenes,
impunidad y despojos en
Cunday, Villarica y Purifica-
ción. Los criminales pasean
libres y tranquilos. Cientos
de desplazados. Alcalde con-
temporizador con bandole-
ros. Un relato del Dr. José
A. Castañeda Sánchez.

La República, Sábado 11 de Julio de 1959

No más equívocos dice El Catolicismo.

NO HAY TALES GUERRILLEROS SINO AUTÉNTICOS ASESINOS

Nada aprovecha a la causa de la paz poner abusivamente el rótulo de romántico guerrillero sobre la fuente de peores criminales.

La Repúb
Julio de 1

La República, 13 de Julio de 1959

NUEVAS MEDIDAS MILITARES HABRA CONTRA LA VIOLENCIA

Las FF.AA. no preparan nada distinto de dar seguridad a todos. Nueva organización militar. La violencia no es política. Declaraciones de Hernández Pardo.

El Tiempo,
Julio de 19

El Tiempo, Martes 14 de Julio de 1959

MEDIDAS CONCRETAS PARA CUNDAY Y VILLARICA ADOPTA EL GOBIERNO

Importante reunión de los ministros de Gobierno, Guerra y Justicia con los comisionados de los partidos.

La República
Julio de 1959

La República, Miércoles 22 de Julio de 1959

QUINCE MUERTOS POR LA VIOLENCIA EN 4 DEPARTAMENTOS

Incluyendo una masacre de 7 campesinos en la región de Aguablanca, en el Departamento del Cauca, grave situación en Puerto Nacional. Los cadáveres arrojados al río.

La República,
Agosto de 19

ocos dice El

ES GUERRI-
O AUTENTI-
OS

ha a la causa
r abusivamen-
de romántico
re la fuente de
ales.

DIDAS MILI-
RA CONTRA
IA

no preparan
de dar seguri-
Nueva organi-
. La violencia
a. Declaracio-
dez Pardo.

CONCRETAS
AY Y VILLA-
TA EL GO-

reunión de los
Gobierno, Gue-
con los comi-
s partidos.

MUERTOS POR
CIA EN 4 DE-
TOS

na masacre de
s en la región
a, en el Depar-
Cauca. grave si-
uerto Nacional
s arrojados al

La República, Domingo 26 de
Julio de 1959

El Tiempo, Jueves 30 de
Julio de 1959

La República, Martes 28 de
Julio de 1959

La República, Domingo 2 de
Agosto de 1959

La República, Lunes 31 de
Agosto de 1959

ATROZ PERSECUSION SE
DENUNCIA EN EL CAUCA
Memorial de R. Mario S. Vi-
vas a los ministros de Go-
bierno y de Guerra. Genoci-
dio de 10 conservadores in-
dígenas en Toribio. El des-
pojo de campesinos. impo-
tencia de las fuerzas milita-
res. La obra del bandoleris-
mo.

Grandes Progresos de las
FF.AA. en este Gobierno.
El ministro de Guerra rinde
informe al Congreso. Rea-
daptación total a los fines
propiamente militares se ha
conseguido. Grandes progre-
sos ha hecho la paz. Import-
tantes reformas preparan.

20 MUERTOS EN CALDAS
BAJO EL CURSO DE DOS
DIAS

10 MUERTOS EN MASA-
CRE EN MAGDALENA Y
TOLIMA.

NUEVOS HECHOS VIO-
LENTOS SE REGISTRARON EN EL TOLIMA
Diez copartidarios, por lo
menos, asesinados este mes
en el Líbano. Atropellos en
Herveo. Persecución en Ve-
nadillo.

La República, Domingo 6 de
Septiembre de 1959

CUATRO CONSERVADO- RES MUERTOS Y 5 CA- SAS INCENDIADAS

Los conservadores huyen en
masa de Murillo. El caso de
Santa Isabel, siguen deten-
ciones arbitrarias.

La República, Miércoles 9 de
Septiembre de 1959

OTRA MASACRE EN EL VALLE DEL CAUCA

Cuatro muertos por bando-
leros en Caicedonia. Otros
hechos violentos en Cali.

La República, Domingo 11 de
Octubre de 1959

LA VIOLENCIA EN CAL- DAS

23 TRABAJADORES ASE-
SINADOS AYER POR LOS
BANDOLEROS EN CA-
LARCA

Tremenda conmoción reina
hoy en el Quindío.

La República, Domingo 11 de
Octubre de 1959

ENVIADO AL QUINDIO COMANDO DEL EJERICTO

En compañía del Coman-
dante de la Cuarta Brigada y
altos funcionarios. Los ban-
doleros se empeñan en ac-
ción con el Ejército.

El Tiempo, Domingo 11 de
Octubre de 1959

18 Muertos y 14 Heridos en
un Asalto en Córdoba, C.
Forajidos uniformados abrie-
ron fuego contra obreros de
carreteras que viajaban en
un volquete. El Gobernador
informa que la policía persi-
gue activamente a los fasci-
neros.

NSERVADO.
OS Y 5 CA-
IADAS

ores huyen en
lo. El caso de
siguen deten-
cias.

ACRE EN EL
CAUCA

os por bando-
edonia. Otros
os en Cali.

IA EN CAL -

DORES ASE-
TER POR LOS
OS EN CA-

nmoción reina
ndío.

AL QUINDIO
EL EJERICTO
a del Coman-
arta Brigada y
arios. Los ban-
peñan en ac-
ejército.

14 Heridos en
Córdoba, C.
formados abrie-
tra obreros de
e viajaban en
El Gobernador
a policía persi-
nte a los fasci-

El Tiempo, Miércoles 14 de
Octubre de 1959

El Tiempo, Martes 13 de
Octubre de 1959

La República, Lunes 12 de
Octubre de 1959

CONOCIDOS BANDOLE-
ROS FUERON LOS AUTO-
RES DE LA MASACRE DE
CORDOBA

Son los mismos que asalta-
ron los Coros de Manizales
y mataron al doctor Cardo-
na García. El ejército no ha
tenido ninguna participación
en el crimen y ha prestado
todas las facilidades a la in-
vestigación, dice el juez in-
vestigador. El Gobernador
planteará la situación al
gobierno Central.

OFENSIVA CONTRA EL
BANDOLERISMO

La anuncia el Ministro de
Guerra, Hernández Pardo.
“Las tropas, . . . conti-
núan la persecución de los
forajidos que tienden a pa-
sarse al Tolima; estamos a
la espera de que de un mo-
mento a otro los responsa-
bles de la incalificable ac-
ción caigan en poder de las
autoridades”.

EL QUINDIO PIDE EL RE-
LEVO TOTAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS.

Ayer fueron las exequias de
la masacre de Córdoba.

El Tiempo, Viernes 16 de
Octubre de 1959

PLAN A FONDO CONTRA LA VIOLENCIA FUE ACORDADO

"Un plan de lucha frontal y en todos los sectores contra el bandolerismo en el Quindío fué acordado ayer por El Gobierno Nacional(. . .)"

". . . se convino en aumentar considerablemente las fuerzas del ejército, de la policía y del servicio de inteligencia y de establecer un plan coordinado para la prevención de hechos de la violencia.

La República, Miércoles 4 de
Noviembre de 1959

PLAN DE PACIFICACION DEL TOLIMA SE ACORDO.

Coordinación del Ejército y la Policía. Plan de parcelación e instalación de puestos de carabineros.

El Tiempo, Lunes 9 de
Noviembre de 1959

6 Muertos después de haberse firmado Pacto de Paz en Sevilla.

La República, Lunes 9 de
Noviembre de 1959

OCHO CAMPESINOS FUERON MASACRADOS EN SEVILLA

A mano de una cuadrilla de bandoleros.

La República, Sábado 28 de
Noviembre de 1959

EL CONGRESO CAMPESINO

El 65% de la violencia la realizan agentes del gobierno. Anunciaron ayer varios delegados. Porte de armas pidieron hoy al Gobierno Nacional.

La República
Diciembre

El Tiempo
Diciembre

La República
Diciembre de

La República
Diciembre de

DO CONTRA
CIA FUE A-

lucha frontal y
ectores contra
o en el Quin-
ado ayer por
acional(...)"

no en aumen-
blemente las
Ejército, de la
servicio de in-
establecer un
do para la pre-
chos de la vio-

CIFICACION
SE ACORDO.
del Ejército y
n de parcelación
ción de pue-
eros.

espués de ha-
Pacto de Paz

ESINOS FUE-
CRADOS EN

na cuadrilla de

SO CAMPESI-

violencia la rea-
del gobierno.
ayer varios de-
de armas pi-
Gobierno Na-

La República, Miércoles 23 de
Diciembre de 1959

El Tiempo, Miércoles 23 de
Diciembre de 1959

La República, Martes 29 de
Diciembre de 1959

La República, Miércoles 30 de
Diciembre de 1959

35 MUERTOS EN ATROZ
MATANZA EN EL TOLI-
MA?

Fué atacada una patrulla de
rescate. Se ignora la suerte
de la comisión de la policía.
No ha sido posible obtener
el rescate de las víctimas.
Honda conmoción en el To-
lima.

DE LA LUCHA CONTRA
LA VIOLENCIA DEPENDEN-
DE EL FUTURO DEL PAIS.
Dice el Presidente Lleras al
Gobernador del Tolima.

"Si nos dejáramos vencer
por el desaliento en la mi-
sión que nos ha confiado
el país, no ya nuestra gene-
ración sino las venideras,
tendrían que seguir pagan-
do su cuota de dolor y de
sangre". "Estamos dispues-
tos a emplear todas las fa-
cultades del gobierno y las
extraordinarias de que po-
demos hacer uso para dar la
última y decisiva batalla
contra el bandalaje que en-
sangrienta el Tolima y aver-
güenza la nación"

VEINTE MUERTOS EN
HECHOS DE VIOLENCIA
HUBO AYER.

CINCO MUERTOS AYER
EN EL MUNICIPIO DE LI-
BANO

Se adelanta investigación del
genocidio.

La República, Lunes 28 de
Diciembre de 1959

El Tiempo, Jueves 31 de
Diciembre de 1959

La Violencia en el Tolima

1) 6 MUERTOS EN EL LIBANO, CUNDAY Y EN EL FRESNO. Cien familias huyen de esa población.

2) COMANDO DE LA POLICIA DE UTICA FUE ASALTADO POR BANDOLES ROS.

Se pretendió asesinar al conservatismo. Quemada la bandera Nacional.

3) ABALEADOS CONSERVADORES EL 24 EN SALAZAR DE LAS PALMAS.

50% Disminuyó la Violencia en 1959.

4.243 forajidos fueron capturados en el año.

A 2.127 llegó el número de víctimas. Habla el jefe de orden público del Ministerio de Gobierno.

AMNISTIA
D

Por el cual se c
madas

El pro
en uso de sus
confiere el artí

Que por D
claró turbado e
ritorio de la Re

Que por C
de situaciones q
bros de las Fue
como responsab

Que las sanc
los principios qu
das;

el Tolima

EN EL LI-
Y Y EN EL
familias hu-
ción.

DE LA POLI-
FUE ASAL-
BANDOLE.

sinar al con-
mada la ban-

S CONSER-
24 EN SA-
S PALMAS.

ó la Violencia

fueron cap-
no.
el número de
la el jefe de
del Ministe-
no.

APENDICE

AMNISTIA A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DECRETO NUMERO 2184 DE 1953

(Agosto 21)

Por el cual se concede amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas

El presidente de la República de Colombia,
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le
confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República:

Que por Consejos de Guerra Verbales y bajo el imperio de situaciones que se han modificado substancialmente miembros de las Fuerzas Armadas fueron juzgados y condenados como responsables de delitos contra el Estado;

Que las sanciones impuestas no estuvieron orientadas por los principios que regulan la estabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que estas medidas de emergencia crearon situaciones irregulares e injustas para miembros de las Fuerzas Armadas que este Gobierno considera necesario corregir para mantener su prestigio,

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese amnistía general a todos los miembros de las Fuerzas Armadas procesados o condenados por Consejos de Guerra Verbales, con anterioridad al 9 de abril de 1948, como responsables de delitos contra el régimen constitucional y contra la seguridad interior del Estado, y los conexos que se hubieren cometido, con ocasión o motivo de los primeros.

Artículo 2o. Los beneficiados por el artículo anterior tendrán derecho a que se les reconozcan los grados militares de que fueron privados, pero no lo tendrán al reconocimiento de los sueldos, prestaciones sociales, primas, ni cualquiera otra asignación oficial, dejados de devengar desde su procesamiento o condena hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3o. Este Decreto rige desde su fecha, y suspende todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Comuníquese y ejecútese.

Dado en Bogotá a 21 de agosto de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno,

Lucio Pabón Núñez

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Evaristo Sourdis

El Ministro de Justicia,

Antonio Escobar Camargo

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Villaveces

El Ministro de Guerra,

Brigadier General Gustavo Berrío M.

El Ministro
Ganadero

El Ministro

El Ministro

El Ministro

El Ministro
Petróleos,

El Ministro
Nacional,

El Ministro

El Ministro

SE CONCEDE

DE

Por el cual se c
líticos comet

El Presi

en uso de las fac

que por Decreto
se declaró turbad
el territorio de la

El Ministro de Agricultura y Ganadería

Brigadier General Arturo Charry

El Ministro del Trabajo,

Aurelio Caycedo Ayerbe

El Ministro de Salud Pública,

Bernardo Henao Mejía

El Ministro de Fomento,

Alfredo Rivera Valderrama

El Ministro de Minas y Petróleos,

Pedro Nel Rueda Uribe

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Mosquera Garcés

El Ministro de Comunicaciones,

Coronel Manuel Agudelo

El Ministro de Obras Públicas,

Santiago Trujillo Gómez

SE CONCEDEN AMNISTIA E INDULTO POR DELITOS POLITICOS

DECRETO NUMERO 1823 DE 1954
(Junio 13)

Por el cual se conceden amnistía e indulto por los delitos políticos cometidos hasta la fecha, y una rebaja de pena.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

que por Decreto número 3513 de 9 de noviembre de 1949, se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la Nación,

DECRETA:

Artículo primero. Concédese amnistía para los delitos políticos cometidos con anterioridad al 1.º de enero del presente año.

Para los efectos del presente Decreto, se entiende por delitos políticos todos aquellos cometidos por nacionales colombianos cuyo móvil haya sido el ataque al Gobierno, o que puedan explicarse por extralimitación en el apoyo o adhesión a éste, o por aversión o sectarismo políticos.

Artículo segundo. En los procesos que actualmente se adelantan por los delitos a que se refiere el artículo anterior, la autoridad judicial competente, civil o militar, de oficio o a solicitud de parte, ordenará dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia de este Decreto o a la petición que se haga por el sindicado o su apoderado, cesar el procedimiento y poner en libertad incondicional al sindicado.

La sentencia será apelable ante el Tribunal Superior Militar y, si no fuere apelada, se consultará en todo caso con el mismo Tribunal.

Artículo tercero. Concédese indulto a los sindicados condenados en sentencia ya ejecutoriada por los delitos señalados en el artículo 1.º. El Juez o Tribunal que haya proferido la sentencia de primera instancia, de oficio o a solicitud de parte, ordenará dentro del termino indicado en el artículo 2.º, la libertad incondicional del reo.

La resolución será apelable ante el Tribunal Superior Militar, y si no fuere apelada se consultará en todo caso con el mismo Tribunal.

Artículo cuarto. Los beneficios del presente Decreto no se extenderán a los delitos cuyos caracteres de atrocidad revelen una extrema insensibilidad moral.

Artículo quinto. El beneficio de la amnistía o del indulto de que trata el presente Decreto se perderá si durante término de los tres (3) años siguientes a la fecha en que concediere, el sindicado o reo favorecido cometiere un nuevo delito.

La ant
previamente
competente,

Artículo
la pena efec
nes hayan s
sentencia de
to, en que se
de las Fuerza

Artículo
dos en el pre
de las filas de
que combatie

Comuní

Dado en

Tenient

El Ministro de

El Ministro de
Exteriores.

el Ministro de J

El Ministro de I
Crédito Público

El Ministro de C

El Ministro de A
Ganadería,

El Ministro de T

El Ministro de Sa

La anterior condición se hará constar en diligencia que previamente a la libertad, suscribirán la autoridad judicial competente, su Secretario y el beneficiado.

Artículo sexto. Concédese una rebaja de un (1) año de la pena efectiva privativa de la libertad que deben sufrir quienes hayan sido condenados por delitos comunes, mediante sentencia definitiva dictada hasta la fecha del presente Decreto, en que se conmemora el primer aniversario del Gobierno de las Fuerzas Armadas.

Artículo séptimo. Ninguno de los beneficios contemplados en el presente Decreto cobijará a los militares desertores de las filas del Ejército a quienes se les hubiere comprobado que combatieron contra las Fuerzas Armadas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 13 de junio de 1954,

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA.

El Ministro de Gobierno,

Lucio Pabón Núñez.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Evaristo Sourdis

el Ministro de Justicia,

Brigadier General Gabriel París G.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Carlos Villaveces

El Ministro de Guerra,

Brigadier General Gustavo Berrio M.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Brigadier General Arturo Charry.

El Ministro de Trabajo,

Aurelio Caicedo Ayerbe

El Ministro de Salud Pública,

Bernardo Henao Mejía

El Ministro de Fomento, Alfredo Rivera Valderrama
 El Ministro de Minas y Petróleo, Pedro Nel Rueda Uribe
 El Ministro de Educación Nacional, Daniel Henao Henao
 El Ministro de Comunicaciones, Coronel Manuel Agudelo
 El Ministro de Obras Públicas, Santiago Trujillo Gómez

ADICIONES Y MODIFICACIONES A UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 2062 DE 1954

(Julio 8)

Por el cual se hacen algunas adiciones y modificaciones a los Decretos número 2184 de 1954 y 1823 de 1954.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949, se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, y

Que es necesario hacer algunas adiciones y aclaraciones a los Decretos números 2164 de 1953 y 1823 de 1954,

DECRETA:

Artículo 1o. Corresponde privativamente al Tribunal Superior Militar resolver las solicitudes de amnistía que se formulen con base en el Decreto número 1823 del año en curso.

Artículo 2o. Corresponde privativamente a la Corte Militar de Casación y Revisión determinar, sobre cada petición

de indulto, s
 las prescribe
 también si se
 der o negar e

Artículo
 el Tribunal S
 ellas puede ir
 Corte Militar
 rá de plano.

Artículo
 no requiere p
 del Ministerio

Artículo
 enviará a la Di
 dencias en que
 a fin de que el

Artículo
 nozcan de los
 1823 de 1954,
 a la Corte Milit
 rior Militar, seg
 parte interesada

Cuando se
 la Corte o el Tr
 con respecto a l
 lidad de los proc

Artículo 7o
 finitivamente, y
 miento de la am
 tuados de esa gra
 ridad correspond
 respecto de los he

Artículo 8o.
 beneficio del ind
 podrán dirigir sus
 Revisión, la cual p

de indulto, si se trata de delito o delitos políticos conforme a las prescripciones del artículo primero del citado Decreto, y también si se trata de crimen atroz, para los efectos de conceder o negar el indulto.

Artículo 3o. Las providencias sobre amnistía que dicte el Tribunal Superior Militar no son consultables; pero contra ellas puede interponerse el recurso de apelación para ante la Corte Militar de Casación y Revisión. Este recurso se resolverá de plano.

Artículo 4o. La concesión de la amnistía y la del indulto no requiere previo concepto favorable del respectivo Agente del Ministerio Público.

Artículo 5o. La Corte Militar de Casación y Revisión enviará a la Dirección General de Prisiones copia de las providencias en que declare fundadas las solicitudes sobre indulto, a fin de que el respectivo beneficiado sea puesto en libertad.

Artículo 6o. Las autoridades civiles o militares que conozcan de los procesos a que se refiere el Decreto número 1823 de 1954, o que los tengan en sus archivos, los remitirán a la Corte Militar de Casación y Revisión o al Tribunal Superior Militar, según el caso, tan pronto como se les haga por la parte interesada la respectiva solicitud.

Cuando se presente una solicitud dentro de un proceso, la Corte o el Tribunal entrarán a decidir la situación en que, con respecto a la amnistía o al indulto, se encuentre la totalidad de los procesados que figuren en ese expediente.

Artículo 7o. Cuando se trate de procesos no fallados definitivamente, y uno o más delitos no permitan el otorgamiento de la amnistía, el Tribunal dirá cuales quedan exceptuados de esa gracia y mandará devolver el proceso a la autoridad correspondiente, para que se continúe el procedimiento respecto de los hechos excluidos del beneficio.

Artículo 8o. Los reos que se consideren con derecho al beneficio del indulto otorgado en el Decreto 1823 de 1954, podrán dirigir sus solicitudes a la Corte Militar de Casación y Revisión, la cual procederá inmediatamente a pedir el proce-

so original a la oficina donde se encuentre archivado, según las previsiones del artículo 5o.

Artículo 9o. Los delitos culposos y los que puedan apa-
rejar el perdón judicial o la condena condicional, de acuerdo
con la ley penal, en que incurran posteriormente los favoreci-
dos con la amnistía o el indulto, no se tendrán en cuenta pa-
ra los efectos del artículo 5o. del citado Decreto número
1823.

Artículo 10o. La amnistía y el indulto concedidos por
el Decreto número 1823 de 1954, no darán derecho a recla-
maciones contra el Estado por parte de quienes hayan sido
favorecidos con ellos.

Artículo 11. A las personas favorecidas con el indulto o
la amnistía, se les expedirá por la Dirección de Prisiones o
por el Tribunal Superior Militar, respectivamente, una certi-
ficación en que conste ese hecho, una vez que se haya suscri-
to la diligencia a que se refiere el artículo 5o. del Decreto nú-
mero 1823 del presente año.

Artículo 12. La rebaja de pena contemplada en el
artículo 6o del Decreto número 1823 de 1954, cobijará a to-
dos los que hubieren cometido delitos comunes con anteriori-
dad al 1o de enero de 1954, aún cuando no hayan sido sen-
tenciados, y será decretada por el Ministerio de Justicia, Di-
rección General de Prisiones, mediante la comprobación de
que el interesado ha observado buena conducta dentro del
respectivo establecimiento carcelario, y no extenderá a los
cuatreros y a quienes hayan sido contemplados como antisocia-
les, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 48 de 1936
y demás normas que la adicionan y reforman.

Artículo 13. Ninguno de los beneficios concedidos por
el Decreto 1823 de 1954, podrá ser invocado por los milita-
res que estando en servicio activo o en retiro actuaron contra
las Fuerzas Armadas.

Artículo 14. La rebaja de pena de que trata el artículo
6o del Decreto 1823 de 1954, se extenderá a los militares
que hubieren cometido delitos militares con anterioridad al
1o de enero de 1954, aunque en la fecha no hayan sido juzga-
dos, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artí
nistía o i
por las a
Tribunal
Revisión,
como se d

Artí
dicados o
cional y c
dad al 9 d
pena priva
recho a qu
cuando fu
tes a tales

Pero
devengado
cargo públ

Artí
do con el
del 2184 d

Artí
sente registrá

Publíc

Dado c

Tenien

El M

El Minist
Exteriore
El Ministr

El Ministr
Crédito Pi

Artículo 15. Las providencias sobre solicitudes de amnistía o indulto dictadas antes de la vigencia de este Decreto por las autoridades civiles o por las militares, distintas del Tribunal Superior Militar o de la Corte Militar de Casación y Revisión, deben ir en apelación o consulta al Tribunal Militar, como se dispuso en el Decreto 1823 de 1954.

Artículo 16. Los miembros de las Fuerzas Armadas sindicados o procesados por delitos contra el régimen constitucional y contra la seguridad interior del Estado con anterioridad al 9 de abril de 1948, que no hubiesen sido condenados a pena privativa de la libertad mayor de diez años, tendrán derecho a que se les reconozcan los grados militares que tenían cuando fueron privados de ellos y a los sueldos correspondientes a tales grados hasta el 13 de junio de 1954.

Pero de tales sueldos se descontarán lo que hubieren devengado como, remuneración por el ejercicio de cualquier cargo público.

Artículo 17. Este Decreto modifica y adiciona el marcado con el número 1823 de 1954, y sustituye el artículo 2o. del 2184 de 1954.

Artículo 18. El Decreto 1823 de 1954 así como el presente regirán a partir de esta fecha.

Publíquese.

Dado en Bogotá a 8 de julio de 1954

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Gobierno

Lucio Pabón Núñez

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
El Ministro de Justicia,

Evaristo Sourdis

Brigadier General Gabriel
Paris G.

El Ministro de Hacienda y
Crédito Público,

Carlos Villaveces

El Ministro de Guerra,	Brigadier General Gustavo Berrío M.
El Ministro de Agricultura y Ganadería	Brigadier General Arturo Charry,
El Ministro del Trabajo,	Aurelio Caicedo Ayerbe
El Ministro de Fomento,	Alfredo Rivera Valderrama
El Ministro de Minas y Petróleos,	Pedro Nel Rueda Uribe
El Ministro de Educación Nacional	Daniel Henao Henao
El Ministro de Comunicaciones,	Coronel Manuel Agudelo G.
El Ministro de Obras Públicas,	Santiago Trujillo Gómez

DECRETO NUMERO 0323 DE 1958
(Septiembre 17)

Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la Comisión Especial de Rehabilitación y se abre un crédito adicional —extraordinario— al presupuesto vigente (Ministerio de Gobierno).

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que según decreto extraordinario 321 del 27 de agosto de 1958 continúan en estado de sitio los departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca;

Que por medio del decreto 1718 de 3 de los corrientes el gobierno creó una Comisión Especial de Rehabilitación integrada por los ministros de Gobierno, Justicia, Hacienda,

Guerra, Sa
para la pre
las zonas al

Que la
hecho men
ción con le
obras públi
institucione
lios a las n
administrati
exclusivame
de elemente
ticos y gasto
vilizarse de
rehabilitació
productos a
demás activ
campana de

Artículo
puestal las ac
ción de que
de 1958, se
bierno, dent
global y los
sujetos al cur
té de rehabil
nador.

Artículo
se adquieran
los celebrará
dades que ad
ción nacional
de la Repúblic

Parágrafo
se efectuará p
lidad del mini
viáticos, trans
hacerse a trave

Guerra, Salud Pública, Educación Nacional y Obras Públicas para la preparación y ejecución del plan de rehabilitación de las zonas afectadas por la violencia, y

Que la inversión de esa cantidad en los fines a que se ha hecho mención implicará: celebración de contratos de la nación con los departamentos y municipios para la ejecución de obras públicas, con firmas privadas con el mismo objeto; con instituciones autónomas que desarrollan labor social y auxilios a las mismas; aportes o traslados a otras dependencias administrativas del gobierno para gastos que deban hacerse exclusivamente dentro del plan de rehabilitación; la compra de elementos indispensables para la campaña; el pago de viáticos y gastos de transporte para las personas que deban movilizarse dentro del país en funciones relacionadas con la rehabilitación; la promoción de préstamos para el fomento de productos agrícolas a través de la Caja de Crédito Agrario, y demás actividades inherentes necesarias al desarrollo de la campaña de rehabilitación de que se ha hablado,

DECRETA:

Artículo 1o. Por los aspectos administrativos y presupuestal las actividades de la Comisión Especial de Rehabilitación de que trata el decreto número 1718 de 3 de septiembre de 1958, se desarrollarán por conducto del ministerio de gobierno, dentro de cuyo presupuesto se apropiará la partida global y los compromisos y giros correspondientes estarán sujetos al cumplimiento de los planes aprobados por el comité de rehabilitación con la refrendación del consejo coordinador.

Artículo 2o. Los compromisos que en esas condiciones se adquieran con cargo a la apropiación de que se ha hablado, los celebrará el ministerio de gobierno, mediante las formalidades que adelante se expresan y el registro tanto en la dirección nacional del presupuesto como en la Contraloría General de la República.

Parágrafo. El manejo presupuestal de esta apropiación se efectuará por conducto del jefe de presupuesto y contabilidad del ministerio de gobierno y para el pago de sueldos, viáticos, transportes y adquisiciones directas, que no deban hacerse a través de otras entidades, habrá un pagador especial.

Artículo 3o. Los fondos que se destinen para el pago de los gastos que se apropien en el presupuesto para atender a las actividades de la Comisión Especial de Rehabilitación serán depositados por la tesorería general en una cuenta especial en el Banco de la República, y se les aplicarán las normas previstas por el artículo 11 de la Ley 28 de 1927 para las apropiaciones que se abran al presupuesto con fondos provenientes de empréstitos, es decir que permanecerán en vigor con reserva se da cumplimiento al objeto para el cual fue abierta la apropiación.

Artículo 4o. Corresponde a la Comisión Especial fijar los empleos necesarios para el cumplimiento de las actividades que le son propias y fijar las respectivas asignaciones, así como la cuantía de los viáticos del personal en comisión.

Artículo 5o. Son aplicables al ministerio de gobierno en el desarrollo de las actividades presupuestales requeridas para dar cumplimiento a los planes previstos por la Comisión Especial de Rehabilitación, en lo pertinente, las disposiciones del decreto legislativo 0078 del 27 de marzo de 1958.

- a) Podrán celebrarse sin licitación;
- b) La cuantía de la fianza será fijada en el mismo contrato y corresponderá a un porcentaje de su valor, más el anticipo de fondos al contratista; y en los casos de entidades de derecho público las fianzas serán otorgadas por los funcionarios de éstas que vayan a manejar los fondos y deban rendir las cuentas de su responsabilidad, bien a la contraloría general, bien a la respectiva contraloría departamental o municipal;
- c) La fianza será aprobada por la Contraloría General de la República en el término de un día contado desde el momento del recibo por dicha oficina, de la solicitud de aprobación correspondiente. Vencido este término sin que se haya comunicado la decisión de la Contraloría al Ministerio, se considerará aprobada la fianza.
- d) El trámite del ministerio de Hacienda y Crédito Público a la expedición del certificado de reserva de fondos por la Contraloría General de la República, se hará en el término de un día. Para la expedición de la reserva de fondos y los efectos legales, se requerirá solamente el certificado de paz y salvo

del contra
ministraci
tista, y

e) Estos
bación de l
jero Coord
tros y no r

Artícu
públicos en
apropiacion
lizadas por
ben rendir
ciones que
bilitación, y

Artícu
ten de la Ca
mos a los ag
cia, si la cor
presupuesto
préstamos q
debiendo co
y crédito pú
tamo, para c
lebrar los cor

Artículo
supuesto de
pondiente a
millones de
certificado de
neral de la R
meral siguien

Rentas O
Numeral
\$25.000.000.

Artículo
trata el artícu
-extraordinari
fiscal en curso:

del contratista con el Tesoro Nacional, expedido por la Administración de Hacienda Nacional del domicilio del contratista, y

e) Estos contratos solo requerirán para su validez la aprobación de la Comisión Especial de Rehabilitación y del Consejero Coordinador, sin previo concepto del Consejo de Ministros y no requerirán revisión por el Consejo de Estado.

Artículo 7o. Todas las actuaciones de los funcionarios públicos en el manejo de fondos o bienes procedentes de las apropiaciones que se voten para la rehabilitación, serán fiscalizadas por la contraloría general de la república, a la que deben rendirle cuenta comprobada sin perjuicio de las informaciones que deban suministrar a la Comisión Especial de Rehabilitación, y las que solicite el ministerio de gobierno.

Artículo 8o. En relación con los servicios que se soliciten de la Caja de Crédito Agrario en orden a conceder préstamos a los agricultores de las regiones afectadas por la violencia, si la comisión no proveyere los fondos necesarios con el presupuesto que maneja, la nación garantizará a la Caja los préstamos que ésta haga a los agricultores en dichas regiones debiendo comunicar mensualmente al ministerio de hacienda y crédito público el movimiento de tales operaciones de préstamo, para cuyos fines queda autorizado el gobierno para celebrar los contratos que fueren pertinentes.

Artículo 9o. Adiciónanse los cómputos líquidos del presupuesto de rentas e ingresos del Tesoro de la Nación, correspondiente a la presente vigencia fiscal, con la cantidad de 25 millones de pesos moneda corriente, de conformidad con el certificado de disponibilidad expedido por la Contraloría General de la República, que se incorpora con imputación al numeral siguiente:

Rentas Ocasionales

Numeral 109. Aporte de la cuenta "especial de Cambio", \$25.000.000.

Artículo 10o. Con base en el nuevo recurso fiscal de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito adicional —extraordinario— el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal en curso:

Ministerio de Gobierno.—Capítulo 036-A —Comisión Especial de Rehabilitación— (Decreto 1718 de 1958).

Al artículo 036-A. Para toda clase de inversiones y gastos que demanden la preparación y ejecución del plan de rehabilitación de las zonas afectadas por la violencia de que trata el decreto número 1718 de 1958, especialmente para los siguientes: \$25.000.000.

- a) Obras públicas y especialmente vías de penetración;
- b) Educación. Construcciones escolares, campañas de alfabetización, escuelas vocacionales agrícolas y escuelas hogares para campesinos;
- c) Obras de estímulo integral en las comunidades campesinas;
- d) Higiene. Puestos de salud y unidades sanitarias móviles;
- e) Vivienda. Construcción y reconstrucción de casas campesinas;
- f) Cárceles. Mejoras y construcción de edificios carcelarios;
- g) Colonización y parcelaciones;
- h) Rehabilitación y protección de menores, refugios infantiles;
- i) Asistencia y socorro;
- j) Administración. Sueldos, honorarios, jornales y demás gastos de funcionamiento.

Artículo 11. El presente decreto rige desde su fecha y suspende todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO LEGISLATIVO
No. 0326
(Tomado de El Siglo, Octubre 8/58)

“Artículo primero. Los que con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o autoridad, exigieren de ellas la ejecución u omisión de algún acto reservado a su voluntaria determinación, las injuriáren o ultrajáren,

o en general legítimo, o des sociales podrán ser consiste en hechos se o do de sitio, te habrá de cometido.

Cuando este decreto, lidad extend lugares, que medida.

Artículo ridad se podr pondiente, a c

- a) Sin autor quier clase;
- b) Ofrezcan en cualquier t dar declaración
- c) Hagan pa sonas, organiza
- d) De cualqu delito determin
- e) Propongan
- f) Posean arr cia, comercien otra y otras per

Artículo te seguridad de qu de los medios o debidamente rat vicio de Intelige o de los funciona

Artículo cu hechos de que tr serán citadas po descargos.

o en general, pretendieren coartar el ejercicio de un derecho legítimo, o perturbaren el pacífico desarrollo de las actividades sociales, alarmando o atemorizando a los ciudadanos, podrán ser sometidos a la medida preventiva de seguridad que consiste en la prohibición de residir en los lugares en que tales hechos se consumaren y de visitarlos por la duración del estado de sitio, sin perjuicio de la acción penal que necesariamente habrá de proseguirse por el delito o delitos que se hayan cometido.

Cuando a juicios de las autoridades encargadas de aplicar este decreto, conviniere para el restablecimiento de la normalidad extender la prohibición de residencia y de visita a otros lugares, quedan igualmente facultadas para imponer dicha medida.

Artículo segundo. La misma medida preventiva de seguridad se podrá aplicar, sin perjuicio de la acción penal correspondiente, a quienes:

- a) Sin autorización legal ejerzan funciones públicas de cualquier clase;
- b) Ofrezcan o prometan dinero u otra utilidad a testigos, o en cualquier forma los constriñan con el fin de inducirlos a dar declaraciones falsas o a no declarar;
- c) Hagan parte de una asociación o banda de tres o más personas, organizada con el propósito de cometer delito;
- d) De cualquier manera inciten a otro u otros a cometer un delito determinado;
- e) Propongan a otra la comisión de un delito;
- f) Posean armas de fuego o municiones sin la debida licencia, comercien con ellas o las suministren gratuitamente a otra u otras personas.

Artículo tercero. Para imponer la medida preventiva de seguridad de que tratan los artículos anteriores, sin perjuicio de los medios ordinarios de prueba, será suficiente el informe debidamente ratificado bajo juramento de los agentes del Servicio de Inteligencia Colombiano, de las autoridades militares o de los funcionarios judiciales, sobre la imputación del hecho.

Artículo cuarto. Las personas a quienes se imputen los hechos de que tratan los artículos 1o. y 2o. de este decreto, serán citadas por el respectivo juez para que presenten sus descargos.

Una vez oídas y si resultare mérito para ello se les aplicará la correspondiente medida preventiva de seguridad mediante resolución motivada.

También se aplicará la medida preventiva de seguridad a quienes habiendo sido citados no se presentaren dentro de las 24 horas siguientes.

Si trascurridas 24 horas a partir de la orden de citación las personas a quienes se imputen los hechos a que se refiere el inciso primero de este artículo no fueren halladas, serán emplazadas por medio de edicto que se fijará por tres días en la secretaría del juzgado. Vencido este término, si no hubieren comparecido, se les aplicará la medida preventiva de seguridad, siempre que a juicio del juez hubiere mérito suficiente para ello.

Artículo quinto. Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

Artículo sexto. El recurso de reposición se decidirá de plano dentro de las 72 horas siguientes a su presentación.

Artículo séptimo. La apelación se surtirá en el efecto devolutivo ante la sala penal del respectivo tribunal superior de distrito judicial, y podrá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los tres días siguientes a ella.

Concedido el recurso para ante el superior, éste podrá abrir el negocio a prueba a solicitud de cualquiera de los interesados, por el término improrrogable de cinco (5) días, trascurridos los cuales se decidirá dentro de los diez (10) días siguientes.

Artículo octavo. La persona que fuere hallada por las autoridades en los lugares donde se le haya prohibido residir o visitar, conforme al artículo primero de este decreto, será sancionada con la relegación a una colonia penal por el mismo término mediante resolución motivada del respectivo jefe de policía.

Artículo noveno. Para aplicar la medida preventiva de seguridad de que trata el presente decreto, son competentes los jueces de instrucción criminal y donde no existan, los jueces municipales.

Artículo
sarrrollo de
siones del

Artículo
sean contr
de su exper

Por el
cilitar el af
donde subsi

El Pres
en uso de la
Constitución

Que de
en estado de
Tolima y Val

Que me
administración
recuperación
tar medidas d

Artículo
miento de la
estado de sitio
tan las siguien

1. Las perso
tos antes alud
de este Decret
podrán solicita

Artículo décimo. De las decisiones que se tomen en desarrollo de este decreto, se enviará copia a la dirección de prisiones del ministerio de justicia.

Artículo undécimo. Suspéndese las disposiciones que sean contrarias al presente decreto, el cual rige desde la fecha de su expedición”.

DECRETO NUMERO 0328 DE 1958
(noviembre 28)

Por el cual se dictan unas disposiciones tendientes a facilitar el afianzamiento de la paz en los departamentos en donde subsiste el estado de sitio.

El Presidente de la República de Colombia,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 321 de 1958 continúan en estado de sitio los Departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca, y

Que mientras el Congreso expide normas estables sobre administración de justicia, se hace indispensable, para la total recuperación del orden público en esos Departamentos, adoptar medidas de carácter especial,

DECRETA:

Artículo 1o. Con el doble objeto de facilitar el afianzamiento de la paz en los Departamentos en donde subsiste el estado de sitio y de activar la lucha contra el delito, se adoptan las siguientes medidas:

1. Las personas que hubieren cometido en los Departamentos antes aludidos los delitos a que se refiere el artículo 2o. de este Decreto, con anterioridad al 15 de octubre de 1958, podrán solicitar al Gobierno que se suspenda el ejercicio de la

acción penal contra ellas, si se obligan a reincorporarse a la vida civil ordinaria, a someterse a la Constitución y a las leyes de la República, observando buena conducta bajo la vigilancia de las autoridades, y absteniéndose de todo acto que pueda perturbar el orden público o la tranquilidad social, y

2. Para vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto y activar la lucha contra el delito en los mismos Departamentos en donde subsiste el estado de sitio, créanse en la justicia ordinaria diez (10) Fiscales especiales que actuarán bajo la suprema dirección del Gobierno, a través del Procurador General de la Nación, y que estarán investidos de las siguientes atribuciones:

a) Solicitar y hacer tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de detención o de captura, libradas por las autoridades competentes. En desarrollo de esta atribución, podrán exigir del Servicio de Inteligencia Colombiano y de las demás autoridades de policía, que les suministren el personal necesario para llevar a cabo directamente las capturas;

b) Ejercer la función fiscal ante los funcionarios de Instrucción y Jueces del conocimiento, sin perjuicio de lo previsto en la Constitución Nacional, y de acuerdo con las órdenes que les impartía el Procurador General de la Nación;

c) Denunciar todo delito de que tengan conocimiento, y promover las investigaciones correspondientes, y

d) Vigilar el cumplimiento de los deberes que en materia penal tienen los Personeros Municipales, Alcaldes y demás funcionarios de Instrucción.

Artículo 2o. La suspensión de acciones penales a que se refiere el ordinal primero del artículo anterior, sólo será aplicable para delitos cometidos en el territorio de los Departamentos ya citados, por particulares, por cualesquiera funcionario o empleados públicos, por militares o por grupos organizados bajo la dependencia de jefes, si el delito o los delitos que se les imputan han tenido por causa:

- a) El ataque o defensa del Gobierno o de las autoridades;
- b) La animadversión política;

c) La violación de los partidos

Artículo
pectivos pr
mismos cua

Artículo
este Decreto
seguirse las
de las senten
en cualquier
quier acto d
lidad social.

Artículo
concederá la
se encuentre
Decreto, cua

a) Que sob
na por delito
segundo del p

b) Que la p
hecho delictu
desaconsejabl

c) Que el p
ciones de la c
se, de confor
cripciones que
ñale el Juez c
cepto del Proc
General de las

Artículo
tencias conden
dos por los de
ción a las siguie

a) Que el cor
respectivo estab

- c) La violencia partidaria ejercida en razón de la pugna de los partidos.

Artículo 3o. Los funcionarios que conozcan de los respectivos procesos penales decretarán la suspensión de los mismos cuando así lo solicite el gobierno Nacional.

Artículo 4o. Los beneficios concedidos de acuerdo con este Decreto serán revocados y, en consecuencia, deberán proseguirse las correspondientes acciones penales y la ejecución de las sentencias condenatorias, si los beneficiados incurrieren en cualquier delito o estado antisocial, o si realizaren cualquier acto de perturbación del orden público o de la tranquilidad social.

Artículo 5o. Se suspenderán los procesos penales y se concederá la libertad provisional a quienes por razón de ellos se encuentren detenidos por los delitos a que se refiere este Decreto, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que sobre el procesado no haya recaído ninguna condena por delitos distintos de aquellos de que trata el artículo segundo del presente Decreto;

b) Que la personalidad del procesado, las modalidades del hecho delictuoso y la situación de orden público no hagan desaconsejable su libertad, y

c) Que el procesado se comprometa a cumplir las prescripciones de la caución de buena conducta que deberá imponerse, de conformidad con el artículo 55 del Código Penal, prescripciones que podrán incluir la de residir en el lugar que señale el Juez que conoce del proceso, de acuerdo con el concepto del Procurador General de la Nación o del Procurador General de las Fuerzas Armadas, según el caso.

Artículo 6o. Podrá suspenderse la ejecución de las sentencias condenatorias y otorgarse la libertad de los condenados por los delitos contemplados en este Decreto, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que el condenado haya observado buena conducta en el respectivo establecimiento carcelario;

b) Que no tenga pendiente el cumplimiento de otras condenas ni se halle procesado por delitos distintos de aquellos a que se refiere este Decreto, y respecto de los cuales se le haya decretado detención preventiva;

c) Que las modalidades del delito, la personalidad del condenado y la situación general del orden público no hagan desaconsejable su libertad;

d) Que se comprometa el condenado a cumplir las prescripciones de la caución de buena conducta, que deberá imponerse de conformidad con el artículo 55 del Código Penal, prescripciones que podrán incluir la de residir en el lugar que señale el Juez competente, de acuerdo con el concepto del Procurador General de la Nación o del Procurador de las Fuerzas Armadas, según el caso.

Parágrafo. El Gobierno podrá pedir la suspensión de la ejecución de las sentencias condenatorias, cuando, no encontrándose presos los condenados, se reúnan las condiciones contenidas en los ordinales b), c) y d) de este artículo.

Artículo 8o. Créanse dos Tribunales de Gracia, así: uno para la jurisdicción ordinaria, de composición paritaria, integrado por cuatro (4) personas que deberán reunir las calidades que la Constitución exige para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y otro en la jurisdicción castrense, integrado por dos Oficiales Generales, y dos Magistrados del Tribunal Superior Militar.

Cuando en los procesos penales que vayan a suspenderse conforme a este Decreto, hubiere personas detenidas o cumpliendo condena, el Gobierno condicionará la solicitud de suspensión al concepto favorable de los Tribunales de Gracia, según la jurisdicción que conozca o haya conocido de los procesos en cuestión.

Artículo 9o. El Gobierno podrá delegar en los Gobernadores la facultad de pedir la suspensión del proceso por delitos y en las condiciones de que trata este decreto.

Artículo 10. El Gobierno podrá aumentar, por el término de la duración del estado de sitio, el personal auxiliar de los Juzgados Superiores que funcionen en los Departamentos

donde se e
de Policía J

Artículo
dentro del
siste el esta
ciones lega
derechos ex
cualquier na

Artículo
plimiento d
destinadas p
violencia, y
misión Espe
des otorgada
1958.

Artículo
dición, y sus
sean contraria

Comuní

Dado en

El Minist
Ministro de Re
El Ministro de
de Hacienda y
Ministro de Gu
El Ministro de
Ministro de Tra
de Salud Públi
Fomento, Rafa
Petróleos, Jorg
Nacional, Reina
nicaciones, Her
Públicas, Virgili

donde se encuentre turbado el orden público y crear plazas de Policía Judicial para facilitar la acción de la justicia.

Artículo 11. En las zonas que determine el Gobierno dentro del territorio de los Departamentos en donde aún subsiste el estado de sitio, suspéndese la vigencia de las disposiciones legales que consagran prescripciones adquisitivas de derechos extintivos de los mismos o de acciones civiles de cualquier naturaleza.

Artículo 12. Las sumas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas destinadas para la rehabilitación de las zonas afectadas por la violencia, y en relación con el personal en él previsto, la Comisión Especial de Rehabilitación tendrá las mismas facultades otorgadas en el artículo 4o. del Decreto número 0323 de 1958.

Artículo 13. Este Decreto rige desde la fecha de su expedición, y suspéndense todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 28 de noviembre de 1958.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Gobierno, Guillermo Amaya Ramírez. El Ministro de Relaciones Exteriores, Julio César Turbay Ayala. El Ministro de Justicia, Germán Zea Hernández. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hernando Agudelo Villa. El Ministro de Guerra, Brigadier General Alfonso Saiz Montoya. El Ministro de Agricultura, Augusto Espinosa Valderrama. El Ministro de Trabajo, Raimundo Emiliani Román. El Ministro de Salud Pública, Alejandro Jiménez Arango. El Ministro de Fomento, Rafael Delgado Barreneche. El Ministro de Minas y Petróleos, Jorge Ospina Delgado. El Ministro de Educación Nacional, Reinaldo Muñoz Zambrano. El Ministro de Comunicaciones, Hernán Echavarría Olózaga. El Ministro de Obras Públicas, Virgilio Barco Vargas.

DECRETO NUMERO 2582 DE 1958
(diciembre 11 de 1958)

Por el cual se toman medidas en relación con las adoptadas por el Decreto 0328 de 28 de noviembre de 1958.

El presidente de la República de Colombia,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1o. Los diez (10) Fiscales especiales creados por el ordinal 2o., artículo 1o. del Decreto 0328 de 1958, serán designados por el Procurador General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Nacional, ordinal 4o.

Artículo 2o. El Procurador General de la Nación podrá comisionar a los Fiscales citados en el artículo anterior; señalarles el territorio dentro del cual deben ejercer sus funciones y movilizarlos en los Departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca.

Artículo 3o. Delégase en los Gobernadores de los Departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca la facultad de pedir la suspensión del proceso por delitos y en las condiciones de que trata el Decreto número 0328 de 1958.

Artículo 4o. Las personas sindicadas por los delitos a que se refiere el artículo 2o. del Decreto 0328 de 1958, y que deseen obtener la suspensión del proceso penal, deberán solicitarlo por escrito al respectivo Gobernador, quien, si se reúnen las condiciones que el mismo Decreto exige, podrá pedir al funcionario correspondiente el otorgamiento del beneficio.

Artículo 5o. Cuando las solicitudes recibidas por el Gobernador del Departamento se refieran a la suspensión de procesos penales y hubiere personas detenidas o condenadas, éste solicitará el concepto del Tribunal de Gracia creado por el artículo 8o. del Decreto 0328 de 1958.

Artículo 6o. Los Fiscales especiales, en uso de sus atribuciones, solicitarán la revocatoria de los beneficios concedi-

dos a aque
estado ant
ción del or
sulta con e

Artícu
Tribunal d
dos por el
gistrados d
poración.

Artícu
sede de los

Este D

Comun

(Fdo.),
no. (Fdo.),
dier General

DE

Por el cu

El Presid
en uso de las
Constitución

Que de a
en estado de si
Tolima y Valle

Que por I
1958 se autoriz
tos que tengan

dos a aquellas personas que intervinieren en cualquier delito o estado antisocial, o que realizaren cualquier acto de perturbación del orden público o de la tranquilidad social, previa consulta con el Procurador General de la Nación.

Artículo 7o. Los dos Oficiales generales miembros del Tribunal de Gracia de la jurisdicción castrense serán designados por el Presidente de la República, y los dos miembros Magistrados del Tribunal Militar, por el Presidente de esta Corporación.

Artículo 8o. Señálese la ciudad de Bogotá, D.E., como sede de los Tribunales de Gracia.

Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

(Fdo.), ALBERTO LLERAS

(Fdo.), Guillermo Amaya Ramírez, Ministro de Gobierno. (Fdo.), Germán Zea, Ministro de Justicia. (Fdo.), Brigadier General Alfonso Saiz M., Ministro de Guerra.

DECRETO NUMERO 0011 DE 1959
(mayo 25)

Por el cual se adiciona el Decreto 0328 de 1958.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 321 de 1958 continúan en estado de sitio los Departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca;

Que por Decreto número 0328 del 28 de noviembre de 1958 se autorizó la suspensión de acciones penales para delitos que tengan origen en la violencia partidaria ejercida en

razón de la pugna de los partidos, cometidos con anterioridad al 15 de octubre de 1958, dentro del Territorio de los Departamentos anteriormente mencionados, siempre y cuando las personas que los hubieren cometido se obligaren a reincorporarse a la vida civil ordinaria, a someterse a la constitución y a las Leyes de la República observando buena conducta, bajo la vigilancia de las autoridades, y absteniéndose de todo acto que pueda perturbar el orden público o la tranquilidad social,

DECRETA:

Artículo 1o. A partir de la fecha de la vigencia de este Decreto no se admitirán más solicitudes sobre suspensión de acciones de que habla el Decreto 328 de 1958, a menos que se trate de personas que acrediten plenamente haber observado una conducta intachable a partir del 15 de octubre de 1958, y que formulen sus solicitudes antes del 25 de junio del corriente año.

Artículo 2o. Las personas que ya se hubieren acogido al Decreto 328 de 1958 y que hubieren obtenido la suspensión de las acciones penales de que habla el mencionado Decreto, continuarán gozando de tal beneficio, mientras cumplan las condiciones fijadas en él, si han observado buena conducta a partir del 15 de octubre último.

Artículo 3o. Las solicitudes que ya se hayan formulado sobre suspensión de las acciones de que habla el Decreto 328 de 1958 y respecto de las cuales no hubiere aún decisión, continuarán su trámite legal, siendo entendido que la gracia de la suspensión de tales acciones, como lo previene el mismo Decreto, sólo podrá otorgarse a quienes hayan observado buena conducta a partir del 15 de octubre de 1958, y que únicamente tendrá efectividad mientras el beneficio observe la misma buena conducta.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá, D.E., a 25 de mayo de 1959.

(Fdo.), ALBERTO LLERAS

El Mini
Ministro de
El Ministro c
da y Crédito
Guerra, May
Minas, Encar
Grau. El Mi
nistro de Sal
Ministro de, l
cación Nacio
nicaciones, A
Públicas, Virg

anterioridad
de los Depar-
y cuando las
a reincorpo-
stitución y a
ducta, bajo la
de todo acto
bilidad social,

encia de este
uspensión de
a menos que
aber observa-
e octubre de
5 de junio del

en acogido al
la suspensión
ado Decreto,
cumplan las
a conducta a

an formulado
Decreto 328
decisión, con-
la gracia de la
el mismo De-
ervado buena
y que única-
bserve la mis-

59.

TO LLERAS

El Ministro de Gobierno, Guillermo Amaya Ramírez. El
Ministro de Relaciones Exteriores, Julio César Turbay Ayala.
El Ministro de Justicia, Germán Zea H. El Ministro de Hacienda
y Crédito Público, Hernando Agudelo Villa. El Ministro de
Guerra, Mayor General Alfonso Saiz Montoya. El Ministro de
Minas, Encargado de la Cartera de Agricultura, Alfredo Araújo
Grau. El Ministro del Trabajo, Otto Morales Benítez. El Mi-
nistro de Salud Pública, José Antonio Jácome Valderrama. El
Ministro de Fomento, Rodrigo Llorente. El Ministro de Edu-
cación Nacional, Abel Naranjo Villegas. El Ministro de Comu-
nicaciones, Alfonso Aragón Quintero. El Ministro de Obras
Públicas, Virgilio Barco Vargas.

La este
los últimos
ca para abs
evolución ec
de las tensio
articulando
gro que an
acción. El re
pero, invari
ven a conde
marse en hu
litación, de p

El part
ralismo de I
Gaitán y Tu
sidencia de C
lugar del ini
estado de sit
para prolong
bia contra la
jando en sus
sionados, pe
mado como
miento de m

Las gue
y del Norte c

PALABRAS FINALES

La estructura política de Colombia se ha mostrado en los últimos 35 años, singularmente incapaz, inflexible y tosca para absorber los conflictos sociales que desencadena la evolución económica. En vez de permitir la expresión política de las tensiones sociales, los gobiernos la han asfixiado, desarticulando, reprimido brutalmente, según el grado de peligro que anuncien sus demandas o las modalidades de su acción. El recurso ha sido invariablemente la apelación al 121; pero, invariablemente también, las inquietudes sociales vuelven a condensarse, y la espiral explosiva amenaza transformarse en huracán. Entonces se habla de amnistía, de rehabilitación, de paz.

El partido conservador excluyó a sangre y fuego al liberalismo de las elecciones del 50, porque sabía que muertos Gaitán y Turbay, Echandía reconquistaría el poder y la presidencia de Ospina habría sido apenas un paréntesis fugaz, en lugar del inicio de una segunda Hegemonía Conservadora. El estado de sitio primero y el terror después, fueron los medios para prolongar una alternativa política, desacreditada y soberbia contra la mayoría. La oposición, que crecía día a día alojando en sus obras a un mayor número de descontentos, lesionados, perseguidos, atisbo juguetonamente el recurso armado como salida a la imposibilidad de vertebrar su movimiento de manera legal, tal como las instituciones lo preveían.

Las guerrillas del Llano, de Sumapaz, del Sur del Tolima y del Norte del Cauca, del Carare, de Santander, del Valle, de

Caldas fueron la respuesta exacta, espontánea o calculada, al meticuloso terror puesto en marcha desde el gobierno. Terror que no fue opcional, una vez que habían cerrado una tras otra las puertas por donde la oposición se hubiera podido colar lícitamente. Ante la amenaza de una guerra civil, el golpe militar era un mal infinitamente menor, puesto que era un golpe meramente profesional, un laudo pactado entre los sectores mayoritarios y orgánicos de la oposición. Entonces se produce la primera amnistía.

Eran tantas las irregularidades que se habían cometido al socaire del 121 y del terror, y tan innumerables y tan violentas las reacciones, que no había ninguna solución distinta, si quería detenerse el diabólico juego, a volatilizar las figuras de los delitos que habían servido de argumento en la tenaz lucha. La ilegalidad llegó al extremo de que, paradójicamente, la única forma de contrarrestarla era legalizándola, declarando una amnistía mutua. Si la existencia de la oposición se hubiera legitimado desde un principio, el resultado hubiera podido ser muy similar, pero se habría ahorrado el país el sangriento carnaval.

Pero, para sorpresa de sus promotores el nuevo dictador reprodujo con pasmosa similitud los rasgos y la maquinaria de un terror que se creía sepultado. El recurso de oposición vuelve nuevamente a ser negado. Primero los estudiantes de la Universidad, luego los campesinos de Villarica, después la prensa. Y paralelamente el carruaje de la violencia reinicia su siniestra marcha. Se quiso evitar el mal mayor y ahora se tenían dos: la guerra civil (no declarada) y la dictadura.

La oposición unificó sus voces. La voz cavernosa y la maravillosa voz en acorde sagaz quebraron la dictadura, pero quedaba la guerra. Era necesaria otra amnistía.

Pasado el gran susto, Lleras Camargo en paternal analogía relataba a los militares el estado de la nación:

"Cuentan que en los ventisqueros alpinos, cuando se presiente una avalancha, hay momentos en que los exploradores de las alturas, temen hasta respirar fuerte y vigilan at-

rrado.
que u
mos l

El so
augurio p
oposición
pacto. Co
promover
decidido in
de manera
dad de exi
rigidez del
ro: La op
mientras se
pacto bipar
sidente que
marca los
desemplead
siedad inor
tiembre y q

¿Será
ral? ¿se ha
régimen par

¿O ser
tradictoria y
endosar la r
el estado de

La situa
la homologa
pasado esté t

Actividades del
Julio de 1

(1). Lleras Cam

rrados el ruido mismo de su corazón agitado, porque saben que un sonido mínimo puede desatar la catástrofe. Así estamos los colombianos" (1).

El sonido más mínimo puede desatar la catástrofe... mal augurio para la oposición después del susto. Para la nueva oposición, claro está, porque la antigua había sellado un pacto. Conocedora como nadie de la inestabilidad que puede promover la insatisfacción acumulada y amordazada, había decidido institucionalizar la oposición compartiendo el poder de manera exclusiva. Es decir, de hecho, negando la posibilidad de existencia a una oposición. Tras un velo novedoso, la rigidez del sistema político volvía a mostrar su rostro de acero: La oposición tiene derechos mientras no tenga éxito; mientras se mantenga dentro del campo amojonado por el pacto bipartidista. Así lo mostró el contundente reloj del presidente que descontó no solo votos, sino que desde entonces, marca los compases del ritmo subterráneo de hambrientos, desempleados, ridiculizados y vejados ciudadanos; de esa ansiedad inorgánica y colérica que hizo irrupción el 14 de Septiembre y que el Estatuto de Seguridad ha declarado ilegal.

¿Será ya tiempo de una nueva Amnistía, amplia general? ¿se habrán acumulado las suficientes irregularidades del régimen para revestirlas de legitimidad?

¿O será la hora de otorgar una amnistía estrecha, contradictoria y discriminatoria como subterfugio tramposo para endosar la responsabilidad de la represión, la inestabilidad y el estado de sitio, a la oposición? .

La situación del país no permite el mero ritual que busca la homologación pretenciosa y espurea con el pasado, así el pasado esté todavía presente detrás del trono.

BIBLIOGRAFIA

Actividades del Ministerio de Justicia del 7 de Agosto de 1958 al 20 de Julio de 1959. Bogotá, Imprenta Nacional, 1959.

(1). Lleras Camargo, *Escritos Selectos*, Colcultura, 1957, p. 134.

- Alocución del Señor General Gabriel París el 20 de Julio de 1957.* Bogotá, Imprenta Nacional, 1958.
- Entrevista del Señor Vicealmirante Rubén Piedrahita con el periódico El Colombiano 2 de Mayo 1958.* Bogotá, Imprenta Nacional, 1958.
- Exposición del Ministerio de Gobierno (Dr. Amaya Ramírez) ante los altos oficiales de las Fuerzas Armadas de la Escuela Superior de Guerra.* Bogotá, Imprenta Nacional, 1959.
- Franco Isaza, Eduardo, *Las Guerrillas del LLano*, Editorial Universo, C.A., Caracas, 1955.
- Fajardo Darío, *Violencia y Desarrollo*, Fondo Editorial Suramérica, Bogotá, 1979.
- Gallón G. Gustavo, *Quince años del Estado de Sitio en Colombia 1958-1978*, Editorial América Latina, Bogotá, 1979.
- Galvis Galvis, Alejandro, *Memorias de un Político*, Bucaramanga, 1976.
- Gómez Pinzón, José, *Informe que presenta el Consejero de la Presidencia de la República a la Comisión Especial de Rehabilitación*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1959.
- Gómez Rojas Darío, *El General Mariachi*, Litografía Atlas, Ibagué, 1978.
- Gutiérrez Anzola, Jorge E., *Violencia y Justicia*, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1962.
- Guzmán Germán, Fals Orlando, Umaña Eduardo, *La Violencia en Colombia, estudio de un proceso social*, Editorial Punta de Lanza, octava edición, Bogotá, 1977.
- Hirschman, Albert O., *El problema de la Tenencia de la Tierra y la Reforma Agraria en Colombia*, Incora, Bogotá, 1962 (Mimeógrafo).
- Kalmanovitz, Salomón, *Evolución de la Estructura Agraria Colombiana*, Cuadernos Colombianos No. 3, Tercer trimestre de 1974, Bogotá, 1974.
- Lleras, Alberto, *Escritos Selectos, Colección Autores Nacionales*, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1976.
- Lleras, Alberto, *El Primer Gobierno del Frente Nacional*, Tomo I, Bogotá, Imprenta Nacional 1960.

Mendoza, Pl

Mensaje de l
Bogotá

Mensaje de l
cional,

Memoria del
Nacion

Molina Gerar
ción de
cer Mur

Oquist, Paul,
estudio

Pecaut, Danie
tá, 197

Poveda Ramo
Trimest

Samper, José
ca del B

o de 1957. Bo-

on el periódico
nta Nacional,

nírez) ante los
la Superior de

orial Universo,

uramérica, Bo-

Colombia 1958.

amanga, 1976.

de la Presiden-
abilitación, Bo-

Atlas, Ibagué,

iciones Tercer

olencia en Co-
anta de Lanza,

Tierra y la Re-
(Mimeógrafo).

ia Colombiana,
1974, Bogotá,

acionales, Insti-

al, Tomo I, Bo-

Mendoza, Plinio A., *El Desertor*, Colcultura, 1980.

Mensaje de la Honorable Junta Militar al pueblo el 4 de Mayo de 1958, Bogotá, Imprenta Nacional, 1958.

Mensaje de la Junta Militar al Congreso de 1958, Bogotá, Imprenta Nacional, 1958.

Memoria del Ministro de Guerra al congreso de 1959, Bogotá, Imprenta Nacional, 1959.

Molina Gerardo, *Las Ideas Liberales en Colombia de 1935 a la iniciación del Frente Nacional*, *Colección Manuales Universitarios*, Tercer Mundo, Bogotá, 1978.

Oquist, Paul, *Violencia Conflicto y Política en Colombia*, Instituto de estudios colombianos, Banco Popular, Bogotá, 1978.

Pecaut, Daniel, *Política y Sindicalismo en Colombia*, La Carreta, Bogotá, 1973.

Poveda Ramos, Gabriel, *Historia de la Industria en Colombia*, Revista Trimestral de la Andi No. 11, 1970, Medellín, 1970.

Samper, José María, *El Derecho Público Interno de Colombia*, Biblioteca del Banco Popular, Bogotá, 1974.